



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
8 de abril de 2005



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Quinta Reunión
Montreal, 4 al 8 de abril de 2005

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La 45ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal del 4 al 8 de abril de 2005.
2. De acuerdo con la decisión XVI/43 de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron a la Reunión los representantes de los siguientes países miembros del Comité Ejecutivo:
 - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Austria (Presidente), Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Checa;
 - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Brasil, Cuba, Níger, República Árabe Siria (Vice-Presidente), ex República Yugoslava de Macedonia, Tailandia y Zambia.
3. De acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones Segunda y Octava, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), tanto como organismo de ejecución como Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial asistieron a la Reunión como observadores.

4. También estuvo presente el Vice-Presidente de la Secretaría del Ozono.
5. Asistieron a la Reunión el Presidente y el Vice-Presidente del Comité de Aplicación y representantes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE).
6. Asistió también a la reunión en calidad de observador un representante del Environmental Investigation Agency.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DIA: APERTURA DE LA REUNIÓN

7. El Presidente, Sr. Paul Krajnik (Austria) inauguró la Reunión a las 10:00 horas del lunes, 4 de abril de 2005. Dio la bienvenida a Montreal a los participantes, manifestando su satisfacción por tener el honor de presidir la Reunión del Comité Ejecutivo en un año tan especial e histórico, el vigésimo aniversario del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. El Convenio y el Protocolo de Montreal eran excelentes ejemplos de la forma de resolver un problema mundial del medio ambiente mediante la intervención tanto de países en desarrollo como de países desarrollados, en base al principio de asumir responsabilidades comunes pero de modos distintos.
8. El año 2005 marcaba también un importante hito en la historia del Protocolo de Montreal, por estar los países que operan al amparo del Artículo 5 en la mitad de su camino hacia el logro de la total eliminación de los CFC y habiendo reducido la producción y consumo de halones y la producción y consumo de tetracloruro de carbono a meramente el 15% del consumo de línea de base de cada país. A pesar del éxito del Protocolo hasta el momento presente, se requiere una vigilancia constante y una gestión prudente para enfrentarse a nuevos retos significativos, tales como los que plantea el aumento del comercio ilícito entre países que operan al amparo del Artículo 5; por lo tanto, se requerirían nuevos enfoques. El foco de los esfuerzos de cumplimiento se ha desplazado hacia nuevos interesados directos, tales como los organismos de aduanas.
9. Habrán también de redoblar los esfuerzos para reducir y eliminar el consumo de metilbromuro. Además, los países que operan al amparo del Artículo 5 han señalado recientemente que están preparados para adoptar medidas en relación con los HCFC, un nuevo desafío al que han de enfrentarse las Partes incluso cuando el blanco se vislumbre todavía en la lejanía (2015-2016).
10. El Presidente señaló a la atención de los delegados varias cuestiones importantes, particularmente las financieras, en el último año del actual trienio. La Secretaría informaría al Comité Ejecutivo acerca del nivel de fondos disponible en 2005. A fin de optimizar la utilización de los fondos, se examinarían las propuestas presentadas en los planes administrativos de organismos bilaterales y de ejecución.
11. Entre las nuevas cuestiones se incluyen la de financiar proyectos de enfriadores, financiar estudios sobre los HCFC, y propuestas de proyectos que implican la gestión y destrucción de desechos que son sustancias que agotan la capa de ozono (SAO). Se considerarían las propuestas que figuran en los programas de trabajo de los organismos de ejecución para 2005 conducentes a

prestar asistencia a los países de volumen de consumo bajo o nulo, junto con importantes cuestiones de políticas. Al concluir, el Presidente indicó que se considerarían las necesidades de ulterior asistencia a los países que operan al amparo del Artículo 5 durante el período posterior al año 2007, y que en la Reunión habría también de decidirse acerca de las propuestas relativas a las funciones del Comité Ejecutivo y acerca de las recomendaciones que surjan del examen del mecanismo definitivo.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Adopción del orden del día

12. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día en base al orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/1, en su forma enmendada de palabra;

1. Apertura de la Reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Adopción del orden del día;
 - b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
5. Disponibilidad y asignación de recursos y planificación administrativa:
 - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
 - b) Plan administrativo consolidado del Fondo Multilateral para 2005-2007 (incluido el efecto de la ventana de financiación conforme a la decisión 44/3 y la situación respecto del cumplimiento);
 - c) Planes administrativos para 2005–2007:
 - i) Organismos bilaterales;
 - ii) PNUD;
 - iii) PNUMA;
 - iv) ONUDI;
 - v) Banco Mundial.
6. Ejecución de programas:

- a) Informe sobre la evaluación de los proyectos de capacitación de oficiales de aduanas y sistemas de otorgamiento de licencias;
 - b) Estudio teórico ampliado sobre la evaluación de los planes nacionales de eliminación;
 - c) Demoras en la ejecución de proyectos;
 - d) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes.
7. Propuestas de proyectos:
- a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Programas de trabajo y enmiendas:
 - i) Enmiendas al programa de trabajo del PNUMA para 2005;
 - ii) Programa de trabajo del PNUD para 2005;
 - iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2005;
 - iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2005;
 - d) Proyectos de inversión.
8. Programas de país.
9. Examen de los requisitos para asistencia adicional durante el período posterior a 2007 en los países de bajo volumen de consumo de SAO (seguimiento a las decisiones 31/48 y 43/37).
10. Mejoramiento de la creación de capacidad en las dependencias nacionales del ozono de los países que operan al amparo del Artículo 5 en las etapas finales del período de cumplimiento del Protocolo de Montreal (seguimiento a la decisión 44/64).
11. Informe sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo (seguimiento a la decisión 44/57).
12. Informe sobre los costos de apoyo al programa de los proyectos de cooperación bilateral (seguimiento a la decisión 43/40).
13. Informe sobre el taller acerca de terminología común y procedimientos para la reconciliación de cuentas (seguimiento a la decisión 44/54 y 44/55 d)).

14. Informe sobre las recomendaciones surgidas de la evaluación y el examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal (seguimiento a la decisión 44/60).
15. Actividades de eliminación de SAO en el sector de enfriadores, con inclusión de sustitución de enfriadores y acciones y medidas de sensibilización sobre el uso eficaz del refrigerante recuperado (decisión 44/61).
16. Usos de agentes de procesos en los países que operan al amparo del Artículo 5 y sus niveles de emisión relacionados (decisión 44/65).
17. Informe del Subgrupo sobre el Sector de Producción del Comité Ejecutivo.
18. Otros asuntos.
19. Adopción del informe.
20. Clausura de la Reunión.

b) Organización de las actividades

13. El Comité Ejecutivo convino en seguir su procedimiento acostumbrado y también en tratar la cuestión 15 del orden del día después de la cuestión 5 b).

14. Durante la adopción del orden del día, los miembros convinieron en añadir las siguientes cuestiones al debate en relación con la cuestión 18 del orden del día, Otros asuntos: El uso de los criterios de flexibilidad en el plan de gestión para eliminación definitiva de Jamaica, y lo relativo al lugar y fecha de celebración de la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo.

15. El Comité Ejecutivo decidió modificar la composición del Subgrupo sobre el Sector de Producción que estaría constituido por miembros de los siguientes países: Brasil, Canadá (facilitador), Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Tailandia y Zambia.

(Decisión 45/1)

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

16. La Directora señaló a la atención de la Reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/2, en el que se describían las actividades de la Secretaría desde la celebración de la 44ª Reunión. Indicó que la Secretaría había preparado 22 documentos para la 45ª Reunión, y había examinado 158 proyectos y actividades. Tanto ella como otros miembros de la Secretaría habían asistido a diversas reuniones, incluido el 23º período de sesiones del Consejo Directivo del PNUMA en Nairobi, donde había ofrecido una presentación al Consejo acerca de los logros y los futuros retos que enfrentaba el Fondo Multilateral. En esa ocasión, había tenido la oportunidad de participar en una reunión bilateral con representantes de la Federación de Rusia durante la cual se había conversado acerca de la cuestión del pago por parte

de Rusia de las contribuciones al Fondo Multilateral. El Subdirector (Cooperación económica) había asistido a la reunión de red regional para Europa y Asia Central en Bucarest, que fue la primera reunión de seguimiento a la solicitud del Comité respecto de los indicadores de desempeño cualitativos solicitado en la decisión 44/6.

17. La Directora mencionó que en consonancia con los debates del Comité Ejecutivo en reuniones anteriores, la Secretaría opinaba que para la labor del Fondo Multilateral era importante mantenerse en interacción directa con las redes regionales del ozono. La Secretaría trataría de asistir, en la medida posible, a todas las principales reuniones de redes que tuvieran lugar el próximo mes y en el futuro. A principios de febrero de 2005 se había celebrado en Montreal una reunión de Coordinación entre organismos para considerar los planes administrativos de los organismos y tratar acerca de las cuestiones de cumplimiento. La Secretaría había proporcionado, para prestar asistencia a ese proceso, un modelo actualizado de plan administrativo trienal renovable, en el cual se tenían en cuenta las aprobaciones de la 44ª Reunión.

18. La Directora concluyó indicando que la Secretaría, en colaboración con el Banco Mundial, había hecho los arreglos para la celebración de un seminario acerca de un proyecto de criterios para verificación y presentación de datos relativos a planes de gestión de refrigerantes y acuerdos plurianuales, según se pedía en la decisión 44/58; la celebración de dicho seminario que estaba planificada para el 9 de abril de 2005 en la sede de la OACI.

19. Uno de los miembros pidió que la Secretaría publicara un resumen de informe de cada Reunión del Comité Ejecutivo en el sitio Web de la Secretaría del Fondo dentro de las cuatro semanas posteriores al fin de la Reunión.

20. El Comité Ejecutivo tomó nota con beneplácito del informe sobre las actividades de la Secretaría.

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DIA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS

21. El Tesorero presentó el informe sobre la situación del Fondo al 29 de marzo de 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/3/Rev.1) y formuló una actualización verbal el día 4 de abril de 2005.

22. Indicó que los ingresos totales, incluidos pagos en efectivo, pagarés, créditos por cooperación bilateral, intereses e ingresos varios, ascendían a 1 908 663 873 \$EUA. También explicó que las asignaciones a los organismos de ejecución y las provisiones sumaban 1 824 999 006 \$EUA, por lo que el Fondo tenía un saldo disponible de 83 664 867 \$EUA. Asimismo, las contribuciones recibidas desde la 44ª Reunión habían contrarrestado las pérdidas resultantes del uso del mecanismo de tipos de cambio fijos y habían arrojado un saldo positivo de 441 829 \$EUA, lo que confirmaba la respuesta del Tesorero a un miembro del Comité Ejecutivo respecto de que el mecanismo de tipos de cambios fijos arrojaría ganancias para el Fondo Multilateral, aunque no resultaba posible predecir el nivel de dichas ganancias.

23. El Tesorero explicó que, en las primeras dos facturas anuales para 2005, despachadas el 17 de enero, había incluido una nota en la que advertía a las Partes acerca de la transferencia neta de alrededor de 67 millones \$EUA aprobados en la 44ª Reunión y la correspondiente reducción del saldo en efectivo. Se había instado a las partes a cancelar con prontitud los montos pendientes. En respuesta, la Secretaría había recibido a la fecha 13 pagos en efectivo y un pagaré por un valor total de 9,5% de las promesas para 2005.

24. Uno de los miembros expresó su beneplácito por la comunicación establecida entre la Directora y las autoridades rusas, y pidió información acerca de los restantes 16 países a los que el Tesorero había enviado copias de la decisión de la Reunión de las Partes más reciente acerca de las contribuciones pendientes, de conformidad con la decisión 44/1 b).

25. En respuesta, el Tesorero indicó que no se había recibido aún contestación.

26. El Tesorero indicó que, del saldo de alrededor de 83 millones \$EUA, sólo 20 millones \$EUA eran en efectivo, y que el saldo restante estaba en pagarés. Explicó que, cuando los recibos para el primer trimestre eran bajos, la relación entre el efectivo y los pagarés resultaba crítica. Algunos de los organismos de ejecución tenían dificultades para aceptar pagarés, y que las demoras sufridas para cobrar los pagarés a menudo representaban un problema para la corriente de efectivo. A fin de impedir que dicha situación pusiera en riesgo la capacidad el Comité para aprobar proyectos, el Tesorero acogería con beneplácito una reducción del uso de pagarés, prefiriéndose el efectivo.

27. Se expresó agradecimiento por la labor de la Secretaría en general y del Tesorero en particular en la preparación del informe. Dos miembros solicitaron que se hicieran cambios en las tablas del informe a fin de actualizar la información.

28. A pesar de las inquietudes expresadas por diversos miembros, el Tesorero no consideraba que la cantidad limitada actual de efectivo en relación con los pagarés pudiera afectar la aprobación de proyectos por el Comité Ejecutivo en la 45ª Reunión. La financiación de otras Convenciones también solía ser baja a principios de año, ya que a menudo las Partes no pagaban sus contribuciones durante el primer trimestre. Asimismo, se esperaba recibir una contribución de uno de los principales países donantes en las próximas semanas.

29. Tras el debate y habiendo tomado nota de que el Tesorero había enviado varias notas instando a los países donantes que no habían pagado sus contribuciones al Fondo Multilateral hasta 2004 inclusive a que lo hicieran, y de que no se había recibido respuesta de dichos países respecto del incumplimiento de sus compromisos, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del informe del Tesorero, incluidas las tablas que ilustran la situación actualizada del Fondo al 4 de abril de 2005 y que se reproducen en el Anexo I del presente informe; y

- b) Pedir al Presidente que se envíen notas a aquellos países donantes que estaban en mora hasta 2004 inclusive y no habían respondido al Tesorero, solicitándoles que respondieran e indicaran cuándo podrían cumplir con sus compromisos. El Presidente informaría a la 47ª Reunión acerca de esta cuestión.

(Decisión 45/2)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DIA: DISPONIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

30. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre saldos, disponibilidad de recursos y devolución de fondos de proyectos cancelados (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/4), que había sido presentado por la Secretaría. Tomando en cuenta la situación revisada de las contribuciones presentada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/3/Rev.1 y la actualización presentada de palabra por el Tesorero en la Reunión, así como los fondos devueltos de proyectos cancelados, el monto total disponible para aprobaciones en la 45ª Reunión se podría actualizar a 88 629 484 \$EUA, que se esperaba que fueran suficientes para cubrir todas las solicitudes de financiación a ser consideradas en la 45ª Reunión, que ascendían a 68 948 192 \$EUA.

31. En respuesta a una pregunta acerca de si la relación entre los pagarés y el efectivo tendría repercusiones para la aprobación de proyectos en la 45ª Reunión, la Secretaría explicó que, si bien algunos organismos de ejecución aceptaban el pago en pagarés, otros preferían que el Tesorero retuviera los pagarés y los cobrara según correspondiera, lo que a veces conllevaba demoras en la transferencia de fondos del Tesorero a los organismos de ejecución. Si bien dicha situación podría crear problemas con la corriente de efectivo en el futuro, había suficiente efectivo disponible para permitir a los organismos de ejecución que preferían recibir efectivo financiar los proyectos presentados para la aprobación de la 45ª Reunión.

32. Tras el debate acerca de los recursos totales disponibles para aprobación de proyectos, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
- i) El informe sobre saldos de los proyectos que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/4;
 - ii) El nivel neto de fondos que devuelven los organismos de ejecución multilaterales a la 45ª Reunión de los saldos de proyectos por un monto total de 4 222 859 \$EUA, que incluyen la devolución de 263 533 \$EUA del PNUD, 40 000 \$EUA del PNUMA, 485 945 \$EUA de la ONUDI y 3 433 381 \$EUA del Banco Mundial;
 - iii) El nivel neto de costos de apoyo que devuelven los organismos de ejecución multilaterales a la 45ª Reunión de los saldos de costos de apoyo a proyectos por un monto total de 519 343 \$EUA, que incluyen la

devolución de 33 923 \$EUA del PNUD, 5 200 \$EUA del PNUMA, 59 063 \$EUA de la ONUDI, y 421 157 \$EUA del Banco Mundial;

- iv) Que los organismos de ejecución multilaterales tenían saldos de proyectos terminados hace más de dos años por un total de 47 929 EUA, excluidos los costos de apoyo: PNUD—42 611 EUA más los costos de apoyo; y PNUMA—5 318 EUA más los costos de apoyo; y de que el monto de los saldos de tales proyectos era la suma más baja lograda desde la fecha en la que tales saldos empezaron a ser supervisados por el Comité Ejecutivo en su 28ª Reunión;
- v) Los 110 352 \$EUA que devuelve el PNUD en nombre de Australia, que incluyen ganancias por intereses por la suma de 68 190 \$EUA, provenientes del proyecto de recuperación y reciclaje terminado en Viet Nam (VIE/REF/20/DEM/14), y los ajustes del Tesorero a las contribuciones bilaterales y contribuciones en efectivo de Australia, y de que los intereses se acreditaron como intereses percibidos sobre los saldos del Fondo, en lugar de como contribuciones adicionales de Australia;
- b) Pedir al tesorero que deduzca la devolución de 75 353 \$EUA a Alemania del proyecto de refrigeración de Azckon en Filipinas (PHI/REF/23/INV/53);
- c) Tomar nota de que Alemania transferiría los intereses por valor de 36 710 \$EUA al Tesorero, que se acreditarían como intereses percibidos sobre los saldos del Fondo, en lugar de como contribuciones adicionales de Alemania; y
- d) Tomar nota de que el Comité Ejecutivo disponía de la suma de 88 629 484 \$EUA para aprobaciones en la 45ª Reunión.

(Decisión 45/3)

b) Plan administrativo consolidado del Fondo Multilateral para 2005-2007 (incluido el efecto en la ventana de financiación conforme a la decisión 44/3 y la situación respecto del cumplimiento)

33. El representante de la Secretaría presentó el documento sobre el plan administrativo consolidado del Fondo Multilateral para 2005-2007 (incluido el efecto en la ventana de financiación conforme a la decisión 44/3 y la situación respecto del cumplimiento) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/5), que consolidaba los planes administrativos de los organismos bilaterales y de ejecución para 2005-2007 y contenía recomendaciones de la Secretaría del Fondo. El documento también incluía, entre otras cosas, una comparación de los planes con el modelo orientado al cumplimiento/plan de eliminación trienal, y abordaba las cuestiones relacionadas con la asignación de recursos, la ejecución y el cumplimiento teniendo en cuenta las actividades previstas, así como los indicadores de desempeño.

34. El debate subsiguiente se centró en el sector de enfriadores. El representante de Canadá presentó una propuesta sobre los criterios para financiar proyectos de demostración de

enfriadores; por ejemplo, a fin de ser seleccionado, por lo menos 5% del consumo de CFC de un país debía estar destinado al sector de servicio y mantenimiento de enfriadores, y se debían realizar esfuerzos para aumentar la financiación de contraparte. Algunos miembros expresaron su inquietud respecto de determinados aspectos de la propuesta, tal como el límite de tres proyectos por región, o el límite de 1 millón \$EUA para cada proyecto individual.

35. El representante de los Estados Unidos presentó una propuesta para un fondo renovable en el nivel regional, del que se podría hacer asignaciones para proyectos en el sector de enfriadores. Señaló que, dado que su propuesta era para un fondo renovable, que estaría en última instancia disponible para todos los países de una región, se eliminaría la posibilidad de inequidades implícita en una propuesta para seleccionar sólo una cantidad limitada de proyectos en una cantidad limitada de países.

36. El representante del Banco Mundial se ofreció a hacer una presentación sobre criterios para abordar los proyectos de enfriadores.

37. Uno de los miembros destacó la posible necesidad de contar con fondos adicionales para agentes de procesos para 11 usos que podrían ser solicitados por las Partes y que, por lo tanto, podrían ser considerados en el plan administrativo ya sea de 2006 o de 2007;

38. El representante del Japón señaló que la destrucción de SAO podría contribuir directamente a los requisitos respecto del cumplimiento, en relación con la producción y el consumo conforme al Protocolo.

39. Tras el debate subsiguiente sobre las actividades de inhaladores de dosis medidas en países para los que no resta financiación admisible, los proyectos de destrucción de SAO, la asignación de recursos, la ventana de financiación para acelerar la eliminación y mantener el impulso, la necesidad de agilizar la ejecución de los proyectos aprobados para lograr el cumplimiento en 2005, los proyectos de HCFC a ser considerados en relación con el plan administrativo del PNUD, y los proyectos de CTC/TCA/metilbromuro para los países de muy bajo volumen de consumo de SAO, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del plan administrativo consolidado del Fondo Multilateral para 2005-2007 (incluido el efecto en la ventana de financiación conforme a la decisión 44/3 y la situación respecto del cumplimiento), que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/5;
- b) Mantener las estrategias de transición para inhaladores de dosis medidas en países que no cuentan con financiación admisible remanente;
- c) Teniendo en cuenta la decisión XVI/13 de las Partes, establecer una ventana de financiación por un monto de 15,2 millones \$EUA para el sector de enfriadores en 2005;
- d) Pedir a la Secretaría que, teniendo en cuenta los puntos de vista de los organismos de ejecución, prepare un estudio sobre criterios y modalidades para proyectos de demostración de enfriadores acerca de la forma en que podrían ponerse en

funcionamiento diferentes fondos regionales para el sector de enfriadores, tomando en cuenta las propuestas presentadas y los comentarios formulados en la presente Reunión, en el que se analizaran cuestiones tales como la equidad de la financiación y los límites para la cantidad o el costo de los proyectos a financiar, etc., a ser considerado por la 46ª Reunión;

- e) Tratar los proyectos de estudios sobre HCFC de la manera dispuesta en la decisión 45/6;
- f) Mantener en el plan administrativo todos los proyectos de CTC/TCA/metilbromuro para los países de muy bajo volumen de consumo;
- g) Aplazar la consideración de los proyectos de destrucción de SAO hasta la 46ª Reunión;
- h) Tomar nota de que, si bien las actividades previstas exceden el presupuesto para 2005, se esperaba que, considerando el desempeño histórico, los fondos actualmente aprobados probablemente fueran menores que aquellos previstos y que, por lo tanto, estuvieran dentro del presupuesto para el trienio 2003-2005, lo que permitiría a las Partes cumplir con la directriz de las Partes de comprometer completamente el presupuesto de 2003-2005, conforme a la decisión XIV/39 de las Partes;
- i) Tomar nota de que, considerando la disponibilidad de fondos con la que se espera contar para todos los proyectos incluidos en los planes administrativos, y el hecho de que los planes administrativos para 2005 incluían proyectos para acelerar la eliminación o mantener el impulso, no se requería una ventana de financiación especial para dicho fin; e
- j) Instar a los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales a que redoblen sus esfuerzos para ejecutar los proyectos aprobados, a fin de facilitar las reducciones del consumo y de la producción de las sustancias controladas en 2005, recordando que se prevé eliminar 96 734 toneladas PAO en 2005 a partir de los proyectos aprobados.

(Decisión 45/4)

c) Planes administrativos para 2005–2007:

i) Organismos bilaterales

40. El representante de la Secretaría presentó los documentos sobre los planes administrativos de los organismos bilaterales para los años 2005-2007 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/6 y Corr.1), en los que los Gobiernos de Alemania, Canadá, Francia, Italia, Japón, Portugal y Suecia habían suministrado información acerca de las actividades bilaterales previstas para 2005-2007.

41. En respuesta a un pedido de más detalles acerca del taller de consulta y proyecto de demostración sobre financiación innovadora propuesto por el Japón, el representante del Japón explicó que el taller propuesto era sustancialmente diferente del taller de consulta anterior, que se había realizado en L'Esterel, Québec, Canadá.

42. Tras considerar los montos del plan administrativo de Alemania, el aplazamiento de actividades del plan administrativo de Alemania de 2005 hasta 2006, las posibles superposiciones de proyectos y las actividades de preparación de proyectos para creación de capacidad en China, la destrucción de SAO en Indonesia y la financiación innovadora en la región de Asia y el Pacífico en el plan administrativo del Japón, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de los planes administrativos de cooperación bilateral para 2005-2007 presentados por: Alemania, Canadá, Francia, Italia, Japón, Portugal y Suecia, como figuran en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/6 y Corr.1;
- b) Tomar nota de que Alemania había recibido el acuerdo de los Gobiernos de Angola, India y Papua Nueva Guinea para aplazar la financiación de actividades del plan administrativo de Alemania de 2005 hasta 2006;
- c) Pedir a los organismos de ejecución que cooperaran con los restantes organismos de ejecución para resolver las superposiciones potenciales o reales antes de presentar solicitudes de financiación; y
- d) Retirar de los planes administrativos para 2005-2007 los proyectos y las actividades de enfriadores e invitar a que los proyectos de demostración y la preparación de proyectos para enfriadores sean presentados a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo dentro de la ventana de financiación para un programa mundial de enfriadores, basándose en los criterios a ser convenidos en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- e) Aplazar la consideración de los proyectos de destrucción de SAO hasta la 46ª Reunión.

(Decisión 45/5)

ii) PNUD

43. La representante del PNUD presentó el plan administrativo del PNUD para los años 2005-2007 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/7), indicando que se trataba de un plan administrativo trienal renovable. Señaló que incluía 12 proyectos de estudios sobre HCFC para 2005, y para el próximo trienio, ocho acuerdos plurianuales y cuatro proyectos de inversión, así como la solicitud de que se asignaran en el plan administrativo para 2005 dos tramos de financiación anuales para el plan de eliminación de CFC de Brasil y el plan sectorial de eliminación de solventes de China. También informó a la Reunión que, dado que Eritrea se había convertido en Parte en el Protocolo de Montreal, tanto el PNUD como el PNUMA presentarían propuestas de financiación específicas a las 46ª Reunión del Comité Ejecutivo. Indicó que, según los cálculos,

los costos de unidad central del PNUD aumentarían de 1,5 millón \$EUA en 2005 a 1,85 millón \$EUA para 2006 y 2007.

44. Uno de los miembros señaló que, si bien los proyectos de inversión de HCFC propuestos podrían no ser admisibles para la financiación, los HCFC eran muy importantes en relación con el tema del calentamiento global. Acentuó específicamente que el Protocolo de Kyoto no tenía el mandato de ocuparse de las sustancias comprendidas en el Protocolo de Montreal y que le preocupaba que, de otro modo, no se abordaría la cuestión de los HCFC. Si bien diversos miembros compartieron su punto de vista, otros expresaron inquietud respecto de la inclusión de proyectos de inversión para los HCFC y no se llegó, por lo tanto, a un acuerdo para incluirlos en el plan administrativo. Respecto de los proyectos de estudios sobre los HCFC propuestos, uno de los miembros consideró que resultaría prudente aguardar los resultados del estudio de China antes de emprender otros estudios. No obstante, se consideró en general que los estudios sobre los HCFC resultarían útiles, y uno de los miembros señaló que se deberían llevar a cabo a fin de permitir al Comité Ejecutivo identificar el consumo total admisible conforme a las directrices existentes del Comité Ejecutivo.

45. La representante del PNUD indicó que la solicitud de servicios complementarios de supervisión no se superponía con el Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA y que se refería únicamente a la parte de inversión de los planes de gestión de refrigerantes.

46. Uno de los miembros pidió aclaraciones acerca del aumento de los costos de unidad central. Otro de los miembros, si bien reconoció el deseo de incluir dos tramos de financiación, expresó inquietud respecto de que China podría no estar en condiciones de suministrar un informe de verificación antes de la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo.

47. Tras el debate acerca de la necesidad de contar con estudios y proyectos de inversión para los HCFC y las actividades de los planes de gestión de refrigerantes, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo del PNUD para 2005-2007, según lo que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/7, y sus enmiendas posteriores, tomando nota de que dicho aval no denota la aprobación de los proyectos identificados en el mismo o de sus niveles de financiación, con las siguientes modificaciones:
 - i) Mantener los estudios sobre HCFC, en la inteligencia de la que su meta era permitir al Comité Ejecutivo establecer en el futuro un nivel nacional total admisible de consumo de HCFC sobre la base del cual se financiarían las propuestas;
 - ii) Retirar del plan administrativo para 2005-2007 los proyectos y actividades de enfriadores e invitar a que los proyectos de demostración y la preparación de proyectos para enfriadores sean presentados a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo dentro de la ventana de financiación para un programa mundial de enfriadores, basándose en los criterios a ser convenidos en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo;

- iii) Aplazar la consideración de los proyectos de destrucción de SAO hasta la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo;
 - iv) Eliminar las actividades relacionadas con el CTC y el TCA en la República Democrática del Congo;
 - v) Agregar las actividades de programa de país y de plan de gestión de refrigerantes en Eritrea; y
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUD, según se presentan en el Anexo II a este informe.

(Decisión 45/6)

iii) PNUMA

48. El representante del PNUMA presentó el plan administrativo del PNUMA para los años 2005-2007 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/8), describiendo la metodología aplicada para desarrollar el plan y sus 12 objetivos. Luego llamó a la atención de los participantes las actividades de las redes regionales, la asignación de recursos y las iniciativas especiales a ser emprendidas por el PNUMA en 2005. El documento incluía los comentarios y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo, y los anexos proporcionaban información detallada país por país. Las cuestiones sometidas a consideración eran actividades relacionadas con el metilbromuro y los enfriadores, actividades complementarias del Programa de Asistencia al Cumplimiento y posibles superposiciones de proyectos.

49. En respuesta a las consultas de diversos miembros, el representante del PNUMA explicó que determinadas actividades propuestas, tales como el conjunto de carpetas informativas de prensa, no podían financiarse dentro del Programa de Asistencia al Cumplimiento sino que requerían financiación complementaria. La financiación dentro del Programa de Asistencia al Cumplimiento estaba disponible únicamente para personal, viajes, talleres y funciones de centro de intercambio de información. A fin de resultar admisible para la financiación dentro del Programa, la producción de las carpetas informativas debería emprenderse internamente. No obstante, si eso no fuera posible y se tuviera que contratar a un consultor externo, se requeriría financiación complementaria. El conjunto de carpetas tampoco podía financiarse como parte de la campaña mundial de concientización, ya que la campaña asignaba fondos en el nivel regional o nacional; no se contaba con previsiones para proyectos de concientización mundiales o centralizados.

50. En respuesta a una pregunta acerca de la importancia y pertinencia de los proyectos de asistencia técnica propuestos relativos al metilbromuro, el representante aseguró a los miembros que el PNUMA podría proporcionar por cierto una justificación de la necesidad de asistencia en los países incluidos en el plan administrativo y probar que, en el caso de que se retuviera dicho apoyo, el consumo de metilbromuro podría tanto comenzar como aumentar.

51. Uno de los miembros cuestionó la necesidad de contar con una versión actualizada del manual de capacitación aduanera. La versión original había llevado mucho tiempo y su

producción había resultado costosa. Consideraba que, en lugar de actualizar el libro existente y sus traducciones, resultaría más útil y rentable usar recursos para crear una versión más corta y simple, resumida, de la publicación.

52. El representante del PNUMA aclaró que, si bien se había convenido que no se solicitarían fondos adicionales para la estrategia para los países de las islas del Pacífico, tres países se habían unido recientemente y su primera reunión con los restantes países que participan en la estrategia sería, por cierto, la última reunión. Una vez finalizada la estrategia, los tres nuevos países miembros requerirían asistencia adicional para llevar a cabo y mejorar sus actividades de redes y fortalecimiento institucional.

53. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo del PNUMA para 2005-2007, según lo que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/8, y sus enmiendas posteriores, señalando que dicho aval no denota la aprobación de los proyectos identificados en el mismo o de sus niveles de financiación, con las siguientes modificaciones:
 - i) Retirar del plan administrativo para 2005-2007 los proyectos y actividades de enfriadores e invitar a que los proyectos de demostración y la preparación de proyectos para enfriadores sean presentados a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo dentro de la ventana de financiación para un programa mundial de enfriadores, basándose en los criterios a ser convenidos en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo;
 - ii) Pedir al PNUMA que coopere con los organismos bilaterales y otros organismos de ejecución para resolver las superposiciones potenciales o reales en Afganistán y Côte d'Ivoire;
 - iii) Agregar las actividades de programa de país y de plan de gestión de refrigerantes en Eritrea;
 - iv) Retirar las actividades para la preparación de carpetas informativas de prensa del plan administrativo del PNUMA para 2005-2007 y pedir al PNUMA que vuelva a presentar la propuesta como parte del Programa de Asistencia al Cumplimiento.
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUMA tal como figuran en el Anexo III de este informe;

- c) Pedir al PNUMA que proporcione un informe sobre la marcha de las actividades detallado que presente y diferencie las actividades anteriores y los fondos desembolsados en categorías tales como el Programa de Asistencia al Cumplimiento, el programa de sensibilización mundial y las actividades específicas para cada región, a fin de aclarar que no hubiera superposiciones en el contexto de los planes futuros, a ser considerado en la 46ª Reunión; y

(Decisión 45/7)

iv) ONUDI

54. El representante de la ONUDI presentó el plan administrativo de la ONUDI para los años 2005-2007 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/9 y Corr.1), señalando a la atención de los miembros la asignación de recursos, los proyectos ajenos a la inversión, la cooperación bilateral y, país por país, la ejecución de actividades aprobadas. Respondiendo a una pregunta relativa a una propuesta de proyecto de bromoclorometano en Turquía, cuya solicitud no había sido todavía aprobada por las Partes, el representante de la ONUDI dijo que el proyecto había sido incluido en su plan administrativo para 2006 y se retiraría si las Partes denegaban la aprobación de la solicitud en su reunión de 2005.

55. En general se recibió con beneplácito este informe tan completo. Varios de los miembros destacaron la importancia de las medidas sobre buenas prácticas, capacitación, supervisión y aplicación.

56. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo para 2005-2007 de la ONUDI, según figuraba en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/9 y Corr.1, y subsiguientemente enmendado, señalando al mismo tiempo que dicho no denotaba la aprobación de los proyectos indicados en el mismo ni de sus niveles de financiación, con la siguiente modificación:
- i) Retirar del plan administrativo para 2005-2007 los proyectos y las actividades de enfriadores e invitar a que los proyectos de demostración y la preparación de proyectos para enfriadores sean presentados a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo dentro de la ventana de financiación para un programa mundial de enfriadores, basándose en los criterios a ser convenidos en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para la ONUDI, según figuran en el Anexo IV del presente informe, fijando el objetivo de 32 programas para la cantidad de programas anuales aprobados y un objetivo de eliminación en proyectos individuales de 1 896,4 toneladas PAO para 2005.

(Decisión 45/8)

v) Banco Mundial

57. El representante del Banco Mundial presentó el plan administrativo del Banco Mundial para los años 2005-2007 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/10), señalando a la atención de los miembros las actividades en curso, la posibilidad de considerar un fondo renovable que podría estar vinculado con los mecanismos financieros del Protocolo de Kyoto y el examen país por país.

58. Un representante indicó que, en los futuros planes administrativos del Banco Mundial podría ser necesario incluir un proyecto de CTC, fase III, en el que se consideraran hasta 20 nuevas solicitudes para proyectos de agentes de procesos que pudieran ser aprobados por futuras Reuniones de las Partes. Indicó también el acuerdo de su país con respecto a la inclusión de fondos renovables para proyectos en el sector de enfriadores en el plan administrativo del Banco Mundial, con posibles vínculos con el Protocolo de Kyoto.

59. Después del debate acerca de las actividades en materia de CTC y de TCA en países de bajo volumen de consumo, los proyectos de enfriadores y los indicadores de desempeño, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Respalda el plan administrativo para 2005-2007 del Banco Mundial, según figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/10, y subsiguientemente enmendado, señalando al mismo tiempo que dicho aval no denotaba la aprobación de los proyectos indicados en el mismo ni de sus niveles de financiación, con la siguiente modificación:
 - i) Retirar del plan administrativo para 2005-2007 los proyectos y las actividades de enfriadores e invitar a que los proyectos de demostración y la preparación de proyectos para enfriadores sean presentados a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo dentro de la ventana de financiación para un programa mundial de enfriadores, basándose en los criterios a ser convenidos en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para el Banco Mundial, según figuran en el Anexo V del presente informe, fijando un objetivo 20 programas para la cantidad de programas anuales aprobados, un objetivo de 11 proyectos para la cantidad de proyectos aprobados, y un objetivo de 6 744 toneladas PAO por eliminar en proyectos individuales.

(Decisión 45/9)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DIA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

a) Informe sobre la evaluación de los proyectos de capacitación de oficiales de aduanas y sistemas de otorgamiento de licencias

60. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el informe sobre la evaluación de proyectos de capacitación de oficiales de aduanas y sistemas de otorgamiento de licencias (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/11). En este informe se describían en líneas generales los sistemas de otorgamiento de licencias de los países visitados, los procedimientos de aduanas, las importaciones ilícitas detectadas, los cursos de capacitación realizados en esos países visitados, los identificadores de refrigerante entregados, las experiencias notificadas y las mejoras sugeridas.

61. En general, los miembros consideraban que el informe constituía un buen resumen y análisis de la situación. No obstante, dado que varios miembros opinaban que las recomendaciones en el informe iban más allá de las obligaciones de las Partes en virtud del Protocolo de Montreal, era de desear que se evitara una redacción de carácter preceptivo en las recomendaciones y se modificara del modo consiguiente la redacción de esa sección. También debería suprimirse cualquier mención de un país concreto en las recomendaciones, dándoles un carácter más general y haciéndolas aplicables a un mayor número de países. Uno de los miembros consideraba que no se mencionaban de modo suficiente los logros obtenidos hasta ahora, y señaló que el Fondo había financiado más de 180 proyectos para capacitación en aduanas. Teniendo en cuenta esta consideración y otras similares, debería añadirse al informe una sección de conclusiones que destaque los logros.

62. En el debate subsiguiente, se expresaron diversos puntos de vista. Se hizo referencia a deliberaciones paralelas sobre el tema en el taller sobre comercio ilícito de la Secretaría del Ozono, que se había celebrado el 3 de abril de 2005 en Montreal, y se consideró que el informe constituía un aporte útil para el seguimiento a la decisión XVI/33 de las Partes acerca del comercio ilícito de SAO. Los miembros hicieron hincapié en la necesidad de coordinar los esfuerzos.

63. Los miembros sugirieron diversas maneras de combatir el comercio ilícito, tales como reducir la demanda de SAO, establecer sistemas de otorgamiento de licencias tanto para la exportación como para la importación de SAO, incluir SAO diferentes de los CFC en los sistemas de otorgamiento de licencias y cupos y en la capacitación relacionada y armonizar las leyes en el nivel regional. Algunos miembros pidieron al PNUMA que proporcione información sobre la asistencia brindada a los países para la inclusión de otras SAO en sus sistemas de otorgamiento de licencias y pidieron a todos los organismos de ejecución que informen sobre el uso de identificadores de refrigerantes en los servicios nacionales de aduanas.

64. Uno de los miembros señaló que la evaluación no tomaba en cuenta el efecto que tendría el precio internacional de las sustancias de alternativa, tal como el HFC-134a, como incentivo para el comercio ilícito de CFC y pidió que, en el informe que se enviaría a la Partes, el Comité Ejecutivo recomendara que se tuvieran en las cuestiones comerciales y su relación con el comercio ilícito de SAO.

65. Este factor se consideraba crucial para mejorar la cooperación entre las dependencias nacionales del ozono y los departamentos de aduanas. Una manera de mejorar la cooperación podría ser que las dependencias nacionales del ozono tuvieran representantes en los departamentos de aduanas. Se expresó inquietud acerca de la falta de seguimiento a los cursos iniciales de capacitación de oficiales de aduanas y la necesidad de realizar más cursos de actualización. Se destacó la necesidad de integrar la capacitación sobre SAO en el currículo de capacitación regular de los oficiales de aduanas.

66. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe de evaluación de proyectos de capacitación de oficiales de aduanas y sistemas de otorgamiento de licencias contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/11, incluidas las recomendaciones de la Sección V del documento;
- b) Pedir al Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que examine la redacción de las recomendaciones para que tengan menos carácter preceptivo y sean de índole más general, y para incluir una sección de conclusiones;
- c) Pedir a la Secretaría que:
 - i) Redacte una nota de presentación al respecto, a ser presentada a las Partes, en la que se tengan en cuenta los comentarios sobre el informe formulados por los miembros del Comité Ejecutivo en la 45ª Reunión, y en la que se incluiría como Anexo el informe revisado;
 - ii) Publique una versión revisada del informe en su red intranet a fin de que los miembros puedan examinar el texto y enviar sus comentarios; y
 - iii) Presente el informe revisado y la nota de presentación, una vez aprobados por el Presidente del Comité Ejecutivo, a la 25ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

(Decisión 45/10)

b) Estudio teórico ampliado sobre la evaluación de los planes nacionales de eliminación

67. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre el estudio teórico ampliado relativo a la evaluación de los planes de eliminación nacionales (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/12), en el que figuraba una síntesis del estudio realizado por el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación y por un consultor, quienes habían analizado la documentación disponible.

68. Después del debate acerca de los resultados logrados, las cuestiones sobre las demoras en la ejecución, los índices de desembolsos, la presentación de informes, la supervisión y verificación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del estudio teórico ampliado sobre la evaluación de los planes nacionales de eliminación contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/12, incluidas las cuestiones de evaluación y el enfoque propuesto para la segunda fase de la evaluación;
- b) Que la fase de seguimiento de la evaluación debería continuar conforme a lo propuesto, con las siguientes enmiendas:
 - i) En la evaluación deberían tenerse en cuenta:
 - i. El hecho de que en muchos países las demoras se debían a problemas administrativos que el país debía abordar elaborando nuevos procesos y procedimientos;
 - ii. El costo de la verificación independiente y la posibilidad de aplicar alternativas de mejor relación de costo a eficacia;
 - iii. El hecho de que los niveles de eliminación de SAO no eran directamente proporcionales a los niveles de desembolso;
 - ii) En el informe de evaluación debería incluirse una sección sobre conclusiones que hiciera hincapié en los logros de los planes nacionales de eliminación;
 - iii) En la lista de cuestiones de evaluación deberían también incluirse las siguientes preguntas:
 - i. Si en opinión del país se seguía todavía un enfoque proyecto por proyecto cuando intervenían varios organismos de ejecución, o si predominaba el enfoque de un plan nacional;
 - ii. Hasta qué punto el enfoque basado en países había logrado la aceptación de los interesados; y
 - iii. Si la secuencia de actividades se había ejecutado conforme a lo previsto; de no ser así, por qué no.

(Decisión 45/11)

c) Demoras en la ejecución de proyectos

69. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/13), presentado por el representante de la Secretaría.

70. El representante del Reino Unido proporcionó nueva información acerca del progreso logrado en un proyecto de espumas en Argelia y en proyectos de refrigeración en la República Árabe Siria.

71. El representante del PNUMA explicó que, a pesar de que se había cancelado el proyecto de módulos de capacitación sobre empresas pequeñas y medianas, los módulos ya habían ido preparados, y se llevaría a cabo su control de calidad y posterior distribución.

72. Tras considerar la información del PNUMA sobre los módulos de capacitación acerca de las empresas pequeñas y medianas, la traducción de las directrices y su proyecto de asistencia en materia de políticas para un sistema de otorgamiento de licencias en Argentina, el proyecto de banco de halones del Banco Mundial en Tailandia a ser presentado en el transcurso del año 2005, y las actualizaciones sobre otros proyectos proporcionadas por la Secretaría, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de los informes presentados por la Secretaría acerca de los proyectos con demoras en la ejecución de Francia, Alemania y los cuatro organismos de ejecución, según figuraban en el documento sobre demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/13);
- b) Tomar nota de que la Secretaría y los organismos de ejecución adoptarían las medidas establecidas de conformidad con la evaluación de la situación por parte de la Secretaría, es decir, progreso, algún progreso o ningún progreso, e informarían y notificarían a los gobiernos y a los organismos de ejecución según sea requerido, y tomar además nota de que se había observado algún progreso en los siguientes proyectos: la conversión de SOFTPM, Choupot, Orán, a tecnología de dióxido de carbono líquido en Argelia (ALG/FOA/32/INV/45), ejecutado por Alemania; la conversión de CFC-11 a tecnología a base de HCFC-141b y de CFC-12 tecnología a base de HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en Sarkisian Refrigerators en la República Árabe Siria (SYR/REF/29/INV/48) y la conversión de CFC-12 tecnología a base de HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en Shoukairi and Co. en la República Árabe Siria (SYR/REF/29/INV/53), ambos ejecutados por Francia.
- c) Tomar nota de que se habían completado 29 de los 85 proyectos de la lista de proyectos con demoras en la ejecución incluidos el proyecto de aerosoles de Syncap en India (IND/ARS/28/INV/221), ejecutado por el PNUD, el proyecto de aerosoles de Arab Chemical Industries en Jordania (JOR/ARS/31/INV/64), ejecutado por el Banco Mundial, y el proyecto general para eliminación de las SAO en las empresas pequeñas y medianas del sector de aerosoles de Malasia (MAL/ARS/19/INV/85), ejecutado por el PNUD;
- d) Adoptar los hitos y fechas límite indicados en la tabla siguiente:

Organismo	Código	Título del proyecto	Hitos
PNUD	CUB/ARS/34/INV/18	Eliminación de CFC-12 en la fabricación de insecticidas y aerosoles técnicos mediante la conversión propelente de hidrocarburos en la planta de aerosoles CIDT en Cuba	Auditoría de seguridad por completar en agosto de 2005
PNUD	LIB/FOA/32/INV/05	Eliminación de CFC-11 mediante la conversión a cloruro de metileno en la fabricación de espumas de poliuretano flexibles en Sebha Unit en Jamahiriya Árabe Libia	Expedición de pedidos de compra al 31 de mayo de 2005
PNUD	LIB/FOA/32/INV/08	Eliminación de CFC-11 mediante la conversión a cloruro de metileno en la fabricación de espumas de poliuretano flexibles en Ben Ghazi Unit en Jamahiriya Árabe Libia	Expedición de pedidos de compra al 31 de mayo de 2005
Banco Mundial	PAK/FOA/23/INV/20	Proyecto general: Conversión a tecnología sin CFC en la fabricación de espumas de poliuretano rígidas (<i>thermoware</i>) en Pakistán	Técnico local a ser capacitado por el proveedor a fin de proporcionar servicio continuo al mes de junio de 2005
Banco Mundial	PAK/FOA/25/INV/25	Proyecto general de eliminación definitiva: Conversión a tecnología a base de HCFC-141b y espumación acuosa en la fabricación de espumas de poliuretano rígidas (<i>thermoware</i>) en Pakistán	Técnico local a ser capacitado por el proveedor a fin de proporcionar servicio continuo al mes de junio de 2005

- e) Tomar nota de que el PNUMA reasignaría la suma de 30 000 \$EUA para establecer el servidor requerido para la aplicación del sistema de otorgamiento de licencias, y pedir al PNUMA que presente un informe sobre la marcha de las actividades en el proyecto “Asistencia en materia de políticas par el diseño y ejecución de un sistema de otorgamiento de licencias de importación y exportación para Argentina (ARG/SEV/30/TAS/104)”, a ser considerado en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- f) Tomar nota de que deberían remitirse notas sobre la posible cancelación de los siguientes proyectos:

Organismo	Código	Título del proyecto	Comentario
Francia	SYR/REF/29/INV/56	Reducción de emisiones de CFC en sistemas de aire acondicionado centrales en la República Árabe Siria	Según lo convenido entre la Secretaría y el organismo.
Banco Mundial	PAK/FOA/29/INV/34	Conversión de CFC-11 a tecnología a base de agua en la fabricación de suelas de zapatos de poliuretano rígido en Jaguar Industries en Pakistán	Según lo convenido entre la Secretaría y el organismo.
PNUMA	GLO/SEV/29/TAS/198	Complemento para la traducción de cuatro guías y módulos de capacitación al árabe, chino, francés y español	Después de escuchar un informe en esta Reunión.

Organismo	Código	Título del proyecto	Comentario
ONUDI	IRA/FOA/28/INV/50	Eliminación de SAO en la fabricación de espumas de poliuretano flexibles en planchas mediante el uso de tecnología de espumación con CO2 líquido en Bahman Plastic Co. en la República Islámica del Irán	Según lo convenido entre la Secretaría y el organismo.
Banco Mundial	ARG/REF/18/INV/39	Eliminación de CFC en la planta industrial Neba S. A. que fabrica refrigeradores domésticos en Argentina	Después de escuchar un informe en esta Reunión.

- g) Pedir al Banco Mundial que presente una propuesta de proyecto revisada antes de continuar con las actividades en el proyecto de banco de halones en Tailandia (THA/HAL/29/TAS/121) especificando los costos e hitos del proyecto modificados para someterla a la consideración del Comité Ejecutivo en 2005 teniendo en cuenta las directrices y precedentes actuales;
- h) Tomar nota de la cancelación automática del proyecto para módulos de capacitación en la gestión de la eliminación de SAO en empresas pequeñas y medianas y tomar también nota de la intención del PNUMA de distribuir los módulos de capacitación una vez examinados y completados;
- i) Tomar nota de la cancelación de los siguientes proyectos por acuerdo mutuo ente el organismo y el país en cuestión:
- i) Estudio de empresas pequeñas y medianas (IRA/SEV/26/TAS/36) en la República Islámica del Irán, ejecutado por Francia, para el cual ya se habían desembolsado 20 000 \$EUA a finales de 2003 de los 75 000 \$EUA aprobados para el proyecto. Siendo el motivo de la cancelación que el proyecto ya no resulta necesario debido a la aprobación de un plan nacional de eliminación de SAO; y
- ii) Eliminación de CFC-11 y CFC-12 en la fabricación de aerosoles mediante la conversión a propelentes a base de HFC e hidrocarburos en Alkaloid A.D. (MDN/ARS/32/INV/17) en la ex República Yugoslava de Macedonia, ejecutado por la ONUDI, para el cual ya se habían desembolsado 86 271 \$EUA a finales de 2003 de los 110 000 \$EUA aprobados para el proyecto, y respecto del cual se pidió a la ONUDI que intentara instalar el equipo e otro sitio e informara a la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo acerca de sus esfuerzos al respecto. Siendo el motivo de la cancelación que la empresa ha cesado la producción de aerosoles.

(Decisión 45/12)

d) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes

73. El representante de la Secretaría señaló a la atención del Comité Ejecutivo los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/14 y Add.1, en los que figuraba una solicitud de cambio

del calendario de eliminación en el proyecto para eliminar metilbromuro en el sector de fresas, hortalizas protegidas y flores cortadas presentada por la ONUDI en nombre del gobierno de Argentina, de conformidad con las decisiones Ex.I/2 de la Primera Reunión Extraordinaria de las Partes y 43/14 del Comité Ejecutivo. También contenía un informe sobre la marcha de las actividades de la ejecución de dos proyectos de demostración de metilbromuro en Botswana y Camerún, y un informe sobre la entrega del saldo del segundo tramo del plan sectorial de refrigeración doméstica y compresores de China, que había sido aprobado en la 41ª Reunión del Comité Ejecutivo (decisión 41/65).

74. Durante el debate sobre la revisión del calendario de eliminación en el proyecto de metilbromuro en la Argentina, uno de los representantes señaló que consideraba muy grave la idea de volver a abrir un acuerdo que había sido firmado entre el Comité Ejecutivo y una Parte, mientras que otros representantes afirmaron que el meollo de la cuestión era que la Argentina pedía que se le concediera más tiempo para eliminar el metilbromuro debido a las dificultades enfrentadas durante la ejecución del proyecto, y señaló que no se solicitaban más fondos. Un delegado sugirió, con el apoyo de otros dos delegados, que se podría enmendar el acuerdo para modificar la fecha de eliminación a 2010 en lugar de 2015, en la inteligencia de que la fecha podría ser examinada nuevamente en 2008 según la información actualizada acerca de la disponibilidad de tecnologías alternativas al metilbromuro para la fumigación de cultivos de fresas. Tras las consultas entre las delegaciones interesadas y la ONUDI, la Argentina y la ONUDI convinieron en presentar un informe sobre la marcha de las actividades antes de 2010 y considerar la posibilidad de una eliminación más temprana del modo correspondiente.

75. El debate relativo a la liberación de los fondos finales para el plan sectorial de refrigeración doméstica y compresores de China también se extendió a la cuestión de la responsabilidad del organismo de ejecución en el deterioro de la calidad y el valor de los equipos adquiridos para el proyecto de compresores de refrigeración de Hangli cancelado, y el monto que se devolvería al Fondo para cubrir la pérdida de valor.

76. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la solicitud de modificar el calendario de eliminación en el proyecto de eliminación completa de metilbromuro utilizado en los sectores de fresas, hortalizas protegidas y flores cortadas, presentada por el gobierno de la Argentina;
- b) Aprobar las modificaciones del acuerdo concertado entre el gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo según figuran en el Anexo VI del presente informe, en las que se incluiría una fecha de terminación modificada para 2015;
- c) Tomar nota de que, antes de fines de 2010, la ONUDI y Argentina presentarían un informe completo acerca de la ejecución del plan de eliminación, junto con un informe de situación sobre alternativas al metilbromuro en el sector de fresas disponibles en el país; y de que, en esa ocasión, la Argentina consideraría la posibilidad de completar la eliminación de metilbromuro antes de 2015;

- d) Tomar nota de que el gobierno de Botswana, con la asistencia de la ONUDI, había completado el proyecto de demostración de tres alternativas al uso de metilbromuro, cuyo resultado había sido la eliminación completa de los usos controlados de metilbromuro en Botswana;
- e) Tomar nota de que el gobierno de Camerún, con la asistencia de la ONUDI, había completado el proyecto de demostración de dos alternativas al uso de metilbromuro, cuyo resultado había sido la eliminación completa de los usos controlados de metilbromuro como fumigante de suelos en el sector de tabaco; y
- f) En consonancia con la decisión 41/65, pedir a la Secretaría que informe a la ONUDI que puede comenzar a desembolsar el 50% remanente del segundo tramo del plan sectorial para refrigeración doméstica y compresores de China por la suma de 1 085 769 \$EUA, más los costos de apoyo al organismo de 96 119 \$EUA, y pedir a la ONUDI que proporcione 15 000 \$EUA al Fondo Multilateral en la 46ª Reunión, lo que representa el valor actual de los equipos de capital adquiridos para el proyecto de Hangli (CPR/REF/26/INV/256) del segundo tramo del plan sectorial para refrigeración doméstica y compresores.

(Decisión 45/13)

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DIA: PROPUESTAS DE PROYECTOS

a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

77. El Presidente presentó una reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/15 y Corr.1) y explicó que dicho documento presentaba las estadísticas de las ponencias recibidas, la lista de todos los proyectos y actividades cuya aprobación general se recomendaba y la lista de proyectos sometidos a consideración individual. El Presidente señaló que había tres cuestiones de política que dimanaban del examen de proyectos y a las que el Comité Ejecutivo debía primero prestar su atención, después de lo cual se consideraría la lista de proyectos y actividades cuya aprobación general se recomendaba.

Asistencia técnica a países con poco o ningún consumo en la actualidad

78. El representante de la Secretaría señaló a la atención los párrafos 5 a 9 de la nota de reseña (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/15) e indicó que 13 propuestas habían sido presentadas a la 45ª Reunión solicitando financiación para lograr o mantener la eliminación en países que tenían una línea de base establecida para CTC, TCA y/o metilbromuro pero cuyo último consumo notificado era muy bajo o nulo. Doce de esas propuestas pertenecían al sector de solventes, y una propuesta era un plan de eliminación definitiva de SAO. La Secretaría había preparado directrices relativas a la preparación y financiación de tales proyectos.

79. Tras el debate y la enmienda de las directrices propuestas, el Comité Ejecutivo decidió aprobar las directrices para la financiación de proyectos de asistencia técnica en países que habían notificado un consumo muy bajo de CTC y/o de TCA como sigue:

- a) Los países que tenían una línea de base para CTC y/o TCA pero cuyo último consumo notificado era inferior a 2 toneladas PAO podían presentar propuestas de asistencia técnica o de asistencia para la preparación de medidas legislativas conducentes a completar su eliminación en los sectores pertinentes, o para asegurar la sostenibilidad de la eliminación ya conseguida;
- b) Los países deben haber notificado algún consumo de CTC y/o de TCA por lo menos una vez en el trienio anterior a las solicitudes de financiación;
- c) Las propuestas deben cumplir las reglas y políticas del Fondo Multilateral y deben ir acompañadas del compromiso de no requerir asistencia adicional del Fondo Multilateral para la eliminación de dichas sustancias. Debe hacerse conocer este compromiso plenamente a los países y el gobierno en cuestión debe presentar una comunicación al efecto junto con la propuesta;
- d) Salvo para fines de capacitación, no serán normalmente admisibles rubros adicionales de capital tales como maquinas de reciclaje o herramientas de servicio. Cuando pueda demostrarse la necesidad de una cantidad limitada de dichos equipos mediante informes y/o estudios exhaustivos, se podrán presentar en circunstancias excepcionales propuestas que han de someterse a consideración caso por caso;
- e) Según el nivel de consumo, la financiación para asistencia técnica oscilaría entre 20 000 \$EUA y 40 000 \$EUA, determinándose la cuantía caso por caso; y
- f) En la medida de lo posible, la eliminación de pequeños volúmenes de CTC y/o de TCA debería integrarse en los planes de gestión para la eliminación definitiva y en los planes nacionales de eliminación.

(Decisión 45/14)

Condiciones de flexibilidad en los acuerdos de eliminación

80. Se señalaron a la atención del Comité Ejecutivo los párrafos 10 a 15 de la nota de reseña (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/15). El representante de la Secretaría indicó que la cuestión de la redacción de condiciones de flexibilidad en los acuerdos de eliminación había surgido en el contexto de un plan nacional de eliminación de CFC para Viet Nam presentado a esta 45ª Reunión. Señaló que la redacción utilizada en la mayoría de los acuerdos plurianuales aprobados hasta ahora por el Comité Ejecutivo difería de las directrices por cuanto requería que se consideraran previamente las modificaciones en el uso de los fondos aprobados.

81. Después del debate sobre la cuestión de las condiciones de flexibilidad para el uso de los fondos aprobados, en particular refiriéndose a que las modificaciones fueran importantes o menores, el Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría que, en consulta con los organismos de ejecución, prepare una nota de estudio para someterla a la consideración de la 46ª Reunión en la que definiera el significado de cambios importantes en el uso de los fondos y la necesidad de fundamentar tales cambios por adelantado en el programa anual de ejecución del país.

(Decisión 45/15)

Sustitución de empresas en un proyecto general de eliminación definitiva

82. El representante de la Secretaría señaló a la atención los párrafos 16 a 19 de la nota de reseña (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/15), en lo que atañe a propuestas de cambio de empresas incluidas en proyectos generales de eliminación definitiva aprobados anteriormente. La cuestión surgió a raíz de una solicitud del PNUD de sustituir a una de las empresas **por tres diferentes empresas,** en un proyecto de refrigeración aprobado para Paraguay, lo que hubiera originado la devolución del saldo de los fondos aprobados. La Secretaría había indicado al PNUD que no tenía el mandato para aceptar una modificación en el proyecto. Requirió la orientación del Comité acerca de si debería comunicar al PNUD que prosiguiera con el cambio en el proyecto, puesto que ya se habían resuelto todas las cuestiones de costos y políticas correspondientes, y de si tales solicitudes podrían ser autorizadas en el futuro por la Secretaría.

83. Varios representantes mencionaron la cuestión de la flexibilidad y subrayaron la importancia de la transparencia. La Directora explicó que la Secretaría solamente pedía flexibilidad para aquellos casos como los del proyecto de Paraguay, en que había ahorros que se devolverían al Fondo, o en los que un organismo de ejecución no solicitaba fondos adicionales.

84. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir a la Secretaría que informe al PNUD que puede proseguir con la propuesta de sustituir una empresa en el proyecto general de eliminación definitiva aprobado para Paraguay (PAR/REF/34/INV/12) con tres distintas empresas, señalando que la sustitución llevaría a una reducción del consumo total de CFC en el proyecto de 1,75 tonelada PAO y a la devolución al Fondo Multilateral por parte del PNUD de 23 945 \$EUA, incluidos los costos de apoyo al organismo, a ser presentada a la 46ª Reunión; y
- b) Autorizar a la Secretaría a convenir en cualesquier cambios futuros en los proyectos generales para la eliminación definitiva, en aquellos casos en los que ya se hubieran resuelto las cuestiones de costos y de políticas entre la Secretaría y el organismo de ejecución pertinente e informar al Comité Ejecutivo.

(Decisión 45/16)

Lista de proyectos y actividades sometidos a aprobación general

85. El representante de la Secretaría señaló a la atención la lista de proyectos y actividades para aprobación general presentada en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/15/Corr.1. El Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos y las actividades sometidos a aprobación general al nivel de financiación indicado en el Anexo VII del presente informe, en las condiciones y con las salvedades incluidas en las correspondientes hojas de evaluación de proyectos y también en las condiciones adjuntas a los proyectos por el Comité Ejecutivo. Para proyectos relacionados con la renovación de fortalecimiento institucional, la aprobación general incluía la aprobación de las observaciones que habrían de comunicarse a los gobiernos receptores que figuraban en el Anexo VIII del presente informe.

(Decisión 45/17)

b) Cooperación bilateral

86. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí 13 solicitudes para cooperación bilateral presentadas por los gobiernos de Alemania, Canadá, Francia, Japón y Suecia (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/16). Doce de los proyectos y actividades habrían de ser considerados en relación con la cuestión 7 d) del orden del día, Proyectos de inversión. La otra actividad, una solicitud del Gobierno del Japón para la preparación de un plan de gestión para la eliminación definitiva en Mongolia, había sido recomendada para aprobación general y había sido considerada en relación con la cuestión 7 a) del orden del día.

87. Se aclaró que las posibles superposiciones entre el plan para la eliminación definitiva ejecutado por Francia en Laos y el proyecto de espumas ejecutado por el PNUD en dicho país estaban siendo analizadas por los dos organismos interesados.

88. El Comité Ejecutivo decidió pedir al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 45ª Reunión, de la forma siguiente:

- a) 70 060 \$EUA contra el saldo de la contribución bilateral para 2005 de Canadá;
- b) 1 866 000 \$EUA contra el saldo de la contribución bilateral para 2005 de Francia;
- c) 1 602 616 \$EUA contra el saldo de la contribución bilateral de Alemania para 2005, después de tomar en cuenta los fondos devueltos conforme a la decisión 45/3 b);
- d) 2 818 307 \$EUA contra el saldo de la contribución bilateral para 2005 del Japón;
y
- e) 135 035 \$EUA contra el saldo de la contribución bilateral para 2005 de Suecia.

(Decisión 45/18)

c) Programas de trabajo y enmiendas:

i) Enmiendas al programa de trabajo del PNUMA para 2005

89. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/17 en el que figuraban las enmiendas al programa de trabajo del PNUMA para 2005. El PNUMA había presentado 31 actividades, incluidas nueve solicitudes para proyectos de renovación de fortalecimiento institucional. Siete de las actividades habían sido recomendadas para aprobación general y habían sido consideradas en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. Dieciocho actividades relacionadas con planes de gestión de refrigerantes o con proyectos de inversión serían consideradas en relación con la cuestión 7 d) del orden del día. Proyectos de inversión. El Comité Ejecutivo consideró las seis propuestas restantes según lo indicado a continuación.

Fiji: Preparación de un plan de eliminación definitiva de SAO

90. El representante de la Secretaría explicó que el PNUMA solicitaba financiación por una suma de 15 000 \$EUA para la preparación de un plan de eliminación de SAO para Fiji. El proyecto habría de ser ejecutado conjuntamente con el PNUD, que había presentado una solicitud similar para su componente del proyecto. Fiji requería técnica para medidas de control de metilbromuro con miras a volver a la situación de cumplimiento, y había también solicitado asistencia para lograr la eliminación completa de los CFC.

91. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud para preparación de proyecto con el nivel de financiación indicado en el Anexo VII del presente informe, en la inteligencia de que la aprobación era sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal en lo relativo al incumplimiento y a condición de que todas las propuestas de financiación en base a los CFC del proyecto resultante estuvieran directamente relacionadas con las necesidades concretas identificadas y cuantificadas en el informe de Fiji sobre la ejecución de su plan de gestión de refrigerantes.

(Decisión 45/19)

Honduras: Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional, fase IV

92. El representante de la Secretaría indicó que el consumo de metilbromuro de Honduras en 2003, aunque excedía del nivel para la congelación en 2002, no excedía del límite de consumo para 2003 especificado en el plan de acción aprobado por las Partes en la decisión XV/35. Honduras todavía no había notificado su consumo para 2004.

93. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la fase IV del proyecto de fortalecimiento institucional de Honduras, con el nivel de financiación indicado en el Anexo VII del presente informe, en la inteligencia de que la aprobación era sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal en lo relativo al incumplimiento, y manifestar al gobierno de Honduras las opiniones que figuran en el Anexo VIII del presente informe.

(Decisión 45/20)

Dominica: Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional, fase II, segundo año

94. El representante de la Secretaría indicó que la fase II del proyecto de fortalecimiento institucional para Dominica había sido aprobada en la 42ª Reunión por un año solamente por haberse comprobado que el país estaba en situación de incumplimiento de los requisitos de notificación y de la congelación de los CFC. Desde entonces, Dominica había sin embargo adoptado las medidas necesarias para resolver su situación de incumplimiento.

95. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de liberación de los fondos para el segundo año de la fase II del proyecto de fortalecimiento institucional para Dominica con el nivel de financiación indicado en el Anexo VII del presente informe, en la inteligencia de que la aprobación era sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal en lo relativo al incumplimiento.

(Decisión 45/21)

San Vicente y las Granadinas: Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional, fase II, segundo año

96. El representante de la Secretaría indicó que la fase II del proyecto de fortalecimiento institucional para San Vicente y las Granadinas había sido aprobada en la 42ª Reunión por un año solamente por haberse comprobado que el país estaba en situación de incumplimiento de los requisitos de notificación y de la congelación de los CFC. Desde entonces San Vicente y las Granadinas había sin embargo adoptado las medidas necesarias para resolver su situación de incumplimiento.

97. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de entrega de los fondos para el segundo año de la fase II del proyecto de fortalecimiento institucional para San Vicente y las Granadinas al nivel de financiación indicado en el Anexo VII del presente informe, en la inteligencia de que la aprobación era sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal en lo relativo al incumplimiento.

(Decisión 45/22)

Mundial: Textos para sensibilización eficaces

98. El representante de la Secretaría indicó que el PNUMA proponía la financiación de 120 000 \$EUA para nuevos textos de sensibilización del público, basados en el tema Ozzy Ozono creado para un video para niños financiado en la 30ª Reunión. No se había incluido ninguna para esta actividad en el presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento para 2005. La Secretaría había sugerido que se podría considerar el aplazamiento de la propuesta y su incorporación en la presentación del presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento para 2006, en el que se le daría prioridad dentro de las restantes actividades de dicho Programa.

99. Sin embargo, el representante del PNUMA, insistió en la importancia de mantener el impulso del proyecto, que podría perderse si se aplazaba. El proyecto original había tenido

mucho éxito y el PNUMA tenía el objetivo de completar los textos adicionales a tiempo para la Cumbre Internacional de los Niños que se celebrará en Japón en julio de 2005, y para su amplia promoción en el Día Nacional del Ozono en septiembre. Explicó que podría incluirse una partida presupuestaria para actividades mundiales de sensibilización en la presentación del presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento de 2006.

100. Por razón de su urgencia, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de preparar los nuevos textos de sensibilización al nivel de financiación indicado en el Anexo VII del presente informe.

(Decisión 45/23)

Región: África: Proyecto sub-regional sobre la armonización de los mecanismos legislativos y de reglamentación para mejorar la supervisión y el control del consumo de SAO en el África anglófona.

101. El representante de la Secretaría explicó que el PNUMA tenía el objetivo de solicitar financiación por un valor de 140 000 \$EUA para prestar asistencia a los países de habla inglesa en África central y meridional con miras a elaborar, adoptar y poner en práctica mecanismos legislativos y de reglamentación armonizados para importaciones de SAO y programas de capacitación de aduanas. Las cuestiones principales indicadas por la Secretaría eran de si el proyecto daría resultados tangibles en forma de sistemas armonizados de reglamentación en los países del caso y si tales resultados se obtendrían con la suficiente rapidez para ayudar en los esfuerzos de cumplimiento. El PNUMA había indicado que un proyecto similar ejecutado en África de habla francesa había producido tales resultados.

102. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la propuesta de armonización de los sistemas legislativos y de reglamentación en África de habla inglesa con el nivel de financiación indicado en el Anexo VII del presente informe; y
- b) Pedir al PNUMA que complete el proyecto en un plazo de 18 meses y que proporcione un informe de terminación a fines de 2006.

(Decisión 45/24)

ii) Programa de trabajo del PNUD para 2005

103. Se presentó al Comité Ejecutivo el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/18, relativo al programa de trabajo del PNUD para 2005, en el que se incluyen las solicitudes de financiación de 22 actividades, incluida una solicitud de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional. Se recomendó la aprobación general de cinco de las propuestas que se tuvieron en cuenta, por consiguiente, en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. El Comité Ejecutivo consideró las dos solicitudes de financiación para preparación proyecto restantes, las dos propuestas de asistencia técnica y un conjunto de 12 solicitudes de financiación para estudios

sobre HCFC. Se retiró la solicitud de preparación de proyecto para la República Democrática del Congo.

Fiji: Preparación de un proyecto para un plan de eliminación definitiva de SAO

104. El representante de la Secretaría explicó que el PNUD solicitaba financiación por valor de 16 870 \$EUA para la preparación de un plan de eliminación definitiva de SAO en Fiji. Fiji necesitaba asistencia técnica en el sector de metilbromuro para retornar a la situación de cumplimiento y había solicitado asimismo asistencia para lograr la eliminación definitiva de CFC. El proyecto se ejecutaría conjuntamente con el PNUMA, que ya había presentado una solicitud similar para su componente del proyecto, aprobada en la decisión 45/19.

105. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de preparación de proyecto con el nivel de financiación que figura en el Anexo VII del presente informe, en la inteligencia de que la aprobación era sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal en lo relativo al incumplimiento, y sujeto a que todas las propuestas de financiación relativas a los CFC en los proyectos resultantes estuvieran directamente relacionadas con las necesidades concretas indicadas y cuantificadas en el informe de Fiji sobre la ejecución de su plan de gestión de refrigerantes.

(Decisión 45/25)

Brasil: Preparación de un proyecto de demostración de enfriadores

106. El Comité Ejecutivo decidió no incluir en el programa de trabajo del PNUD para 2005 el proyecto de demostración de enfriadores e invitar a que se presentase dicho proyecto a la consideración de la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo dentro de la ventana de financiación para un programa mundial de enfriadores, basándose en los criterios a ser convenidos en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 45/26)

República Democrática del Congo: Preparación de proyecto para un plan de eliminación sectorial de CTC

107. El representante de la Secretaría indicó que el PNUD había retirado su propuesta en vista de otra propuesta similar presentada por la ONUDI.

Paraguay: Asistencia técnica en el sector de solventes

Uruguay: Asistencia técnica en el sector de solventes

108. El representante de la Secretaría indicó que el PNUD había presentado dos proyectos de asistencia técnica en el sector de solventes para Paraguay y Uruguay. Ambos países habían notificado niveles bajos de consumo de CTC en los tres años anteriores y cumplían con las directrices convenidas en relación con la cuestión 7 a) en cuanto a la asistencia técnica para países con bajo consumo o sin consumo actual (decisión 45/14).

109. El Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos de asistencia técnica para el sector de solventes de Paraguay y de Uruguay con el nivel de financiación que figura en el Anexo VII del presente informe.

(Decisión 45/27)

Solicitud de financiación para estudios sobre HCFC: Argentina, Brasil, Colombia, India, Indonesia, República Árabe Siria, República Islámica del Irán, Líbano, Malasia, México, Sri Lanka y Venezuela

110. El representante de la Secretaría indicó que había 12 solicitudes de financiación para realizar estudios sobre el uso de HCFC.

111. Teniendo en cuenta lo deliberado en relación con la cuestión 5 c) ii) del orden del día (Plan administrativo del PNUD para 2005-2007) y la información suministrada por la Secretaría, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de financiación para realizar estudios sobre HCFC en Argentina, Brasil, Colombia, India, Indonesia, República Árabe Siria, República Islámica del Irán, Líbano, Malasia, México, Sri Lanka y Venezuela con el nivel de financiación que figura en el Anexo VII del presente informe, conforme a la decisión 45/6.

(Decisión 45/28)

iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2005

112. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el programa de trabajo de la ONUDI para 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/19 y Add.1), en el que figuran 33 actividades, incluidas tres solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional. Se recomendó la aprobación general de 17 de las propuestas, que se tuvieron en cuenta en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. El Comité Ejecutivo examinó las cinco actividades de preparación de proyecto restantes, así como una actividad en el sector de metilbromuro y 10 propuestas de asistencia técnica en el sector de solventes para países con consumo bajo o nulo.

China: Preparación de un proyecto de eliminación de la producción en el sector de fumigantes (metilbromuro)

Rumania: Preparación de un proyecto de cierre de la producción de CFC/CTC/metilbromuro

113. El representante de la Secretaría indicó que la ONUDI había presentado solicitudes de preparación de proyecto en el sector de producción para China y Rumania. La Secretaría señaló que la financiación solicitada para la preparación de cada una de las propuestas de proyecto presentadas parecía excesiva debido a que los datos de las auditorías técnicas completadas realizadas en cada país, así como el estudio y la estrategia para la eliminación del consumo de metilbromuro realizados por la ONUDI en China, reducirían considerablemente el costo de la recopilación de datos. Además, no debían cubrirse más de tres plantas de producción en cada país y, en Rumania, las instalaciones para la producción de CFC ya estaban cerradas desde hacía tiempo.

114. El representante de la ONUDI proporcionó información adicional sobre los proyectos, indicando que el proyecto para China se ejecutaría en tres lugares distintos y que el proyecto de Rumania abarcaría tres sectores diferentes. Las cuestiones relacionadas con ambos proyectos fueron consideradas en relación con la cuestión 17 del orden del día (decisión 45/62).

República Democrática del Congo: Preparación de un plan de eliminación en el sector de solventes (CTC)

115. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la preparación de un plan de eliminación en el sector de solventes (CTC) para la República Democrática del Congo con el nivel de financiación que figura en el Anexo VII del presente informe.

(Decisión 45/29)

Ex República Yugoslava de Macedonia: Preparación de un proyecto de demostración de enfriadores (CFC)

116. El Comité Ejecutivo decidió retirar el proyecto de enfriadores del programa de trabajo para 2005 e invitar a que se presentase dicho proyecto a la consideración de la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo dentro de la ventana de financiación para un programa mundial de enfriadores, basándose en los criterios a ser convenidos en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 45/30)

Serbia y Montenegro: Preparación de un proyecto en el sector de fumigantes (metilbromuro)

117. El representante de la Secretaría indicó que se había presentado una solicitud de financiación para preparación de proyecto para metilbromuro en Serbia y Montenegro. Aunque Serbia y Montenegro había ratificado todas las enmiendas al Protocolo de Montreal, no se había notificado consumo alguno de metilbromuro en el período de base. Asimismo, señaló que de conformidad con las directrices aplicables a los proyectos metilbromuro, dicha financiación no resultaba actualmente admisible, aunque se podría considerar la financiación de actividades ajenas a la inversión.

118. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la preparación del proyecto en el sector de fumigantes como caso excepcional, con el nivel de financiación que figura en el Anexo VII del presente informe, e instar a Serbia y Montenegro a proporcionar información adicional a la Secretaría del Ozono sobre el consumo de metilbromuro y a solicitar que se modificara su consumo básico de metilbromuro.

(Decisión 45/31)

Camboya: Taller de capacitación y sensibilización en el sector de fumigantes (metilbromuro)

119. El representante de la Secretaría indicó que Camboya no había ratificado aún la Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal. De conformidad con las directrices relativas a los proyectos de metilbromuro, podría ponerse financiación para actividades de creación de capacidad de las instituciones nacionales, tales como financiación para transferencia de información y desarrollo de políticas, a disposición de los países que aún no hubieran ratificado la Enmienda de Copenhague, siempre que se hubiera recibido una nota del gobierno que indicara su intención de completar la ratificación dentro un período de 12 meses. Puesto que Camboya no había remitido dicha nota hasta la fecha, el proyecto no resultaba admisible para la financiación.

120. El Comité Ejecutivo decidió aplazar la solicitud de financiación de asistencia técnica en el sector de metilbromuro en Camboya.

(Decisión 45/32)

Bahrein: Taller de capacitación y sensibilización en el sector de solventes y agentes de proceso (CTC y TCA)

Burundi: Taller de capacitación y sensibilización en el sector de agentes de proceso (TCA)

Croacia: Taller de capacitación y sensibilización en el sector de solventes (CTC)

Etiopía: Taller de capacitación y sensibilización en el sector de solventes y agentes de proceso (CTC y TCA)

Marruecos: Taller de capacitación y sensibilización en el sector de solventes y agentes de proceso (CTC y TCA)

Omán: Taller de capacitación y sensibilización en el sector de solventes (CTC)

Túnez: Taller de capacitación y sensibilización en el sector de solventes y agentes de proceso (CTC y TCA)

Venezuela: Taller de capacitación y sensibilización en el sector de solventes (CTC)

Yemen: Taller de capacitación y sensibilización en el sector de agentes de proceso (TCA)

Zambia: Taller de capacitación y sensibilización en el sector de solventes y agentes de proceso (CTC y TCA)

121. El representante de la Secretaría indicó que 10 países solicitaban asistencia técnica en el sector de solventes; todos estos países habían notificado consumo de CTC y/o de TCA en los tres últimos años.

122. Tras el debate y conforme a las directrices para los países con consumo bajo o nulo en el sector de solventes aprobadas en la decisión 45/14, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la financiación de los proyectos de asistencia técnica en el sector de solventes para Bahrein, Burundi, Croacia, Etiopía, Marruecos, Omán, Túnez, Venezuela, Yemen y Zambia, con el nivel de financiación que figura en el Anexo VII del presente informe.

(Decisión 45/33)

iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2005

123. La Secretaría examinó el programa de trabajo del Banco Mundial para 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/20 y Corr. 1), que incluía cinco actividades. Se recomendó la aprobación general de tres solicitudes de preparación de proyecto, que se consideraron en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. El Comité Ejecutivo tuvo en cuenta las dos solicitudes restantes para la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional.

Chile: Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional, fase VI

124. El representante de la Secretaría indicó que el proyecto se había presentado para su consideración individual puesto que la 16ª Reunión había determinado que Chile se encontraba en situación de incumplimiento de las medidas de control para el CFC-112, el metilcloroformo y el metilbromuro. Chile había señalado en su informe sobre la marcha de las que podría haber habido un error en los datos notificados para el CFC-112 y que en 2005 presentaría en el Parlamento un proyecto de ley relativo a cupos de importación. El Banco Mundial había presentado a esta Reunión un proyecto de eliminación de metilbromuro (decisión 45/40).

125. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la fase VI del proyecto de fortalecimiento institucional de Chile por un período de un año solamente, con el nivel de financiación que figura en el Anexo VII del presente informe, en la inteligencia de que la aprobación era sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal en lo relativo al incumplimiento, y expresar al Gobierno de Chile los puntos de vista que figuran en el Anexo VIII del presente informe.

(Decisión 45/34)

Filipinas: Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional, fase IV (segundo año)

126. El representante de la Secretaría presentó una solicitud de aprobación del segundo año de la fase IV del proyecto de fortalecimiento institucional para Filipinas y explicó que, en 2004, el Comité Ejecutivo había renovado la fase IV del proyecto sólo por un año debido a que, en ese entonces, Filipinas parecía estar en situación de incumplimiento de sus obligaciones relativas a la congelación de metilbromuro. En su 16ª Reunión, las Partes acordaron modificar el consumo básico de metilbromuro de Filipinas. El Comité Ejecutivo, en su 44ª Reunión, había aprobado un proyecto de asistencia técnica presentado por el Banco Mundial para respaldar una estrategia nacional de eliminación de metilbromuro. El Banco Mundial había indicado que ambas medidas permitirían a Filipinas cumplir con el objetivo de reducción de 20% en 2005.

127. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el segundo año de la fase IV del proyecto de fortalecimiento institucional de Filipinas, con el nivel de financiación que figura en el Anexo VII del presente informe, en la inteligencia de que la aprobación era sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal en lo relativo al incumplimiento.

(Decisión 45/35)

d) Proyectos de inversión

128. El Comité Ejecutivo examinó el Anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/15/Corr.1, en el que figuraban 16 proyectos sometidos a consideración individual, que se examinaron separadamente, como se indica a continuación:

Planes para el sector de producción

Argentina: Estrategia para la eliminación gradual de la producción de CFC-11 y CFC-12: programa anual para 2005 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/21)

129. El representante de la Secretaría indicó que, en su 38ª Reunión, el Comité Ejecutivo había aprobado en principio un total de 8,3 millones \$EUA para la ejecución del acuerdo para el sector de producción en la Argentina y que, hasta la fecha, se había desembolsado un monto total de 4 millones \$EUA. El Banco Mundial solicitaba en la presente Reunión la liberación del tramo de financiación correspondiente a 2005 de 300 000 \$EUA y los costos de apoyo relacionados de 120 000 \$EUA. La presentación del Banco Mundial incluía el programa de trabajo para 2005 y el informe de verificación de la producción de CFC de FIASA en 2004. El proyecto se sometía a consideración individual debido a que la verificación de la producción de CFC de 2004, sobre todo la parte técnica de la misma, no se había realizado conforme a las directrices relativas a la verificación de la eliminación de la producción de SAO aprobadas por el Comité Ejecutivo. En contraposición a las condiciones de las directrices, el consultor contratado por el Banco Mundial no tenía experiencia directa en la producción química de fluorocarbonos y, por lo tanto, no había podido abordar las cuestiones técnicas de la auditoría de manera adecuada. No obstante, la Secretaría recomendó que se aprobase el programa anual de trabajo para 2005, habida cuenta de la parte financiera de informe de verificación, que se había realizado conforme a las directrices.

130. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de trabajo anual para 2005 con un nivel de financiación de 300 000 \$EUA, y costos de apoyo por valor de 120 000 \$EUA para el Banco Mundial, habida cuenta de los resultados de la verificación, en particular de la auditoría financiera en que se indica que la producción de CFC en FIASA, de 3 015 toneladas en 2004, era inferior al objetivo de 3 020 toneladas estipulado en el acuerdo; y
- b) Pedir al Banco Mundial que en las verificaciones futuras siga las directrices de verificación de la eliminación de la producción de SAO adoptadas por el Comité Ejecutivo, vele por que el equipo de verificación cuente con la pericia necesaria y logre uniformidad entre las verificaciones en los países en los que estaban ejecutando proyectos de eliminación de producción de SAO.

(Decisión 45/36)

Planes de gestión de refrigerantes

Bhután: Ejecución del plan de gestión de refrigerantes (PNUD y PNUMA)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/22)

131. El representante de la Secretaría señaló que el PNUD y el PNUMA habían presentado un proyecto de plan de gestión de refrigerantes para Bhután. El consumo básico de CFC para Bhután era de 0,171 tonelada PAO, y el consumo total de CFC durante 2004 se calculó en 0,165 tonelada PAO. La Secretaría había expresado serias reservas sobre el nivel total de financiación solicitado para el plan de gestión de refrigerantes, y sugirió que el proyecto de plan de gestión de refrigerantes se presentase como proyecto de gestión para la eliminación definitiva con un costo total máximo de 120 000 \$EUA.

132. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el plan de gestión de refrigerantes para Bhután con un costo total de 90 000 \$EUA, con los componentes siguientes:

- a) Asistencia técnica para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración a un costo total de 45 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 4 050 \$EUA para el PNUD;
- b) Programa de capacitación de instructores para oficiales de aduanas y de aplicación por un costo total de 25 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 3 250 \$EUA para el PNUMA; y
- c) Programa de capacitación de instructores para técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración por un costo total de 20 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 2 620 \$EUA para el PNUMA.

(Decisión 45/37)

Botswana: Actualización del plan de gestión de refrigerantes (Alemania)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/23)

133. El representante de la Secretaría señaló que el Gobierno de Alemania había presentado un proyecto de actualización del plan de gestión de refrigerantes en nombre del Gobierno de Botswana. En su 16^a Reunión, las Partes del Protocolo de Montreal señalaron que Botswana no había notificado datos para el año 2003 y que, por consiguiente, se encontraba en situación de incumplimiento con respecto a su obligación de notificación de datos conforme al Protocolo. Posteriormente, la Secretaría había recibido copia de la nota enviada el 16 de febrero de 2005 por el Gobierno de Botswana a la Secretaría del Ozono en relación con el consumo de SAO de 2003.

134. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto de actualización del plan de gestión de refrigerantes de Botswana con un costo total de 64 295 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 8 358 \$EUA para el Gobierno de Alemania, con la condición de que dicha aprobación no fuese en perjuicio del mecanismo del Protocolo de Montreal que se ocupa de las cuestiones de incumplimiento y de que el Gobierno de Alemania proporcionase la supervisión adecuada durante la ejecución del proyecto.

(Decisión 45/38)

Sector de fumigantes

Chile: Eliminación gradual de todos los usos restantes de metilbromuro en el control de plagas en los suelos (primera partida) (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/25)

135. El representante de la Secretaría afirmó que, de conformidad con la decisión 44/48, el Gobierno de Chile había presentado a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 45ª Reunión, la estrategia y el plan de acción para Chile, junto con una propuesta para la eliminación de todos los usos restantes de metilbromuro en suelos. Asimismo, se presentó un proyecto de acuerdo revisado. No quedaron cuestiones pendientes de carácter técnico ni relativas a los costos. El costo adicional del proyecto había sido establecido de común acuerdo entre la Secretaría y el Banco Mundial.

136. Tras el debate, el Comité Ejecutivo, sin perjuicio alguno del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal que se ocupa del incumplimiento, decidió:

- a) Tomar nota de la estrategia y del plan de acción para que Chile retorne a la situación de cumplimiento presentados por el Gobierno de dicho país;
- b) Aprobar en principio el proyecto de eliminación gradual de todos los usos restantes de metilbromuro en suelos, con un nivel total de financiación de 2 547 156 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 191 037 \$EUA para el Banco Mundial;
- c) Aprobar el Acuerdo revisado entre el Gobierno de Chile y el Comité Ejecutivo para la eliminación gradual de metilbromuro usado en aplicaciones suelos en Chile que figura en el Anexo IX del presente informe; y
- d) Aprobar, además, 691 703 \$EUA, más 51 878 \$EUA de costos de apoyo para el Banco Mundial, para la ejecución del programa de trabajo de 2005 para la eliminación gradual de todos los usos restantes de metilbromuro en suelos.

(Decisión 45/39)

Sector de refrigeración

China: Nueva solicitud del proyecto CPR/REF/23/INV/222, para la eliminación de SAO en la fábrica de refrigeradores del grupo Bole Electric Appliances (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/26)

137. El representante de la Secretaría señaló que el proyecto se había aprobado originalmente en 1997, en la 23ª Reunión del Comité Ejecutivo. Su objetivo era convertir la empresa a espumación con ciclopentano y tecnologías de refrigerantes con isobutano para eliminar 132 toneladas PAO de CFC. El presupuesto del proyecto aprobado ascendía a 1 469 029 \$EUA. Debido a las dificultades financieras de la empresa, la ejecución del proyecto de conversión fue suspendida, y posteriormente cancelada de mutuo acuerdo en abril de 2003. Puesto que la empresa superó su situación de crisis financiera, la ONUDI presentó una solicitud de reestablecimiento del proyecto cancelado al Comité Ejecutivo, en su 45ª Reunión, en virtud de la decisión 29/8.

138. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el reestablecimiento del proyecto y autorizó la utilización de 113 250 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 10 193 \$EUA para la ONUDI, que era el saldo no utilizado de financiación del proyecto que la ONUDI no había reembolsado al Fondo Multilateral.

(Decisión 45/40)

Nuevos planes nacionales de eliminación

República Dominicana: Plan de eliminación definitiva de las sustancias del Anexo A (Grupo I): programa anual de ejecución de 2005 (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/28)

139. El Representante de la Secretaría señaló que el Gobierno de la República Dominicana, a través del PNUD, había presentado a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 45ª Reunión, un plan para la eliminación definitiva. La ejecución de dicho plan tenía como objetivo la eliminación del consumo remanente de CFC (311,2 toneladas PAO). El costo solicitado para el plan ascendía a 1 711 600 \$EUA, exceptuados los costos de apoyo al organismo. La relación de costo a eficacia del plan se calculaba en 5,5 \$EUA/kg.

140. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan de eliminación definitiva para CFC para la República Dominicana con un nivel total de financiación de 1 711 600 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 128 370 \$EUA para el PNUD;
- b) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Comité Ejecutivo contenido en el Anexo X del presente informe; y

- c) Aprobar el primer tramo del plan con un nivel de financiación de 500 000 \$EUA, más costos de apoyo de 37 500 \$EUA para el PNUD.

(Decisión 45/41)

Ex República Yugoslava de Macedonia: Plan de gestión para la eliminación definitiva de los CFC (primer tramo) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/35 y Add.1)

141. El Representante de la Secretaría señaló que la ONUDI, en nombre del Gobierno de la Ex República Yugoslava de Macedonia, había presentado un plan de gestión para la eliminación definitiva de los CFC. Si este proyecto se aprobase, supondría la eliminación de 49,34 toneladas PAO de CFC, que representa el consumo total de usos controlados de CFC en Macedonia. El costo total del proyecto asciende a 279 081 \$EUA. La relación de costo a eficacia de este plan de eliminación se calculaba en 5,66 \$EUA/kg.

142. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan de gestión para la eliminación definitiva de los CFC para la Ex República Yugoslava de Macedonia, con un nivel total de financiación de 279 081 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 20 931 \$EUA para la ONUDI;
- b) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de la Ex República Yugoslava de Macedonia y el Comité Ejecutivo contenido en el Anexo XI del presente informe; y
- c) Aprobar el primer tramo del plan con un nivel de financiación de 154 210 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 11 566 \$EUA para la ONUDI.

(Decisión 45/42)

Rumania: Plan nacional de eliminación gradual de CFC: primer tramo (ONUDI y Suecia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/41)

143. El representante de la Secretaría señaló que la ONUDI, en nombre del Gobierno de Rumania, y por intermedio de Suecia como organismo bilateral cooperante, había presentado un plan nacional de eliminación de CFC. Si el proyecto se aprobase, supondría la eliminación de 250 toneladas PAO de consumo de CFC, que representa el consumo total de usos controlados de CFC en Rumania. El costo total del proyecto ascendía a 545 300 \$EUA. La relación de costo a eficacia de este plan de eliminación se calculaba en 5,49 \$EUA/kg.

144. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación definitiva de CFC para Rumania, con un nivel total de financiación de 545 300 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 47 470 \$EUA para la ONUDI y Suecia;
- b) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Rumania y el Comité Ejecutivo contenido en el Anexo XII del presente informe; y
- c) Aprobar el primer tramo del plan con un nivel de financiación de 159 050 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 11 929 \$EUA para la ONUDI, y de 119 500 \$EUA, más costos de apoyo de 15 535 \$EUA para Suecia.

(Decisión 45/43)

Viet Nam: Plan nacional de eliminación de CFC y halones (primer tramo) (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/44 y Add.1)

145. El representante de la Secretaría señaló que el Banco Mundial, en nombre del Gobierno de Viet Nam, había presentado a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo “el Plan nacional de Viet Nam para la eliminación gradual de CFC y halones”. Este plan produciría la eliminación definitiva de CFC, halones y CTC en dicho país para el año 2010, mantendría la eliminación definitiva del consumo de TCA, y contribuiría a que el Gobierno de Viet Nam cumpliera sus objetivos de cumplimiento del consumo de CFC y halones para 2005 y 2007 respectivamente. De conformidad con la decisión 44/46, por la que se aprobó en principio el plan nacional de eliminación de CFC y halones, con un nivel de financiación de 1 260 000 \$EUA, más costos de apoyo de 94 500 \$EUA, el Banco Mundial había presentado al Comité Ejecutivo, en su 45ª Reunión, una propuesta revisada, en la que se incluía un proyecto de acuerdo.

146. Tras las deliberaciones de la Secretaría con el Banco Mundial, y tras considerar la cuestiones de políticas conexas en relación con la cuestión 7 a) del orden del día sobre las condiciones de flexibilidad en acuerdos de eliminación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Viet Nam y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo XIII del presente informe; y
- b) Aprobar el primer programa de trabajo anual para 2005 con un nivel de financiación de 495 537 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 37 165 \$EUA para el Banco Mundial.

(Decisión 45/44)

Proyectos nacionales de eliminación en cursoBrasil: Plan nacional de eliminación gradual de CFC: programa anual de ejecución de 2005 (tercer tramo) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/24)

147. El representante de la Secretaría señaló que el PNUD, en nombre del Gobierno de Brasil, había presentado a la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo una solicitud de liberación del tramo de financiación correspondiente a 2004 por la suma de 3 970 000 \$EUA, más costos de apoyo para el PNUD, para el programa anual de ejecución de 2005 del plan nacional de eliminación de CFC en Brasil. El proyecto se estaba ejecutando con la asistencia del PNUD (el organismo de ejecución principal) y el Gobierno de Alemania (como organismo cooperante para los programas de capacitación de técnicos de mantenimiento y de oficiales de aduana). No se habían solicitado los tramos de financiación de 2004 y 2005 para Alemania. De conformidad con el acuerdo con el Gobierno de Brasil, los tramos de financiación de 2004 y 2005 para Alemania se solicitarían en la primera reunión de 2006.

148. El PNUD había presentado también un Informe sobre la ejecución del plan de trabajo de ejecución de 2003-2004 para el período que terminaba el 31 de agosto de 2004; un informe de auditoría independiente en el que se verificaba el consumo de 2003 informado a la Secretaría del Ozono, indicando la eliminación de CFC lograda en 2003 y 2004 como resultado de la ejecución de actividades en virtud del plan nacional de eliminación de CFC. En este informe también se ofrecía una estimación de la tendencia del consumo de CFC en 2004, determinada sobre la base de los datos de las importaciones para los primeros seis meses del año civil.

149. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa anual de ejecución para 2005 y autorizar el correspondiente tramo de financiación solicitado, por un monto de 3 970 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 342 500 \$EUA para el PNUD, con la condición de que se pida al PNUD que ofrezca datos clarificadores sobre la relación entre el consumo nacional de CFC informado y las actividades de eliminación que se están financiando, y que incluya dicha información en su informe anual, cuando se solicite el tramo de financiación para 2006 en la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 45/45)

China: Plan de eliminación gradual de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración: programa anual de ejecución de 2005 revisado y solicitud de transferencia de 450 000 \$EUA al PNUMA como nuevo organismo cooperante (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/26)

150. El representante de la Secretaría dijo que el Comité Ejecutivo, en su 44ª Reunión, había aprobado el primer tramo del plan de eliminación gradual de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración de China, con un costo de 1 000 000 \$EUA, más costos de apoyo de 75 000 \$EUA para la ONUDI y de 1 000 000 \$EUA, más costos de apoyo de 130 000 \$EUA para el Japón (decisión 44/49). El Gobierno de China había indicado que, debido a la experiencia del PNUMA en la ejecución de actividades de capacitación en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, la participación de dicho organismo sería beneficiosa

para el proyecto. China había solicitado que se transfirieran al PNUMA 450 000 \$EUA de la financiación ya aprobada para la ONUDI, con el fin de permitir al PNUMA realizar varias actividades en las áreas donde China consideraba que el PNUMA estaba en mejores condiciones para proporcionar asistencia. El plan anual de ejecución de 2005, revisado, que incluía al PNUMA, se presentó a la consideración de la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo.

151. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del Programa anual de ejecución de 2005 revisado;
- b) Enmendar el acuerdo entre el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo a fin de incluir al PNUMA como organismo de ejecución cooperante para el proyecto en cuestión como contenido en el anexo XIV de este informe;
- c) Tomar nota de la devolución de 450 000 \$EUA, más costos de apoyo de 33 750 \$EUA, del primer tramo aprobado para la ejecución del Plan de eliminación gradual de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en China (CPR/REF/44/INV/419); y
- d) Aprobar 450 000 \$EUA, más 58 500 \$EUA en costos de apoyo para el PNUMA, destinados a la ejecución de determinadas actividades en virtud del plan anual de ejecución de 2005.

(Decisión 45/46)

China: Eliminación gradual de SAO en el sector de solventes de China: programa anual de ejecución de 2005 (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/26)

152. El representante de la Secretaría dijo que, en nombre del Gobierno de China, el PNUD había presentado a la 45ª Reunión una solicitud de financiación de 5 680 000 \$EUA, más costos de apoyo de 426 000 \$EUA para el PNUD, para el programa anual de ejecución de 2005 en el sector de solventes de China. El Comité Ejecutivo había aprobado el programa anual de ejecución de 2005 y señaló que se solicitaría financiación en la 45ª Reunión (decisión 44/31). El representante de la Secretaría también mencionó que el PNUD había presentado una propuesta para enmendar el programa anual de ejecución de 2005. La enmienda autorizaría el uso de 2 millones \$EUA de ahorros en tramos anteriores del plan para el sector de solventes para adquirir e instalar equipos para la purificación del bromuro n-propil (nPB), solvente de alternativa que se está fabricando en China y que se usa ahora como ingrediente activo en el solvente de limpieza HEP-2.

153. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la suma de 5 680 000 \$EUA, más costos de apoyo de 426 000 \$EUA para el PNUD para el tramo correspondiente a 2005 del plan del sector de solventes de China;
- b) Aprobar una enmienda al programa anual de ejecución de 2005 para reasignar 2 millones \$EUA de ahorros en tramos anteriores del plan del sector de solventes para adquirir e instalar equipos para la purificación de bromuro n-propil (nPB), aprobación sujeta a las siguientes condiciones:
 - i) El HEP-2 fabricado por China no podría exportarse;
 - ii) Se impondría al HEP-2 un cupo anual de producción para que cumpla el requisito de uso exclusivo como solvente;
 - iii) China velaría por que el HEP-2 se pusiera a disposiciones únicamente a empresas incluidas en el plan para el sector de solventes de China;
 - iv) La Oficina de Importación y Exportación de China supervisaría y garantizaría que China no exporte HEP-2; y
 - v) El PNUD, como organismo de ejecución del plan del sector de solventes de China, incluiría en su plan anual de verificación una constatación de que no se había exportado HEP-2.

(Decisión 45/47)

India: Plan de eliminación de CTC en los sectores de consumo y producción: programa anual de 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/31 y Add.1)

154. El representante del Banco Mundial llamó a la atención del Comité Ejecutivo una versión modificada del acuerdo entre India y el Comité Ejecutivo, y al programa de trabajo anual para 2005 revisado del plan sectorial para la eliminación el consumo y la producción de CTC. Al explicar que las enmiendas estaban destinadas únicamente a añadir a la ONUDI como organismo de ejecución cooperante, señaló que no había cambios en el costo general del proyecto, y que los montos para la ONUDI se restaban de los montos originalmente previstos para el Banco Mundial.

155. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Reanudar el plan sectorial para CTC de la India, que había sido retirado;
- b) Tomar nota del acuerdo enmendado entre el Gobierno de la India y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo XV del presente informe; y

- c) Aprobar el plan de trabajo anual de 2005 revisado del plan sectorial de eliminación de CTC en la India, por las sumas de: 1 000 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 85 000 \$EUA para el Gobierno de Francia, 700 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 57 500 \$EUA para el Gobierno de Alemania, 2 500 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 280 000 \$EUA para el Gobierno del Japón, 3 500 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 262 500 \$EUA para la ONUDI, y 399 045 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 29 928 \$EUA para el Banco Mundial.

(Decisión 45/48)

Lesotho: Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (segundo tramo) (Alemania)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/33)

156. El representante de la Secretaría dijo que, en nombre del Gobierno de Lesotho, el Gobierno de Alemania había presentado un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer programa de trabajo del plan de gestión para la eliminación definitiva de los CFC con una solicitud para el segundo tramo del proyecto. La Secretaría había solicitado información adicional sobre el metilbromuro y los halones, que no formaban parte del plan de gestión de eliminación definitiva, ya que en 2002 Lesotho parecía estar en situación de incumplimiento con respecto a las medidas de control del metilbromuro y no cumplía sus obligaciones con arreglo al Artículo 2B del Protocolo de Montreal.

157. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el segundo programa de trabajo del plan de gestión para la eliminación definitiva de los CFC de Lesotho con un costo total de 35 000 \$EUA, más los costos de apoyo al organismo de 4 550 \$EUA para el Gobierno de Alemania, en la inteligencia de que la aprobación era sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal en lo relativo al incumplimiento; y
- b) Pedir al Gobierno de Alemania que supervisara debidamente la ejecución del proyecto.

(Decisión 45/49)

Jamahiriyá Árabe Libia: Plan nacional de eliminación gradual de CFC: segundo tramo
(ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/34)

158. El representante de la Secretaría dijo que la ONUDI, en nombre del Gobierno de Jamahiriyá Árabe Libia, había presentado a la 45^a Reunión una solicitud para de liberación del tramo de financiación para 2005, por la suma 720 000 \$EUA, más costos de apoyo para la ONUDI, para el programa anual de ejecución de 2005 del plan nacional de eliminación de CFC de Jamahiriyá Árabe Libia. La ONUDI también había presentado el informe sobre la marcha de las actividades de 2004 acerca de las actividades emprendidas entre enero y diciembre de 2004. El representante advirtió que, con arreglo al acuerdo entre el Comité Ejecutivo y el Gobierno de Jamahiriyá Árabe Libia aprobado en la 41^a Reunión, el consumo máximo de CFC permisible no

debería superar las 700 toneladas PAO en 2003. Jamahiriya Árabe Libia había informado a la Secretaría del Ozono que su consumo de CFC en 2003 era de 704,1 toneladas PAO, 4,1 toneladas PAO por encima del límite establecido. El Artículo 10 y el Apéndice 7-A del acuerdo estipulaban que el Comité Ejecutivo podría reducir la financiación a razón de 12 000 \$EUA por tonelada de reducción en el consumo no lograda en el año.

159. El representante de la Secretaría indicó que el objetivo de reducción establecido en el acuerdo para 2003 y 2004 no se había cumplido totalmente. El representante informó al Comité Ejecutivo que, con arreglo a la decisión XV/36, adoptada por la 15ª Reunión de las Partes, Jamahiriya Árabe Libia se había comprometido a establecer para 2004 un sistema de licencias de importación y exportación de SAO, que incluiría cupos, cosa que tampoco se había hecho. También indicó que el Gobierno de Jamahiriya Árabe Libia no había presentado a la Secretaría del Fondo informes para los años 2002 y 2003 sobre la ejecución de su programa de país.

160. El representante de la ONUDI informó al Comité Ejecutivo que, a pesar de la aparente insuficiencia de las actividades de eliminación en 2004, según la información recibida de la dependencia nacional del ozono, se espera que el consumo conforme al Artículo 7 no sea superior a 461 toneladas PAO en 2004, como se estableció en el acuerdo. Las actividades de eliminación se acelerarían en 2005 para compensar la insuficiencia. En relación con el sistema de otorgamiento de licencias, se ha preparado la legislación con la ayuda de la ONUDI, pero ésta todavía no se había aprobado. El representante señaló que se aprobaría en 2005.

161. El representante de la Secretaría informó al Comité Ejecutivo que había un error en la cifra del objetivo de reducción en 2005 del Protocolo de Montreal para Jamahiriya Árabe Libia en el acuerdo sobre el plan nacional de eliminación de CFC de dicho país, y que dicho error se había repetido nuevamente en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/34. La cifra exacta era de 303,3 toneladas PAO. Se va a emitir una corrección del informe de la 41ª Reunión.

162. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de trabajo anual para 2005 y el tramo solicitado por el monto de 720 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 54 000 \$EUA para la ONUDI, con la condición de que:

- a) No se hicieran desembolsos hasta que no se hubieran notificado datos con arreglo al Artículo 7 oficialmente a la Secretaría del Ozono,
- b) Se hubiera recibido una confirmación por escrito respecto de la aprobación de la legislación por la que se establece un sistema de licencias para la importación y exportación de SAO en Jamahiriya Árabe Libia; y
- c) Se hubieran proporcionado a la Secretaría del Fondo los informes pendientes sobre la ejecución del programa de país de Jamahiriya Árabe Libia.

(Decisión 45/50)

México: Plan nacional de eliminación gradual de CFC: segundo tramo (ONUDI y Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/38)

163. El representante de la Secretaría dijo que la ONUDI, en nombre del Gobierno de México, había presentado a la 45ª Reunión una solicitud para el segundo tramo del plan nacional de eliminación de CFC de México. El acuerdo sobre el plan se aprobó originalmente en la 42ª Reunión en 2004. Se habían presentado el informe sobre la marcha de las actividades del programa anual de ejecución de 2004 y el programa anual de trabajo de 2005. El representante indicó que no se habían cumplido tres de las cuatro condiciones previas del acuerdo para la aprobación de los tramos anuales, principalmente la verificación, la ejecución del programa anual del año anterior y la presentación de un programa anual de ejecución aprobable para el año en curso.

164. En concreto, el programa anual de trabajo de 2005 también incluía un componente sobre enfriadores a ser ejecutado por el Banco Mundial. Se trata de la segunda fase de un proyecto aprobado por la 28ª Reunión y que se basó sobre la experiencia de una primera fase satisfactoria. El Comité Ejecutivo ya había avalado en la decisión 42/10 la noción de que la ejecución de dicha actividad se integraría en el plan nacional de ejecución del país. Originalmente, no se mencionaba al Banco Mundial en el acuerdo entre México y el Comité Ejecutivo, y el Gobierno de México presentó una solicitud para que el componente de enfriadores fuera ejecutado por el Banco Mundial.

165. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de que México había informado que su consumo real de CFC en 2004 había sido bastante inferior al consumo máximo permisible;
- b) Enmendar el acuerdo entre el Gobierno de México y el Comité Ejecutivo para incluir al Banco Mundial como organismo de ejecución cooperante como contenido en el anexo XVI de este informe;
- c) Aprobar la financiación para el tramo de 2005 de 500 000 \$EUA, más costos de apoyo de 37 500 \$EUA para el Banco Mundial y de 4 478 000 \$EUA, más costos de apoyo de 335 850 \$EUA para la ONUDI;
- d) Tomar nota de que el desembolso de la financiación aprobada para la ONUDI no debería empezar hasta que se no se hubiera alcanzado un acuerdo entre la Secretaría y la ONUDI sobre la terminación de la verificación de los objetivos de 2004 y hasta que no se hubiera presentado un programa anual de ejecución satisfactorio para 2005; y
- e) Pedir a la Secretaría que informe al Comité Ejecutivo en su 46ª Reunión acerca los avances logrados.

(Decisión 45/51)

Venezuela: Plan nacional de eliminación gradual de CFC: segundo tramo (ONUDI)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/43)

166. El representante de la Secretaría dijo que, en nombre del Gobierno de Venezuela, la ONUDI había presentado a la 45ª Reunión una solicitud para el segundo tramo del plan nacional de eliminación gradual de CFC de Venezuela. El acuerdo para el plan nacional de eliminación gradual de Venezuela se aprobó originalmente en la 42ª Reunión en 2004. Se habían presentado el informe sobre la marcha de las actividades del programa anual de ejecución de 2004 y el programa anual de trabajo de 2005. El representante indicó que no se habían cumplido tres de las cuatro condiciones previas del acuerdo para la aprobación de los tramos anuales, principalmente la condición de verificación, la ejecución del programa anual del año anterior y la presentación de un programa anual de ejecución aprobable para el año en curso.

167. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de que Venezuela había informado que su consumo de CFC en 2004 había sido inferior al consumo máximo permisible;
- b) Aprobar la financiación del tramo de 2005 de 1 631 831 \$EUA, más costos de apoyo de 122 387 \$EUA para la ONUDI;
- c) Tomar nota de que el desembolso de la financiación aprobada para la ONUDI no debería empezar hasta que no se hubiera alcanzado un acuerdo entre la Secretaría y la ONUDI sobre la terminación de la verificación de los objetivos de 2004 y hasta que no se hubiera presentado un programa anual de ejecución satisfactorio para 2005; y
- d) Pedir a la Secretaría que informe al Comité Ejecutivo en su 46ª Reunión acerca los avances logrados.

(Decisión 45/52)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DIA: PROGRAMAS DE PAÍSES

Bhután

168. El representante de la Secretaría presentó el programa de país de Bhután (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/45), y explicó que incluía una solicitud para una propuesta de proyecto de plan de gestión de refrigerantes que se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/22.

169. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de país de Bhután que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/45, señalando que la aprobación del programa del país no suponía la aprobación de los proyectos incluidos en el mismo o de sus niveles

de financiación, y que la aprobación del programa de país de Bhután se hacía sin perjuicio de las decisiones que pudieran tomar las Partes una vez que el Comité de Aplicación hubiese examinado los datos de consumo presentados por el Gobierno de Bhután con arreglo al Artículo 7; y

- b) Pedir al Gobierno de Bhután que presente al Comité Ejecutivo información anual sobre los avances logrados en la ejecución del programa del país, con arreglo a la decisión del Comité Ejecutivo sobre la ejecución de los programas de país (UNEP/OzL.Pro/ExCom/10/40, párrafo 135). El informe inicial, con el formato aprobado, cubriría el periodo entre el 1 de abril de 2005 y el 31 de diciembre de 2005, y debería presentarse a la Secretaría del Fondo el 1 de mayo de 2006 a más tardar.

(Decisión 45/53)

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DIA: EXAMEN DE LOS REQUISITOS PARA ASISTENCIA ADICIONAL EN EL PERIODO POSTERIOR A 2007 EN PAÍSES DE BAJO CONSUMO DE SAO (SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES 31/48 Y 43/37)

170. Al presentar los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/46 y Corr.1, el representante de la Secretaría indicó que contenían un análisis de los resultados de los planes de gestión de refrigerantes para eliminar el consumo de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración en países de bajo consumo de SAO. Describían la eficacia de los planes de gestión de refrigerantes para ayudar a los países a lograr el cumplimiento, y la experiencia lograda hasta la fecha en la ejecución de planes de gestión para la eliminación definitiva, y también examinaban cuestiones relativas a la eliminación de CFC en el período posterior a 2007 y a la eliminación de niveles muy bajos de consumo de CTC y TCA.

171. Algunos miembros indicaron que la eliminación del uso de CFC en el sector del servicio y mantenimiento de refrigeración había sido una prioridad durante mucho tiempo. La cuestión de la ayuda adicional para el periodo posterior a 2007 era importante, ya que el último 15% de la eliminación se haría en las zonas de menor rentabilidad a ser financiadas y el esfuerzo a realizar sería mayor.

172. Otro miembro sugirió que las actividades adicionales, como las incluidas en los servicios complementarios de supervisión propuestos por el PNUD para los planes de gestión de refrigerantes, podrían costearse con la financiación adicional para la preparación de propuestas de planes de gestión para eliminación definitiva.

173. Tras el debate sobre la necesidad de prestar ayuda a los países con bajo consumo de SAO en el periodo posterior a 2007, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Instar a los organismos bilaterales y/o de ejecución a que, en nombre de los países con bajo consumo sin un plan de gestión para eliminación definitiva aprobado, presenten propuestas de planes de gestión para la eliminación definitiva, con la condición de que:

- i) Las propuestas de proyectos de planes de gestión para la eliminación definitiva deben ser conformes a todas las decisiones pertinentes tomadas por el Comité Ejecutivo;
 - ii) Las propuestas de proyectos de planes de gestión para la eliminación definitiva deberían contener, como mínimo, un compromiso, por parte del gobierno concernido, de eliminar gradualmente o totalmente el consumo de CFC en el país, con arreglo a un calendario específico de eliminación que fuera como mínimo coherente con las medidas de control del Protocolo de Montreal;
 - iii) No deberían solicitarse recursos adicionales al Fondo Multilateral ni a los organismos bilaterales y/o de ejecución para actividades relacionadas con la eliminación de CFC y otras SAO, cuando proceda;
 - iv) El gobierno afectado debería disponer de flexibilidad a la hora de utilizar los recursos disponibles para hacer frente a necesidades concretas que podrían surgir durante la ejecución del proyecto para facilitar la eliminación más cómoda posible de SAO;
 - v) La presentación anual de datos sobre la ejecución de las actividades emprendidas el año anterior así como a lo largo del plan de trabajo global para la ejecución de las actividades del año siguiente fuera obligatoria; y
 - vi) Deben definirse las funciones y responsabilidades de las principales partes interesadas nacionales así como las del principal organismo de ejecución y las de los organismos cooperantes, cuando proceda;
- b) Que podría solicitarse una financiación adicional de hasta 30 000 \$EUA para la preparación de una propuesta de plan de gestión para la eliminación definitiva con la condición de que un máximo de 10 000 \$EUA de esta financiación podría destinarse a los organismos bilaterales y/o de ejecución para que informen acerca de la ejecución y las repercusiones del programa de recuperación y reciclaje aprobado, cuando proceda; dicho informe debería formar parte de la propuesta de plan de gestión para eliminación definitiva resultante;
- c) Que las futuras propuestas de planes de gestión para la eliminación definitiva para el periodo posterior a 2007 deberían incluir solicitudes de financiación con los niveles indicados en la tabla siguiente, con la condición de que cada propuesta de proyecto tendría que demostrar que el nivel de financiación es necesario para lograr la eliminación completa de CFC. El organismo bilateral o de ejecución y/o el país afectado debería utilizar el 20%, como máximo, de los fondos aprobados en la supervisión y presentación anual general de datos del plan de gestión para la eliminación definitiva, incluyendo en ello el programa de recuperación y reciclaje:

Base de CFC (toneladas PAO)	Nivel de financiación (\$EUA)
<15	205 000
15 a 30	295 000
30 a 60	345 000
60 a 120	520 000
>120	565 000

- d) Exigir la verificación anual de una muestra elegida de manera aleatoria del plan de gestión para la eliminación definitiva aprobado para países de bajo consumo en fase de ejecución (p. ej., 10% del plan de gestión para la eliminación definitiva aprobado). Los costos asociados a la verificación se añadirían al programa de trabajo pertinente del organismo de ejecución principal; y
- e) Aprobar caso por caso hasta 30 000 \$EUA para la preparación de una estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas con CFC en países con bajo consumo en los que se hubiera demostrado y documentado plenamente que es necesaria una estrategia.

(Decisión 45/54)

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: MEJORAMIENTO DE LA CREACIÓN DE CAPACIDAD EN LAS DEPENDENCIAS NACIONALES DEL OZONO DE LOS PAÍSES QUE OPERAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 5 EN LAS ETAPAS FINALES DEL PERÍODO DE CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE MONTREAL (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 44/64)

174. El representante de Tailandia llamó a la atención de la Reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/47, que contenía una nota complementaria presentada por el Gobierno de China para ampliar la propuesta para mejorar la creación de capacidad en las dependencias nacionales del ozono de los países que operan al amparo del Artículo 5 en las etapas finales del período de cumplimiento del Protocolo de Montreal. El documento había sido presentado por el Gobierno de China como una nota informal en la 44ª Reunión. En ese momento, el Comité Ejecutivo decidió que algunos representantes debían continuar trabajando acerca de la cuestión entre sesiones y presentar una nota revisada a la 45ª Reunión (decisión 44/64).

175. Varios miembros consideraron que la nota presentada por China había identificado cuestiones importantes. Uno de los miembros señaló que sería útil redactar un documento que cubriera todas las SAO, incluidos los HCFC, junto con las directrices existentes para el CTC y el TCA, y que también tuviera en cuenta las conclusiones del informe conjunto del Grupo de Evaluación Técnica y Económica / Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, y que dicho documento sería útil para identificar brechas en las políticas del Comité existentes. Se deliberó acerca de si dicho documento debería incluirse en el orden del día de la 46ª, la 47ª o la 48ª Reunión.

176. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría que amplíe la nota de China y que presente a la 47ª Reunión los resultados preliminares de un análisis de posibles medidas y políticas adicionales requeridas para brindar asistencia para el cumplimiento de los requisitos de eliminación de todas las SAO cubiertas por el Protocolo de Montreal, incluido el examen de los proyectos de fortalecimiento institucional previstos en la decisión 35/57.

(Decisión 45/55)

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DIA: INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 44/57)

177. El representante de la Secretaría llamó a la atención el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/48, que contenía una nota preparada por la Secretaría en respuesta a la decisión 44/57. La nota incluía una evaluación de las repercusiones financieras de las alternativas propuestas para reorganizar la labor del Comité Ejecutivo, así como un Anexo en el que se recopilaron tanto las intervenciones de los miembros del Comité en la 44ª Reunión respecto de la nota original de la Secretaría como los comentarios remitidos por los miembros por escrito.

178. La mayor parte de los miembros consideraron firmemente que los ahorros (200 000 \$EUA como máximo) que se podrían generar reduciendo la cantidad de reuniones realizadas por el Comité Ejecutivo no eran lo suficientemente elevados como para requerir un cambio en la forma de funcionamiento del Comité. Considerando la gran carga de trabajo y el apoyo vital que estaba brindando a los países que operan al amparo del Artículo 5, preocupaba a los miembros que el celebrar menos reuniones pusiera en peligro el funcionamiento del Comité. Por el contrario, preferirían asegurar que se mantenga la eficiencia actual en lugar de ahorrar una suma de dinero relativamente baja.

179. Diversos miembros sugirieron que, a fin de ahorrar dinero, se realizara sólo una reunión fuera de Montreal por año. Uno de los miembros sugirió reducir la cantidad de reuniones por año a dos, reteniendo la opción de realizar una tercera reunión. Esta reunión podría celebrarse en forma consecutiva con otras reuniones relacionadas con el ozono. Otro de los miembros sugirió que se redujera la cantidad de reuniones de tres a dos durante un período de prueba a partir de 2006.

180. Se expresó la inquietud de que el realizar menos reuniones generara retrasos en la ejecución de los proyectos si hubiera menos oportunidades para aprobar proyectos. Diversos miembros propusieron volver a abrir el debate sobre la posibilidad de establecer un procedimiento de aprobación entre sesiones que había comenzado en la 44ª Reunión. Otro de los miembros describió un posible procedimiento con el cual podrían aprobarse proyectos entre las reuniones si la Secretaría no recibía objeciones de los miembros del Comité. También sugirió que se debía otorgar plena autoridad a la Secretaría para tomar decisiones en aquellos casos en los que existieran directrices y reglas ya establecidos. De ese modo, se podrían aprobar proyectos en forma general, por ejemplo, entre sesiones. No obstante, considerando el punto de vista de la mayoría, el Comité debería continuar realizado tres reuniones por año, ya que se

consideraba generalmente innecesario introducir un procedimiento de aprobación entre sesiones en este momento.

181. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Continuar reuniéndose tres veces por año; y
- b) Volver a considerar las propuestas expresadas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/69 respecto de la institución de un procedimiento de aprobación entre sesiones, con miras a retomar las deliberaciones sobre la cuestión en la 46ª Reunión.

(Decisión 45/56)

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DIA: INFORME SOBRE LOS COSTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN BILATERAL (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 43/40)

182. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre los costos de apoyo al programa de los proyectos de cooperación bilateral (UNEP/OzL.Pro/EXCOM/45/49), en el que se incluían tanto los principios relativos a la aplicación de un procedimiento flexible para la utilización de los costos de apoyo por parte de los organismos bilaterales como los principios y directrices respecto de un adelanto de financiación para unidad central para los organismos bilaterales.

183. La representante del Japón dijo que, en vista de que la decisión 26/41 del Comité Ejecutivo no se aplicaba a los costos de apoyo para los organismos bilaterales, el monto total de estos costos podría alcanzar el 13% del monto aprobado para los proyectos. Añadió que los adelantos de financiación para unidad central no deberían considerarse como parte de los costos de apoyo al programa y que, por consiguiente, no deberían someterse a la revisión anual del Comité Ejecutivo, a no ser que se revisaran todos los costos de apoyo. La representante propuso que, en vez de ello, se permitiese a los organismos bilaterales reembolsar los adelantos de financiación para unidad central para los proyectos dentro del trienio financiero del Fondo Multilateral.

184. En las posteriores deliberaciones, se observó que la propuesta del Japón modificaban sustancialmente los principios y directrices para una adelanto de financiación para unidad central y que, pese a expresarse un acuerdo generalizado con la opinión de este país de que la preparación del proyecto no debería ser parte integrante de los costos administrativos, un miembro hizo notar que la petición de permitir a los organismos bilaterales que reembolsaran los adelantos de financiación dentro del trienio financiero del Fondo Multilateral suponía un préstamo de tres años a los organismos bilaterales, y que él no podía dar su conformidad a esta propuesta sin antes consultar con su Gobierno.

185. Tras las deliberaciones sobre la propuesta de la representante del Japón de modificar los procedimientos y directrices propuestas para un adelanto de financiación para unidad central, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aplazar la consideración de este punto del orden del día hasta la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo; e
- b) Invitar a Japón a que presentara sus propuestas de principios y directrices para un adelanto de financiación para los organismos bilaterales en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 45/57)

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL TALLER ACERCA DE TERMINOLOGÍA COMÚN Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECONCILIACIÓN DE CUENTAS (SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES 44/54 Y 44/55 D)).

186. La representante de la Secretaría presentó el informe sobre el taller acerca de terminología común y procedimientos para la reconciliación de cuentas del Fondo Multilateral, que se realizó al margen de la Reunión de coordinación entre organismos como seguimiento a la decisión 44/55 d). Indicó que las actas del taller se ampliarían a fin de que constituyeran un documento que facilitara la reconciliación regular de las cuentas del Fondo Multilateral. Agregó que el taller había presentado la oportunidad de tratar la decisión 44/54, que dio instrucciones al Tesorero para que abordara la cuestión de los anticipos en efectivo que se otorgan cuando aún no se había rendido cuentas completas de los anticipos anteriores.

187. En respuesta a la decisión 44/54, el Tesorero señaló que las actas del taller describían cómo había aplicado el Tesorero tradicionalmente el ejercicio de reconciliación de cuentas anual, así como los informes al Comité Ejecutivo sobre demoras en la ejecución de proyectos y los proyectos que se proponía cancelar, preparados por la Secretaría del Fondo, para supervisar los adelantos realizados por el Tesorero a los organismos de ejecución que no hubieran sido utilizados.

188. Respecto de un tema relacionado, el Tesorero informó al Comité Ejecutivo que no había registros de un acuerdo entre el Tesorero y los organismos de ejecución acerca de los procedimientos de presentación de informes, y que dicho acuerdo, similar a los acuerdos existentes entre los organismos de ejecución y el Comité Ejecutivo, podría resultar útil.

189. Tras una consulta de un representante respecto de los dos tipos diferentes de ejercicios de reconciliación, la representante de la Secretaría explicó que un ejercicio se basaba en los informes sobre la marcha de las actividades y los informes de saldos periódicos, mientras que el otro se basaba en la alineación de los estados de cuenta financieros de los organismos de ejecución con el informe del Tesorero sobre los estados de cuenta del Fondo Multilateral.

190. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre el taller acerca de terminología común y procedimientos para la reconciliación de cuentas contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/50;
- b) Pedir que se sometieran al examen y aprobación del Comité Ejecutivo proyectos de acuerdos/memorandos de entendimiento concertados entre el Tesorero y los organismos de ejecución;
- c) Tomar nota de que una descripción minuciosa de los procedimientos, funciones y responsabilidades para la reconciliación de los estados de cuentas estaría disponible en las actas del taller y de que se requiere una ulterior labor de parte de la Secretaría, en colaboración con el Tesorero y los organismos de ejecución, para completar y preparar un manual/texto básico sobre notificación y registro de los estados de cuentas del Fondo Multilateral; y
- d) Tomar nota de la explicación del Tesorero acerca de la cuestión de nuevos adelantos en efectivo concedidos a los organismos de ejecución cuando todavía no se han contabilizado plenamente los anteriores.

(Decisión 45/58)

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DIA: INFORME SOBRE LAS RECOMENDACIONES SURGIDAS DE LA EVALUACIÓN Y EL EXAMEN DEL MECANISMO FINANCIERO DEL PROTOCOLO DE MONTREAL (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 44/60)

191. De conformidad con la decisión 44/60, se convocó la reunión de un grupo de contacto con ocasión de la presente Reunión del Comité Ejecutivo a fin de redactar un informe preliminar de evaluación sobre las recomendaciones de la evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, que se reproducen en los documentos UNEP/OzL.Pro/EXCOM/45/51 y Add.1.

192. El representante del Brasil, en nombre del grupo de contacto, presentó el informe preliminar de evaluación y explicó que el grupo había dividido las recomendaciones en tres categorías distintas: recomendaciones que ya integraban el trabajo del Comité Ejecutivo, de la Secretaría, de los organismos de ejecución y del Tesorero del Fondo; recomendaciones que requerían una acción a corto plazo (aquellas que debían someterse a la consideración de las Reuniones 46ª o 47ª); y recomendaciones que requerían bien una decisión excepcional, ya habían sido ejecutadas, no requerían ejecución alguna, tenían relación con prácticas vigentes, o bien tendrían un impacto negativo sobre el trabajo del Comité.

193. Sobre la base del informe del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota del informe contenido en los documentos UNEP/OzL.Pro/EXCOM/45/51 y Add.1;
 - b) Reclasificar, a partir de la 46ª Reunión en adelante, como de distribución general la documentación preparatoria de las reuniones del Comité Ejecutivo en los idiomas oficiales de las reuniones, así como clasificar como restringido el acceso a cualquier otro documento relativo a un proyecto cuando una Parte así lo haya solicitado, hasta que el Comité Ejecutivo haya considerado el asunto;
 - c) Considerar en su 46ª Reunión si es recomendable un examen adicional de la ponderación de los indicadores de desempeño cuantitativos considerando su aplicación en la evaluación de los planes Administrativos de 2004 de los organismos de ejecución, a fin de ser presentarse en dicha Reunión;
 - d) Pedir a la Secretaría que:
 - i) Prepare un esquema de proyecto de manual del Comité Ejecutivo para presentarlo a la consideración de la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo, a fin de que sirva como base para un proyecto de manual que se presentaría en la 47ª Reunión, tomando nota de que dicho proyecto debería incluir, entre otras cosas, una recapitulación de las decisiones más importantes, los procedimientos relativos a la aprobación de los proyectos de eliminación gradual de SAO, así como las reglas y prácticas del Comité Ejecutivo.
 - ii) Prepare un documento en el que se aborden la viabilidad y conveniencia de extender los actuales indicadores de desempeño a los organismos de ejecución bilaterales, a fin de presentarlo a la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo;
 - e) Pedir a los organismos de ejecución que proporcionen a la Secretaría del Fondo información relativa a las medidas para evitar futuras demoras como parte de la preparación de un documento sobre la experiencia obtenida que redactará la Secretaría para la consideración en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo;
 - f) Pedir al Tesorero que:
 - i) Distribuya a la Secretaría y a los organismos de ejecución, antes de cada reunión del Comité Ejecutivo, un libro que indique cuándo se transfieren, reciben y cobran los pagarés;
 - ii) Informe anualmente de los progresos en la documentación acerca de los procedimientos y prácticas internas de la Tesorería del Fondo hasta que éstos hayan sido plenamente documentados;

- iii) Proporcione un informe detallado una vez al año, así como informes periódicos cuando lo estime oportuno, respecto de las medidas de control de calidad a fin de mejorar la exactitud de los registros de cuentas;
- g) Remitir su informe de evaluación sobre las recomendaciones surgidas en la evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal (contenido en el Anexo XVII del presente informe) para presentarlo a la consideración de la 25ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

(Decisión 45/59)

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DIA: ACTIVIDADES DE ELIMINACIÓN DE SAO EN EL SECTOR DE ENFRIADORES, CON INCLUSIÓN DE SUSTITUCIÓN DE ENFRIADORES Y ACCIONES Y MEDIDAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO EFICAZ DEL REFRIGERANTE RECUPERADO (DECISIÓN 44/61)

194. El representante de la Secretaría llamó a la atención un documento de información que contenía un examen de las actividades del Comité Ejecutivo en el sector de enfriadores (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/Inf.4).

195. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió tratar la cuestión de los proyectos de enfriadores de la manera dispuesta en la decisión 45/4 c) y d).

(Decisión 45/60)

CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DIA: USOS DE AGENTES DE PROCESOS EN LOS PAÍSES QUE OPERAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 5 Y SUS NIVELES DE EMISIÓN RELACIONADOS (DECISIÓN 44/65)

196. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/53 y explicó que incluía un informe pormenorizado con información recabada acerca de los usos de agentes de procesos en los países que operan al amparo del Artículo 5, mediante una encuesta y datos proporcionados en las entregas de informes y en informes de datos oficiales. El informe se basó en el estudio de un experto en calidad de consultor que contrató la Secretaría tras la solicitud que formulara el Comité Ejecutivo en la decisión 44/65, anexa al documento.

197. El representante de la Secretaría resumió los resultados del informe, de los cuales uno de los más notables fue que de las SAO identificadas como agentes de procesos, que ascienden a un total de alrededor de 13 600 toneladas PAO, 97% fueron notificadas por tres países, China, India y la República Popular Democrática de Corea, que tienen planes de eliminación de CTC vigentes. Asimismo, se indicaba en el estudio que podría existir cierta incertidumbre respecto a si se han identificado todos los usos de agentes de procesos. No obstante, sólo se ha identificado un consumo actual o reciente de una determinada cantidad de SAO como agente de proceso en 13 países, y se ha identificado un consumo de más de 100 toneladas PAO sólo en cuatro países. Añadió que, según las conclusiones de este estudio, las cantidades de emisiones de agentes de

proceso eran equiparables a la cantidad total utilizada en los procesos. Así pues, el consumo total indicado en el nivel de las empresas originaba, al parecer, emisiones en la atmósfera. En el Anexo II del documento se presentaba un proyecto de informe para el Grupo de Trabajo de composición abierta en que se incorporan los principales hallazgos del estudio técnico.

198. Uno de los miembros indicó que, aunque su país no pudo responder a la encuesta, se habían descubierto más aplicaciones de agentes de procesos en su país que las indicadas en el estudio. Otro de los miembros señaló que el Comité Ejecutivo no podía encargarse de las nuevas aplicaciones a menos que las Partes las identificasen como usos de agentes de procesos.

199. Uno de los miembros consideró que el estudio debía aclarar que el consumo de las empresas establecido antes del 1 de julio de 1996 no se incluía en la determinación del consumo de agentes de proceso. También señaló que también deberían analizarse en el estudio los motivos para la disminución del consumo de agentes de proceso respecto del último informe a la Reunión de las Partes en 2001.

200. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir a la Secretaría que:
 - i) Finalice la redacción del proyecto de informe, sobre los usos de agentes de proceso en Partes que operan al amparo del Artículo 5 y sus niveles de emisión relacionados, para el Grupo de Trabajo de composición abierta, incorporando los puntos de vista de los miembros del Comité Ejecutivo expresados en la 45ª Reunión y que solicite la aprobación del Presidente del Comité Ejecutivo;
 - ii) Presente el informe a la 25ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, junto con el estudio para catalogar los usos como agentes de procesos y los niveles de emisiones de sustancias controladas conforme al Protocolo de Montreal en los países que operan al amparo del Artículo 5.1 del Protocolo, recomendando que el estudio técnico se ponga a disposición de la 25ª Reunión como documento informativo; y
- b) Pedir al Banco Mundial que consulte con la ONUDI a fin de determinar si la tecnología propuesta para el plan de eliminación de CTC para la República Popular Democrática de Corea puede aplicarse al uso similar en China para el que se proponen actualmente controles de emisiones.

(Decisión 45/61)

CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DIA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

201. El representante de Canadá presentó, en nombre del Subgrupo sobre el Sector de Producción, los resultados de las deliberaciones del Subgrupo. El informe del Subgrupo figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/54.

202. Sobre la base del informe, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Considerar liberar el tramo final de financiación del proyecto mexicano de eliminación de producción de CFC en la 47ª Reunión tras llevarse a cabo la verificación satisfactoria de la producción de CFC en México, correspondiente a 2005, siempre y cuando lo permita la corriente de efectivo del Fondo Multilateral para esa fecha;
- b) Aprobar el monto de 40 000 \$EUA para la preparación del proyecto de eliminación de la producción de metilbromuro en China y 25 000 \$EUA para la preparación del proyecto de eliminación de la producción de SAO en Rumania más los costos de apoyo relacionados estipulados en el Anexo VII del presente informe;
- c) Tomar nota del informe técnico de auditoría de las plantas de producción de metilbromuro en China y solicitar a la ONUDI que tenga en cuenta la totalidad del mismo en la elaboración del proyecto de inversión, junto con las observaciones que formuló China acerca del informe de auditoría y cualquier otro comentario que se formule antes que finalice el mes de abril de 2005; y
- d) Autorizar a que la Secretaría aplique el procedimiento de aprobación entre sesiones sin objeción alguna para autorizar el informe técnico de auditoría de Rumania si éste se presentase a la Secretaría a finales de abril de 2005.

(Decisión 45/62)

CUESTIÓN 18 DEL ORDEN DEL DIA: OTROS ASUNTOS

Plan de gestión para la eliminación definitiva para Jamaica

203. El representante de Canadá recordó que, en el transcurso de un proyecto de halones en la región del Caribe, (LAC/HAL/26/TAS/28), Canadá había proporcionado una bomba de recuperación de halones a Jamaica, pero el proyecto no disponía de los fondos necesarios para adquirir las piezas adicionales necesarias para ponerla en funcionamiento. Para ello, Canadá solicitó que el Comité Ejecutivo aprobase la redistribución de hasta 8 000 \$EUA de ahorros procedentes del plan de gestión para eliminación definitiva en Jamaica, que ejecuta Canadá.

204. Tras un debate acerca de si era o no aconsejable transferir fondos sobrantes de un proyecto diferente a otro, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la redistribución de hasta

8 000 \$EUA de fondos excedentes del plan de gestión para la eliminación definitiva en Jamaica, a fin de lograr el funcionamiento del equipo de recuperación de halones en ese país.

(Decisión 45/63)

Fechas y lugares de reunión de las 46ª y 47ª Reuniones del Comité Ejecutivo

205. La Directora confirmó las fechas de la 46ª Reunión (Montreal, 4 al 8 de julio de 2005) ya convenida en la 44ª Reunión (decisión 44/67) y propuso las fechas y el lugar de reunión de la 47ª Reunión.

206. Tras un debate acerca de las ventajas, desventajas y costos de celebrar una Reunión del Comité Ejecutivo en forma consecutiva a la 17ª Reunión de las Partes, el Comité Ejecutivo decidió celebrar su 47ª Reunión en Montreal, del 21 al 25 de noviembre de 2005.

(Decisión 45/64)

CUESTIÓN 19 DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCIÓN DEL INFORME

207. El Comité Ejecutivo adoptó su informe sobre la base del proyecto de informe contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/L.1.

CUESTIÓN 20 DEL ORDEN DEL DIA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

208. La Reunión guardó un minuto de silencio en memoria del Sr. Manfred Schneider, ex presidente de la delegación de Austria ante la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, quien perdió la vida en el tsunami del sudeste de Asia.

209. El Presidente declaró clausurada la reunión a las 15:50 horas del viernes 8 de abril de 2005.

Anexo I**FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL**

Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2005 (EN \$EUA)

Al 4 de abril de 2005

INGRESO		
Contribuciones recibidas:		
- Pagos efectivos y pagarés cobrados		1 574 987 322
- Pagarés retenidos		96 371 887
- Cooperación bilateral		87 294 453
- Intereses devengados		144 116 331
- Ingresos varios		5 893 880
Total de ingreso		1 908 663 873
ASIGNACIONES* Y PREVISIONES		
- PNUD	471 968 777	
- PNUMA	96 770 295	
- ONUDI	387 924 301	
- Banco Mundial	728 298 068	
Menos ajustes		-
Total asignaciones a los organismos de ejecución		1 684 961 441
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2005)		
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2007		49 336 177
La tasa del Tesorero (2003-2005)		1 050 300
Gastos de Supervisión y Evaluación (1999 - 2004)		1 753 754
Gastos de Auditoría Técnica (1998 - 2004)		909 960
Gastos de Información de Estrategia (2003 - 2005)		
- incluida la previsión para los gastos de mantenimiento de la Red para 2005.		104 750
Cooperación bilateral		87 294 453
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos		
- pérdidas / (ganancias) en valor		(411 829)
Total de asignaciones y provisiones		1 824 999 006
SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES		83 664 867

* Presenta las cifras de la Secretaría como revisadas por las agencias y refleja la reconciliación continua.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2005
 SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 4 de abril de 2005

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	1991 - 2002	2003	2004	2005	1991 - 2005
Contribuciones prometidas	234 929 241	424 841 347	472 567 009	440 000 001	1 572 337 598	158 000 001	158 000 000	158 000 000	2 046 337 600
Pagos en efectivo	205 992 884	381 375 628	407 417 403	383 136 530	1 377 922 445	119 100 452	68 902 230	9 062 195	1 574 987 322
Asistencia bilateral	4 366 255	12 089 441	22 035 587	22 683 491	61 174 774	5 224 849	18 341 792	2 553 038	87 294 453
Pagarés	0	0	0	23 293 750	23 293 750	30 296 811	39 417 265	3 364 061	96 371 887
Total de pagos	210 359 139	393 465 069	429 452 990	429 113 771	1 462 390 969	154 622 112	126 661 287	14 979 294	1 758 653 662
Contribuciones disputadas	0	8 098 267	0	0	8 098 267	0	0		8 098 267
Promesas pendientes	24 570 102	31 376 278	43 114 019	10 886 230	109 946 629	3 377 889	31 338 713	143 020 706	287 683 938
Porcentaje de pagos/promesa	89.54%	92.61%	90.88%	97.53%	93.01%	97.86%	80.17%	9.48%	85.94%
Interés devengado	5 323 644	28 525 733	44 685 516	53 946 601	132 481 494	7 227 409	4 407 428	0	144 116 331
Ingresos varios	1 442 103	1 297 366	1 223 598	1 125 282	5 088 349	347 600	457 931	0	5 893 880
TOTAL DE INGRESOS	217 124 886	423 288 168	475 362 104	484 185 654	1 599 960 812	162 197 121	131 526 646	14 979 294	1 908 663 873

Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	1991 - 2002	2003	2004	2005	1991-2005
Total de promesas	234 929 241	424 841 347	472 567 009	440 000 001	1 572 337 598	158 000 001	158 000 000	158 000 000	2 046 337 600
Total de pagos	210 359 139	393 465 069	429 452 990	429 113 771	1 462 390 969	154 622 112	126 661 287	14 979 294	1 758 653 662
Porcentaje de pagos/promesa	89.54%	92.61%	90.88%	97.53%	93.01%	97.86%	80.17%	9.48%	85.94%
Total de ingresos	217 124 886	423 288 168	475 362 104	484 185 654	1 599 960 812	162 197 121	131 526 646	14 979 294	1 908 663 873
Total de contribuciones pendientes	24 570 102	31 376 278	43 114 019	10 886 230	109 946 629	3 377 889	31 338 713	143 020 706	287 683 938
Como % de promesas totales	10.46%	7.39%	9.12%	2.47%	6.99%	2.14%	19.83%	90.52%	14.06%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición (PES)	24 570 102	31 376 278	33 019 397	9 811 798	98 777 575	2 491 827	2 507 197	3 465 886	103 776 599
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10.46%	7.39%	6.99%	2.23%	6.28%	1.58%	1.59%	2.19%	5.07%

PES: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Georgia, Hungría, Latvia, Lituania, Polonia, Federación de Rusia, Slovakia, Slovenia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2005

Al 4 de abril de 2005

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes	Pérdidas / ganancias en valor
Australia*	37 227 395	35 766 138	1 391 957	0	69 299	798 797
Austria	21 207 361	21 075 571	131 790	0	0	(1010 742)
Azerbaiyán	844 490	100 000	0	0	744 490	0
Belarús	2 570 292	0	0	0	2 570 292	0
Bélgica	26 243 465	24 057 114	0	0	2 186 351	738 724
Bulgaria	1 067 607	1 042 631	0	0	24 976	0
Canadá*	70 753 197	59 039 833	7 544 222	0	4 169 142	(80 679)
Chipre	148 670	148 670	0	0	0	0
República Checa	5 781 368	5 715 278	66 090	0	0	39 515
Dinamarca	17 178 466	15 522 942	205 000	0	1 450 524	(570 558)
Estonia	133 009	133 008	0	0	0	0
Finlandia	13 733 683	12 167 322	451 870	0	1 114 491	(380 489)
Francia	154 337 191	83 706 557	11 570 544	42 466 950	16 593 140	(1533 277)
Alemania	228 288 101	161 878 061	30 802 602	26 314 440	9 292 997	158 995
Grecia	9 926 439	6 847 138	0	0	3 079 301	(77 889)
Hungría	3 493 043	3 214 081	46 494	0	232 468	0
Islandia	757 434	694 034	0	0	63 400	1 413
Irlanda	5 493 626	5 493 625	0	0	0	208 838
Israel	7 192 078	3 724 671	38 106	0	3 429 301	0
Italia	119 405 796	100 353 016	5 324 489	0	13 728 291	3 291 976
Japón	388 280 945	338 814 284	9 034 405	0	40 432 256	0
Kuwait	286 549	286 549	0	0	0	0
Latvia	317 365	317 364	0	0	0	0
Liechtenstein	200 213	200 213	0	0	0	0
Lituania	467 839	14 975	0	0	452 864	0
Luxemburgo	1 688 202	1 688 202	0	0	0	(106 272)
Malta	28 052	28 052	0	0	0	0
Mónaco	158 067	158 067	0	0	0	0
Países Bajos	39 465 288	36 101 227	0	3 364 061	0	(0)
Nueva Zelandia	5 762 570	5 762 569	0	0	0	68 428
Noruega	14 346 979	14 346 979	0	0	0	172 322
Panamá	16 915	16 915	0	0	0	0
Polonia	5 214 105	4 488 235	113 000	0	612 870	0
Portugal	8 005 409	5 319 539	0	0	2 685 870	198 162
Federación de Rusia	93 732 102	0	0	0	93 732 102	0
Singapore	531 221	459 245	71 976	0	0	0
Slovakia	1 854 952	1 755 817	16 523	0	82 613	0
Slovenia	528 147	528 147	0	0	0	0
Sudáfrica	3 793 691	3 763 691	30 000	0	0	0
España	57 198 685	51 524 859	795 841	0	4 877 985	0
Suecia	27 450 190	23 523 817	1 785 695	0	2 140 678	(160 130)
Suiza	29 234 158	25 975 211	1 116 658	0	2 142 289	(780 044)
Tayikistán	96 635	5 333	0	0	91 302	0
Turkmenistán	293 245	5 764	0	0	287 481	0
Ucrania	8 803 657	785 600	0	0	8 018 057	0
Emiratos Árabes Unidos	559 639	559 639	0	0	0	0
Reino Unido	127 126 926	101 552 087	565 000	14 291 336	10 718 503	(1388 920)
Estados Unidos de América	504 531 570	416 136 646	16 192 191	9 935 100	62 267 633	0
Uzbekistán	581 574	188 606	0	0	392 968	0
SUB-TOTAL	2 046 337 600	1 574 987 322	87 294 453	96 371 887	287 683 938	(411 829)
Contribuciones disputadas (**)	8 098 267	0	0	0	8 098 267	
TOTAL	2 054 435 867	1 574 987 322	87 294 453	96 371 887	295 782 205	

NB: (*) La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 3ª Reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante el los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 4ª Reunión para leer: 1 208 219 \$EUA y 6 449 438 \$EUA en vez de 1 300 088 \$EUA y 6 414 880 \$EUA respectivamente.

(**) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2005

Al 4 de abril de 2005

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral/ Asignaciones*	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3 150 806	3 150 806			0
Austria	1 832 847	1 832 847			0
Azerbaiyán	7 685				7 685
Belarús	36 503				36 503
Bélgica	2 186 352				2 186 352
Bulgaria	24 976				24 976
Canadá	4 954 834	785 692			4 169 142
República Checa	330 450	330 450			0
Dinamarca	1 450 523				1 450 523
Estonia	19 212	19 212			0
Finlandia	1 010 563				1 010 563
Francia	12 518 689		550 001		11 968 688
Alemania	18 914 440		2 003 037		16 911 403
Grecia	1 043 224				1 043 224
Hungría	232 468				232 468
Islandia	63 400				63 400
Irlanda	570 603	570 603			0
Israel	803 071				803 071
Italia	9 805 922				9 805 922
Japón	34 760 000				34 760 000
Latvia	19 212	19 212			0
Liechtenstein	11 527	11 527			0
Lituania	32 661				32 661
Luxemburgo	153 698	153 698			0
Mónaco	7 685	7 685			0
Países Bajos	3 364 061			3 364 061	0
Nueva Zelandia	466 857	466 857			0
Noruega	1 252 637	1 252 637			0
Polonia	612 870				612 870
Portugal	895 290				895 290
Federación de Rusia	2 305 467				2 305 467
Slovakia	82 613				82 613
Slovenia	155 619	155 619			0
España	4 877 985				4 877 985
Suecia	1 988 466				1 988 466
Suiza	2 447 638	305 349			2 142 289
Tayikistán	1 921				1 921
Turkmenistán	5 764				5 764
Ucrania	101 825				101 825
Reino Unido	10 718 503				10 718 503
Estados Unidos de América	34 760 000				34 760 000
Uzbekistán	21 133				21 133
TOTAL	158 000 000	9 062 195	2 553 038	3 364 061	143 020 706

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 5 : Situación de las Contribuciones para 2004

Al 4 de abril de 2005

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral/ Asignaciones*	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3 150 806	3 058 937			91 869
Austria	1 832 847	1 832 847			0
Azerbaiyán	7 685	0			7 685
Belarús	36 503	0			36 503
Bélgica	2 186 352	2 186 352			0
Bulgaria	24 976	24 976			0
Canadá	4 954 834	4 667 509	287 325	0	(0)
República Checa	330 450	330 450			0
Dinamarca	1 450 523	1 450 523			0
Estonia	19 212	19 212			0
Finlandia	1 010 563	1 010 563			0
Francia	12 518 689	0	2 428 348	9 784 323	306 018
Alemania	18 914 440	0	3 801 533	18 914 440	(3801 533)
Grecia	1 043 224	0			1 043 224
Hungría	232 468	232 468			0
Islandia	63 400	63 400			0
Irlanda	570 603	570 603			0
Israel	803 071	70 024			733 047
Italia	9 805 922	7 844 737			1 961 185
Japón	34 760 000	30 098 098	4 661 902		0
Latvia	19 212	19 212			0
Liechtenstein	11 527	11 527			0
Lituania	32 661	0			32 661
Luxemburgo	153 698	153 698			0
Mónaco	7 685	7 685			0
Países Bajos	3 364 061	3 364 061		0	0
Nueva Zelandia	466 857	466 857			0
Noruega	1 252 637	1 252 637			0
Polonia	612 870	612 870			0
Portugal	895 290	0			895 290
Federación de Rusia	2 305 467	0			2 305 467
Slovakia	82 613	82 613			0
Slovenia	155 619	155 619			0
España	4 877 985	4 082 144	795 841		(0)
Suecia	1 988 466	1 590 768	302 915		94 783
Suiza	2 447 638	1 758 710	688 928		0
Tayikistán	1 921	0			1 921
Turkmenistán	5 764	5 764			0
Ucrania	101 825	0			101 825
Reino Unido	10 718 503	0		10 718 503	0
Estados Unidos de América	34 760 000	1 877 367	5 375 000		27 507 633
Uzbekistán	21 133	0			21 133
TOTAL	158 000 000	68 902 230	18 341 792	39 417 265	31 338 713

Anexo II

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO DEL
 PNUD PARA 2005**

Artículo	PNUD 2005
Cantidad de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobada y contra la proyectada	15 (2 nuevos)
Cantidad de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica) aprobados contra los previstos	49 (ins-9, inv-8, dem-1, rmp-12 y tas-19)
Actividades de los hitos terminadas (por ej. políticas, asistencia con las reglamentaciones)/niveles de SAO logrados para las partidas anuales de proyectos plurianuales, aprobados contra los previstos	15
SAO eliminadas para los proyectos individuales contra las previstas en los informes sobre la marcha de las actividades	3.302 toneladas PAO
Finalización de los proyectos (conforme a la Decisión 28/2 para los proyectos de inversión) y según lo definido para proyectos sin inversión, contra los previstos en los informes sobre la marcha de las actividades	41 (inv-18, ins?-8, tas?-13 y tra?-2)
Porcentaje de políticas/ayuda con las reglamentaciones, contra lo previsto	N/c
Velocidad de arreglos financieros contra la requerida por las fechas dadas en el informe sobre la marcha de las actividades	A tiempo
Presentación oportuna de informes de terminación de proyectos, contra lo acordado	A tiempo
Presentación oportuna de informes sobre la marcha de las actividades y respuestas, a menos que se haya convenido otra cosa	A tiempo

Anexo III

Tabla 1

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO DEL
PNUMA PARA 2005**

Artículo	Objetivo para 2005
Número de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados contra los planificados	3
Número de proyectos / actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica) aprobados contra los planificados	21 de los 38 proyectos incluidos (plan de gestión de refrigerantes-15 y asistencia técnica-13)
Actividades terminadas de los hitos (por ejemplo, medidas en materia de políticas, asistencia en el campo de las reglamentaciones) / niveles de SAO logrados para tramos anuales aprobados de proyectos plurianuales contra los planificados	3
Eliminación de SAO para proyectos individuales contra los planificados según informes sobre la marcha de las actividades	32,9 toneladas PAO de SAO
Terminación de proyectos (de conformidad con la Decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según se define para proyectos ajenos a la inversión contra los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	25 de los 34 proyectos incluidos (plan de gestión de refrigerantes-16 y asistencia técnica-18)
Porcentaje de asistencia en materia de políticas y reglamentos contra lo planificado	65 países 100% de los países que figuran en el Anexo I
Rapidez de conclusión financiera contra lo que se requiere según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	A tiempo
Presentación oportuna de los informes de terminación de proyecto contra lo acordado	A tiempo
Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y de las respuestas a menos que se haya convenido otra cosa	A tiempo

Tabla 2

INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL PNUMA

Artículo	Objetivo para 2005
Utilidad de las reuniones temáticas de la Red Regional	Promedio general de 3 en una escala de 5 puntos.
Asistencia a países para presentación de datos con el fin de establecer los datos básicos	Todos los países aportarán datos básicos
Asistencia en la presentación de datos del Artículo 7 (el Indicador se denominaba anteriormente: Mejora en comparación con los datos de los años anteriores y en las medidas en materia de políticas y de reglamentación para la eliminación de SAO en países de la Red y para el fortalecimiento de las instituciones)	El 100% de todos los países habrán presentado los datos conforme al Artículo 7 el PNUMA cree que puede lograr 90%
Países en situación de incumplimiento real o posible según las Decisiones de la Reunión de las Partes	21 países que se considera que están en situación de incumplimiento según la 16ª Reunión de las Partes y que aceptan asistencia del Programa de Asistencia al Cumplimiento se avendrán a lo estipulado. El PNUMA considera que 16 países (75%) es un logro realista.
Países en riesgo de caer en situación de incumplimiento según los datos de tendencias del Artículo 7	Se proporcionará asistencia específica del Programa de Asistencia al Cumplimiento a todos los países identificados como en riesgo de incumplimiento que aceptaron asistencia de ese programa (fuera de las reuniones de red) El PNUMA considera que 80% es un logro realista.
Centro de intercambio de información	Lo siguiente se basará sobre las cifras notificadas en el Informe sobre la marcha de las actividades de 2004: 5% de aumento en las suscripciones en comparación con 2004. 10% de aumento en los visitantes en comparación con 2004. 10% de aumento en las descargas en comparación con 2004. 5% de aumento en los documentos divulgados en comparación con 2004. 10% de aumento en las consultas en comparación con 2004; 10 días hábiles tras recepción de una consulta.

Anexo IV**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO
DE LA ONUDI PARA 2005**

Artículo	Objetivo para 2005
Número de programas anuales de acuerdos multianuales aprobados contra los planificados	32
Número de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencias técnicas) aprobados contra aquellos planificados	30
Actividades importantes completadas (p. ej. medidas de políticas, asistencia reguladora)/niveles SAO logrados para tramos anuales aprobados para acuerdos multianuales contra aquéllos planificados	16
SAO eliminados para proyectos individuales contra aquéllos planificados en base a informes de avance	1 896.4 toneladas PAO
Conclusión de proyecto (en conformidad con la decisión 28/2 para proyectos de inversión) y de acuerdo a proyectos sin inversión contra aquéllos planificados en informes de avance	35
Porcentaje de políticas/asistencia reguladora completada contra la planificada	4
Velocidad de la conclusión financiera contra la requerida para dar cumplimiento a las fechas de conclusión en conformidad con el informe de avance	12 meses
Presentación oportuna de los informes de cumplimiento del proyecto contra aquéllos acordados	A tiempo
Presentación oportuna de informes de avance y respuestas a no ser que se acuerde lo contrario	A tiempo

Anexo V**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO DEL
BANCO MUNDIAL PARA 2005**

Artículo	Objetivo para 2005
Cantidad de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobada contra la proyectada	20 aprobados
Cantidad de proyectos / actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica) aprobados contra los planificados	11
Actividades de los hitos terminadas (p. ej., medidas en materia de políticas, asistencia en materia de reglamentos) / niveles de SAO logrados para los tramos anuales aprobados contra lo proyectado	19
Eliminación en SAO de proyectos individuales contra la proyectada según los informes sobre la marcha de las actividades	6 744 toneladas PAO
Terminación de proyectos (de conformidad con la decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según se define para proyectos ajenos a la inversión contra los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	55 de inversión y ajenos a la inversión
Porcentaje de asistencia en materia de políticas y reglamentos contra lo planificado	n.d.
Rapidez de conclusión financiera contra lo que se requiere según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	Lograda 11 meses desde la fecha requerida
Presentación oportuna de los informes de terminación de proyecto contra lo acordado	A tiempo
Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y de las respuestas a menos que se haya convenido otra cosa	A tiempo

Anexo VI

REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ACORDADAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE ELIMINACIÓN DE METILBROMURO EN ARGENTINA

1. El Comité Ejecutivo:
 - a) en su 30^a Reunión, en marzo de 2000, aprobó EUA \$3 183 390 como fondos totales que se pondrían a disposición de Argentina para lograr la eliminación completa de metilbromuro (MB) utilizado en las fresas, flores cortadas y hortalizas protegidas (331 toneladas PAO);
 - b) en su 36^a Reunión, en marzo de 2002, aprobó en principio, una suma adicional de EUA \$3 588 000 como fondos totales que estarán a disposición de Argentina para lograr la eliminación completa de MB utilizado en el tabaco y en los plantíos de hortalizas no protegidos, excluyendo los usos en cuarentena y embarque previo (178,8 toneladas PAO adicionales).
 - c) en su 45^a Reunión, aprobó un calendario revisado de eliminación de 192 toneladas PAO de MB que representan el consumo remanente utilizado en fresas, flores, y hortalizas protegidas, en la inteligencia de que no se solicitará ninguna financiación adicional del Fondo Multilateral para eliminar 59,6 toneladas PAO de MB que representan el aumento de consumo de MB después de la fecha en la que el Comité Ejecutivo aprobó en su 30^a Reunión el proyecto de eliminación (331 toneladas PAO).
2. Tal como se indicó a la Secretaría del Ozono, y coherente con la información del documento de proyecto presentado al Comité Ejecutivo, la base de bromuro de metilo para el cumplimiento de Argentina es de 411,3 toneladas PAO, y el consumo de bromuro de metilo en 1998 fue de 505 toneladas PAO, excluyendo alrededor de 31 toneladas PAO que Argentina declara que utiliza para los usos de cuarentena y embarque previo. En consecuencia, Argentina debe reducir su consumo de bromuro de metilo a 411,3 toneladas PAO para lograr el cumplimiento con la obligación de congelamiento de 2002 del Protocolo de Montreal y a 329 toneladas PAO para lograr el cumplimiento con la reducción del 20 por ciento en 2005 de dicho Protocolo.
3. Las reducciones resultantes de la ejecución de este proyecto, junto con las reducciones acordadas en el proyecto aprobado para fresas, hortalizas protegidas y flores cortadas (30^a Reunión del Comité Ejecutivo), asegurarán que Argentina cumpla con el programa de reducción que se da más abajo. Al respecto, Argentina se compromete, mediante la ejecución de los proyectos, a reducir el consumo nacional total de uso controlado de bromuro de metilo a no más de los siguientes niveles de consumo en los años indicados a continuación:

Año	Eliminación de MB por año (toneladas PAO)			Consumo máximo nacional de MB excluyendo cuarentena y embarque previo (toneladas PAO) (c)
	Fresas, flores y hortalizas (ONUDI)(a)	Tabaco, hortalizas no protegidas (PNUD) (b)	Total de eliminación anual	
				505.0
2001	33.2		33.2	471.8
2002	66.2	29.0	95.2	376.6
2003	99.2	21.0	120.2	256.4
2004		16.0	16.0	354.8(d)
2005		33.5	33.5	321.3
2006		56.5	56.5	264.8
2007	-	22.8	22.8	242.0
2009	57.6		57.6	184.4
2014			184.4	184.4
2015	134.4		(e)	0.0

(a) 59,6 toneladas PAO por eliminarse sin ayuda del Fondo Multilateral.

(b) 22,8 toneladas PAO por eliminarse sin ayuda del Fondo Multilateral.

(c) 18 toneladas PAO se utilizan para fumigación después de la cosecha del algodón y los cítricos.

(d) En esta cantidad se incluyen: 192 toneladas PAO en el sector de fresas e invernaderos; 112,8 toneladas PAO en el sector de tabaco (incluidas 22,8 toneladas PAO por eliminar sin la asistencia del Fondo Multilateral), 32 toneladas PAO para reservas y 18 toneladas PAO en el sector de algodón y cítricos después de la cosecha.

(e) En esta cantidad se incluyen: 32 toneladas PAO para reservas y 18 toneladas PAO en el sector de algodón y cítricos después de la cosecha.

4. Los proyectos eliminarán todos los usos en los suelos restantes de bromuro de metilo en las fresas, flores, tabaco y hortalizas en Argentina, excluyendo los usos para cuarentena y embarque previo. Argentina se compromete a sostener en forma permanente los niveles de consumo indicados anteriormente, mediante el uso de restricciones de importación y otras políticas que pueda considerarse necesarias. El PNUD y la ONUDI deberán informar anualmente al Comité Ejecutivo sobre el avance logrado en la reducción del bromuro de metilo requerido para los sectores de fresas, flores, tabaco y hortalizas.

5. Dentro del contexto de una capacitación extensiva que se está llevando a cabo en la puesta en ejecución del proyecto de fresas, flores, y hortalizas, la ONUDI acuerda instruir a los granjeros interesados sobre los modos de limitar el uso de metam sodio a través del uso mejorado de técnicas integradas de gestión de plagas. La ONUDI también informará al Comité Ejecutivo sobre los costos anuales relacionados al metam sodio y el uso de calderas de vapor que se compren con los fondos del proyecto.

6. La financiación de los proyectos será desembolsada por la ONUDI y el PNUD con el siguiente desglose presupuestario anual:

Año	Nivel de financiación (EUA \$)		
	Fresas/hortalizas/flores	Tabaco/hortalizas no protegidas	Total de financiación
2001	1,050,500	220,000	1,270,500
2002	1,050,500	1,500,000	2,550,500
2003	1,082,390	467,000	1,549,390
2004		467,000	467,000
2005		467,000	467,000
2006		467,000	467,000

7. El Gobierno de Argentina examinó los datos de consumo identificados en este proyecto y confía que son correctos. En consecuencia el Gobierno firma este acuerdo con el Comité Ejecutivo siempre que, si posteriormente se identificaran consumos adicionales de bromuro de metilo (en estos sectores), la responsabilidad de asegurar su eliminación quedará únicamente a cargo del Gobierno. El consumo restante de 18 toneladas PAO que aparece en el programa de reducción dado anteriormente, se usa para fumigación después de la cosecha de algodón y cítricos. Este consumo, si es admisible, se tratará por separado en un proyecto de eliminación gradual futuro.

8. El Gobierno de Argentina, de acuerdo con el PNUD y la ONUDI, tendrá la flexibilidad para organizar y poner en ejecución los componentes del proyecto que consideren más importantes con el fin de cumplir con los compromisos de eliminación de bromuro de metilo indicados anteriormente. El PNUD y la ONUDI convienen en administrar la financiación del proyecto de una manera designada para asegurar el logro de la reducción específica de bromuro de metilo acordada. El PNUD y la ONUDI también informarán anualmente al Comité Ejecutivo sobre el avance en el cumplimiento de las reducciones requeridas por estos proyectos.

9. Para estas condiciones acordadas entre el Gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo se han tomado en consideración los proyectos de eliminación de bromuro de metilo ya aprobados en los cultivos de fresas, flores y hortalizas protegidas. Por lo tanto, este proyecto sustituye las condiciones acordadas en la 30^a Reunión del Comité Ejecutivo.

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
ARGENTINA					
PRODUCTION					
CFC closure					
Strategy for gradual phase-out of CFC-11 and CFC-12 production: 2005 annual programme	IBRD		\$300,000	\$120,000	\$420,000
<i>The World Bank was requested to follow the guidelines on verifying ODS production phase-out adopted by the Executive Committee in future verifications, to ensure the necessary expertise of the verification team, and to achieve consistency in verifications in countries where it was implementing ODS production phase-out plans.</i>					
<i>Note: 1,373 ODP tonnes of CFC would be phased out in the production sector in 2005</i>					
STERILANTS					
Preparation of project proposal					
Preparation of MDI phase-out plan	IBRD		\$50,000	\$3,750	\$53,750
SEVERAL					
Technical assistance/support					
HCFC survey	UNDP		\$68,807	\$6,193	\$75,000
Total for Argentina			\$418,807	\$129,943	\$548,750
BAHRAIN					
SOLVENT					
Technical assistance/support					
Training and awareness workshop in the solvents and process agents (CTC and TCA) sector	UNIDO		\$60,000	\$5,400	\$65,400
<i>Approved in accordance with the guidelines for the funding of technical assistance projects in countries that had reported very low consumption of CTC and/or TCA under which no further funding would be requested from the Multilateral Fund for the phase-out of ODSs in the solvent sector.</i>					
Total for Bahrain			\$60,000	\$5,400	\$65,400
BHUTAN					
REFRIGERATION					
Refrigerant management plan					
Implementation of the RMP: train the trainer programme for customs and enforcement officers	UNEP		\$25,000	\$3,250	\$28,250
<i>The activity should not commence until the legislation controlling CFC imports was in place.</i>					
Implementation of the RMP: train the trainer programme for refrigeration service technicians	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600
Implementation of the RMP: technical assistance in the refrigeration servicing sector	UNDP		\$45,000	\$4,050	\$49,050
Total for Bhutan			\$90,000	\$9,900	\$99,900

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
BOTSWANA					
REFRIGERATION					
Refrigerant management plan					
Implementation of the RMP update	Germany		\$64,295	\$8,358	\$72,653
<i>Approved on the understanding that the approval was without prejudice to the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance and that the Government of Germany would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>					
Total for Botswana			\$64,295	\$8,358	\$72,653
BRAZIL					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
National CFC phase-out plan: 2005 implementation work plan (third tranche)	UNDP		\$3,970,000	\$342,500	\$4,312,500
<i>UNDP was requested to provide clarification as to the relationship between reported national CFC consumption and the phase-out activities being funded, and to include this information in its annual report when requesting the 2006 funding tranche at the 47th Meeting.</i>					
SEVERAL					
Technical assistance/support					
HCFC survey	UNDP		\$183,486	\$16,514	\$200,000
Total for Brazil			\$4,153,486	\$359,014	\$4,512,500
BURUNDI					
SOLVENT					
Technical assistance/support					
Training and awareness workshop in the process agents (TCA) sector	UNIDO		\$35,000	\$3,150	\$38,150
<i>Approved in accordance with the guidelines for the funding of technical assistance projects in countries that had reported very low consumption of CTC and/or TCA under which no further funding would be requested from the Multilateral Fund for the phase-out of ODSs in the solvent sector.</i>					
Total for Burundi			\$35,000	\$3,150	\$38,150
CENTRAL AFRICAN REPUBLIC					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000
Total for Central African Republic			\$60,000		\$60,000

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
CHILE						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of all the remaining uses of methyl bromide in soil application pest control (first tranche)	IBRD	1.3	\$691,703	\$51,878	\$743,581	18.69
<i>Approved in accordance to the revised agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of the institutional strengthening project (phase VI)	IBRD	7.7	\$93,275	\$6,996	\$100,271	
<i>Approved for a one-year period on the understanding that the approval was without prejudice to the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance.</i>						
	Total for Chile	9.0	\$784,978	\$58,874	\$843,852	
CHINA						
FUMIGANT						
Preparation of project proposal						
Preparation of a production phase-out plan in the fumigants sector (methyl bromide)	UNIDO		\$40,000	\$3,000	\$43,000	
OTHER						
Tobacco fluffing						
Tobacco sector plan for CFC-11 phase-out: annual programme for 2005	UNIDO	200.0	\$1,700,000	\$127,500	\$1,827,500	
PRODUCTION						
CFC closure						
Sector plan for CFC production phase-out: 2005	IBRD		\$13,000,000	\$975,000	\$13,975,000	
<i>Note: 6,550 ODP tonnes of CFC would be phased out in the production sector in 2005</i>						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Refrigeration servicing sector CFC phase-out plan (revised 2005 annual implementation programme)	UNEP		\$450,000	\$58,500	\$508,500	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SOLVENT						
Multiple solvents						
ODS phase-out in China solvent sector: 2005 annual programme	UNDP	635.0	\$5,680,000	\$426,000	\$6,106,000	
<i>An amendment to the 2005 annual implementation programme was approved to reallocate US \$2 million in savings from previous tranches of the solvent sector plan to purchase and install equipment for the purification of nPB subject to the following conditions; HEP-2 produced by China would not be made available for export; an annual production quota would be imposed on HEP-2 to meet the requirement for solvent use only; China would ensure that HEP-2 was only supplied to enterprises involved in the China solvent sector plan; the Import and Export Office of China would monitor and ensure that no HEP-2 was exported by China; and the implementing agency of the China solvent sector plan, UNDP, would include in its annual audit verification plan that no HEP-2 was exported.</i>						
	Total for China	835.0	\$20,870,000	\$1,590,000	\$22,460,000	
COLOMBIA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNDP	22.8	\$275,600	\$20,670	\$296,270	
Technical assistance/support						
HCFC survey	UNDP		\$68,807	\$6,193	\$75,000	
	Total for Colombia	22.8	\$344,407	\$26,863	\$371,270	
COMOROS						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
	Total for Comoros		\$60,000		\$60,000	
CONGO						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
	Total for Congo		\$60,000		\$60,000	
CONGO, DR						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Project preparation for refrigeration end-user	UNDP		\$16,870	\$1,265	\$18,135	
SOLVENT						
Preparation of project proposal						
Preparation of a phase-out plan in the solvents (CTC) sector	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Total for Congo, DR			\$46,870	\$3,515	\$50,385	
CROATIA						
SOLVENT						
Technical assistance/support						
Training and awareness workshop in the solvents (CTC) sector	UNIDO		\$40,000	\$3,600	\$43,600	
<i>Approved in accordance with the guidelines for the funding of technical assistance projects in countries that had reported very low consumption of CTC and/or TCA under which no further funding would be requested from the Multilateral Fund for the phase-out of ODSs in the solvent sector.</i>						
Total for Croatia			\$40,000	\$3,600	\$43,600	
CUBA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National ODS phase-out plan for CFCs: 2005 annual implementation plan	Germany		\$116,000	\$15,080	\$131,080	
National ODS phase-out plan for CFCs: 2005 annual implementation plan	France		\$200,000	\$26,000	\$226,000	
National ODS phase-out plan for CFCs: 2005 annual implementation plan	Canada		\$62,000	\$8,060	\$70,060	
National ODS phase-out plan for CFCs: 2005 annual implementation plan	UNDP		\$250,000	\$18,750	\$268,750	
Total for Cuba			\$628,000	\$67,890	\$695,890	
DOMINICA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of the institutional strengthening project (phase II, second year)	UNEP		\$13,000	\$0	\$13,000	
<i>Approved on the understanding that the approval was without prejudice to the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance</i>						
Total for Dominica			\$13,000		\$13,000	
DOMINICAN REPUBLIC						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal phase-out plan for Annex A (Group I) substances: 2005 annual implementation programme	UNDP	41.3	\$500,000	\$37,500	\$537,500	5.50
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Dominican Republic and the Executive Committee.</i>						
Total for Dominican Republic			41.3	\$500,000	\$37,500	\$537,500
ECUADOR						
FUMIGANT						
Preparation of project proposal						
Preparation of a methyl bromide project	IBRD		\$25,000	\$1,875	\$26,875	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SOLVENT						
Preparation of project proposal						
Preparation of a TCA phase-out project <i>Approved on the understanding that the approval was without prejudice to the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance</i>	IBRD		\$20,000	\$1,500	\$21,500	
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2005 annual programme	IBRD	85.0	\$439,319	\$32,349	\$471,668	7.19
	Total for Ecuador	85.0	\$484,319	\$35,724	\$520,043	
EGYPT						
AEROSOL						
Preparation of project proposal						
Preparation of a MDI phase-out plan (CFC)	UNIDO		\$50,000	\$3,750	\$53,750	
	Total for Egypt		\$50,000	\$3,750	\$53,750	
EL SALVADOR						
FUMIGANT						
Technical assistance/support						
Training and awareness workshop in the fumigants sector (methyl bromide) <i>Approved on the understanding that the Government would not seek additional funding from the Multilateral Fund for the phase out of controlled uses of MB</i>	UNIDO		\$40,000	\$3,600	\$43,600	
	Total for El Salvador		\$40,000	\$3,600	\$43,600	
ETHIOPIA						
SOLVENT						
Technical assistance/support						
Training and awareness workshop in the solvents and process agents (CTC & TCA) sectors <i>Approved in accordance with the guidelines for the funding of technical assistance projects in countries that had reported very low consumption of CTC and/or TCA under which no further funding would be requested from the Multilateral Fund for the phase-out of ODSs in the solvent sector.</i>	UNIDO		\$40,000	\$3,600	\$43,600	
	Total for Ethiopia		\$40,000	\$3,600	\$43,600	
FIJI						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Development of a total ODS phase out plan <i>Approved on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for dealing with non compliance and subject to all CFC-based funding proposals in the resulting project being directly related to the specific needs identified and quantified in Fiji's report on implementation of its refrigerant management plan.</i>	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Project preparation for complete ODS phase-out plan <i>Approved on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for dealing with non compliance and subject to all CFC-based funding proposals in the resulting project being directly related to the specific needs identified and quantified in Fiji's report on implementation of its refrigerant management plan.</i>	UNDP		\$16,870	\$1,265	\$18,135	
	Total for Fiji		\$31,870	\$3,215	\$35,085	
GEORGIA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of the institutional strengthening project: phase IV	UNEP		\$60,667	\$0	\$60,667	
	Total for Georgia		\$60,667		\$60,667	
GUINEA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: recovery and recycling <i>Approved on the understanding that disbursement of the funding is subject to enactment of a quota and licensing system for ODS, including setting the quotas for major CFCs</i>	UNDP	5.0	\$49,890	\$4,490	\$54,380	
Implementation of the RMP: monitoring the activities of the RMP	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600	
Implementation of the RMP: phase II of customs officers training in the monitoring and control of ODS <i>Approved on the understanding that disbursement of the funding is subject to enactment of a quota and licensing system for ODS, including setting the quotas for major CFCs</i>	UNEP		\$25,000	\$3,250	\$28,250	
Implementation of the RMP: phase II of training refrigeration technicians <i>Approved on the understanding that disbursement of the funding is subject to enactment of a quota and licensing system for ODS, including setting the quotas for major CFCs</i>	UNEP		\$25,000	\$3,250	\$28,250	
	Total for Guinea	5.0	\$119,890	\$13,590	\$133,480	
HONDURAS						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV) <i>Approved on the understanding that the approval was without prejudice to the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance</i>	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
	Total for Honduras		\$60,000		\$60,000	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
INDIA					
PRODUCTION					
CFC closure					
CFC production sector gradual phase-out: 2005 annual implementation plan	IBRD		\$5,850,000	\$438,750	\$6,288,750
<i>Note: 1,882 ODP tonnes of CFC would be phased out in the production sector in 2005</i>					
PHASE-OUT PLAN					
CTC phase out plan					
CTC phase-out for the consumption and production sectors: 2005 annual programme	Japan		\$2,500,000	\$280,000	\$2,780,000
<i>Note: In total, 9,827 ODP tonnes of CTC production and 9,779 ODP tonnes of CTC consumption would be phased out in 2005</i>					
CTC phase-out for the consumption and production sectors: 2005 annual programme	IBRD		\$399,045	\$29,928	\$428,973
<i>Note: In total, 9,827 ODP tonnes of CTC production and 9,779 ODP tonnes of CTC consumption would be phased out in 2005</i>					
CTC phase-out for the consumption and production sectors: 2005 annual programme	Germany		\$700,000	\$57,500	\$757,500
<i>Note: In total, 9,827 ODP tonnes of CTC production and 9,779 ODP tonnes of CTC consumption would be phased out in 2005</i>					
CTC phase-out for the consumption and production sectors: 2005 annual programme	UNIDO		\$3,500,000	\$262,500	\$3,762,500
<i>Note: In total, 9,827 ODP tonnes of CTC production and 9,779 ODP tonnes of CTC consumption would be phased out in 2005</i>					
CTC phase-out for the consumption and production sectors: 2005 annual programme	France		\$1,000,000	\$85,000	\$1,085,000
<i>Note: In total, 9,827 ODP tonnes of CTC production and 9,779 ODP tonnes of CTC consumption would be phased out in 2005</i>					
SEVERAL					
Technical assistance/support					
HCFC survey	UNDP		\$183,486	\$16,514	\$200,000
Total for India			\$14,132,531	\$1,170,192	\$15,302,723
INDONESIA					
SEVERAL					
Technical assistance/support					
HCFC survey	UNDP		\$114,679	\$10,321	\$125,000
Total for Indonesia			\$114,679	\$10,321	\$125,000
IRAN					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
National CFC phase-out plan: 2005 annual implementation programme	UNIDO		\$742,449	\$55,684	\$798,133
National CFC phase-out plan: 2005 annual implementation programme	France		\$500,000	\$55,000	\$555,000

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
National CFC phase-out plan: 2005 annual implementation programme	Germany		\$479,044	\$52,695	\$531,739	
SEVERAL						
Technical assistance/support						
HCFC survey	UNDP		\$68,807	\$6,193	\$75,000	
	Total for Iran		\$1,790,300	\$169,572	\$1,959,872	
KUWAIT						
HALON						
Preparation of project proposal						
Preparation of a halon phase-out plan	UNIDO		\$25,000	\$1,875	\$26,875	
	Total for Kuwait		\$25,000	\$1,875	\$26,875	
LAO, PDR						
FOAM						
Preparation of project proposal						
Project preparation for foam multiple sub-sectors	UNDP		\$22,493	\$1,687	\$24,180	
	Total for Lao, PDR		\$22,493	\$1,687	\$24,180	
LEBANON						
SEVERAL						
Technical assistance/support						
HCFC survey	UNDP		\$45,872	\$4,128	\$50,000	
	Total for Lebanon		\$45,872	\$4,128	\$50,000	
LESOTHO						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal CFC phase-out management plan: second tranche	Germany	0.6	\$35,000	\$4,550	\$39,550	
<i>Approved on the understanding that the approval was without prejudice to the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance</i>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of the institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$26,000	\$0	\$26,000	
<i>Approved on the understanding that the approval was without prejudice to the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance</i>						
	Total for Lesotho	0.6	\$61,000	\$4,550	\$65,550	
LIBYA						
FUMIGANT						
Preparation of project proposal						
Preparation of a phase-out plan in the fumigants sector (methyl bromide)	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
HALON						
Preparation of project proposal						
Preparation of a halon phase-out plan	UNIDO		\$25,000	\$1,875	\$26,875	
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2nd tranche	UNIDO		\$720,000	\$54,000	\$774,000	
<i>Approved on the understanding that no disbursement should be made until 2004 Article 7 data had been officially reported to the Ozone Secretariat, written confirmation had been received regarding the enactment of legislation establishing a system for licensing imports and exports of ODS, and the outstanding reports on the 2002 and 2003 implementation of the country programme had been provided to the Fund Secretariat.</i>						
Total for Libya			\$760,000	\$57,000	\$817,000	
MACEDONIA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan for CFCs (first tranche)	UNIDO	10.0	\$154,210	\$11,566	\$165,776	5.66
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Macedonia and the Executive Committee.</i>						
Total for Macedonia			10.0	\$154,210	\$11,566	\$165,776
MADAGASCAR						
FUMIGANT						
Technical assistance/support						
Training and awareness workshop in the fumigants sector (methyl bromide)	UNIDO		\$40,000	\$3,600	\$43,600	
<i>Approved on the understanding that the Government would not seek additional funding from the Multilateral Fund for the phase out of controlled uses of MB</i>						
Total for Madagascar			\$40,000	\$3,600	\$43,600	
MALAYSIA						
SEVERAL						
Technical assistance/support						
HCFC survey	UNDP		\$91,743	\$8,257	\$100,000	
Total for Malaysia			\$91,743	\$8,257	\$100,000	
MALI						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP update: supplementary training and spares to the national programme for recovery and recycling of refrigerants	UNDP		\$50,000	\$4,500	\$54,500	
Implementation of the RMP update: monitoring of the activities in the RMP	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Implementation of the RMP update: phase 2 training for refrigeration technicians	UNEP		\$25,000	\$3,250	\$28,250	
Implementation of the refrigerant management plan update: Phase 2 training for customs officials	UNEP		\$29,546	\$3,841	\$33,387	
	Total for Mali		\$124,546	\$14,191	\$138,737	
MAURITIUS						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
Implementation of an ODS terminal phase-out management plan: second tranche	Germany	2.0	\$62,030	\$8,064	\$70,094	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of the institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
	Total for Mauritius	2.0	\$122,030	\$8,064	\$130,094	
MEXICO						
PRODUCTION						
CFC closure						
Sector plan for phasing out CFC-11 and CFC-12 production sector: third tranche	UNIDO		\$4,000,000	\$300,000	\$4,300,000	
<i>Note: 5,262 ODP tonnes of CFC would be phased out in the production sector in 2005</i>						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2nd tranche	UNIDO	100.0	\$4,478,000	\$335,850	\$4,813,850	
<i>Approved on the understanding that disbursement of the funding approved should not commence until agreement between the Secretariat and UNIDO had been reached that the verification of the 2004 objectives had been completed and that a satisfactory annual implementation programme for 2005 had been submitted. The Secretariat was requested to inform the Executive Committee of the progress achieved at its 46th Meeting.</i>						
National CFC phase-out plan: 2nd tranche	IBRD		\$500,000	\$37,500	\$537,500	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of the institutional strengthening project (phase VII)	UNIDO		\$247,000	\$18,525	\$265,525	
Technical assistance/support						
HCFC survey	UNDP		\$114,679	\$10,321	\$125,000	
	Total for Mexico	100.0	\$9,339,679	\$702,196	\$10,041,875	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
MOLDOVA						
FUMIGANT						
Technical assistance/support						
Training and awareness workshop in the fumigants sector (methyl bromide)	UNIDO		\$30,000	\$2,700	\$32,700	
<i>Approved on the understanding that the Government would not seek additional funding from the Multilateral Fund for the phase out of controlled uses of MB</i>						
Total for Moldova			\$30,000	\$2,700	\$32,700	
MONGOLIA						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Preparation of a terminal phase-out management plan	Japan		\$33,900	\$4,407	\$38,307	
Total for Mongolia			\$33,900	\$4,407	\$38,307	
MOROCCO						
SOLVENT						
Technical assistance/support						
Training and awareness workshop in the solvent and process agents (CTC & TCA) sectors	UNIDO		\$40,000	\$3,600	\$43,600	
<i>Approved in accordance with the guidelines for the funding of technical assistance projects in countries that had reported very low consumption of CTC and/or TCA under which no further funding would be requested from the Multilateral Fund for the phase-out of ODSs in the solvent sector.</i>						
Total for Morocco			\$40,000	\$3,600	\$43,600	
MYANMAR						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: establishing conversion practice of domestic refrigerators	UNIDO	2.1	\$80,000	\$7,200	\$87,200	
Implementation of the RMP: preparation of ozone regulations for control of ODSs	UNEP		\$13,000	\$1,690	\$14,690	
Implementation of the RMP: monitoring the RMP implementation	UNEP		\$22,000	\$2,860	\$24,860	
Total for Myanmar		2.1	\$115,000	\$11,750	\$126,750	
NICARAGUA						
FUMIGANT						
Technical assistance/support						
Training and awareness workshop in the fumigants sector (methyl bromide)	UNIDO		\$30,000	\$2,700	\$32,700	
<i>Approved on the understanding that the Government would not seek additional funding from the Multilateral Fund for the phase out of controlled uses of MB</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
REFRIGERATION					
Refrigerant management plan					
Implementation of the RMP update: monitoring the activities of the RMP	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900
Implementation of the RMP update: incentive programme to promote good practices in refrigeration	UNDP		\$85,000	\$7,650	\$92,650
Implementation of the RMP update: licensing and certification system for refrigeration technicians	UNEP		\$40,000	\$5,200	\$45,200
Implementation of the RMP update: programme for prevention of illegal CFC trade	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950
	Total for Nicaragua		\$200,000	\$21,400	\$221,400
OMAN					
SOLVENT					
Technical assistance/support					
Training and awareness workshop in the solvent sector (CTC)	UNIDO		\$35,000	\$3,150	\$38,150
<i>Approved in accordance with the guidelines for the funding of technical assistance projects in countries that had reported very low consumption of CTC and/or TCA under which no further funding would be requested from the Multilateral Fund for the phase-out of ODSs in the solvent sector.</i>					
	Total for Oman		\$35,000	\$3,150	\$38,150
PAKISTAN					
FUMIGANT					
Technical assistance/support					
Training and awareness workshop in the fumigants sector (methyl bromide)	UNIDO		\$30,000	\$2,700	\$32,700
<i>Approved on the understanding that the Government would not seek additional funding from the Multilateral Fund for the phase out of controlled uses of MB</i>					
	Total for Pakistan		\$30,000	\$2,700	\$32,700
PARAGUAY					
SOLVENT					
Technical assistance/support					
Solvent technical assistance	UNDP		\$30,000	\$2,700	\$32,700
<i>Approved in accordance with the guidelines for the funding of technical assistance projects in countries that had reported very low consumption of CTC and/or TCA under which no further funding would be requested from the Multilateral Fund for the phase-out of ODSs in the solvent sector.</i>					
	Total for Paraguay		\$30,000	\$2,700	\$32,700

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
PHILIPPINES						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV, second year)	IBRD	7.5	\$90,567	\$6,793	\$97,360	
<i>Approved on the understanding that the approval was without prejudice to the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance</i>						
Total for Philippines		7.5	\$90,567	\$6,793	\$97,360	
ROMANIA						
PRODUCTION						
Preparation of project proposal						
Preparation of a closure project in the production of CFC/CTC/MBR	UNIDO		\$25,000	\$1,875	\$26,875	
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (first tranche)	UNIDO	14.6	\$159,050	\$11,929	\$170,979	5.49
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Romania and the Executive Committee.</i>						
National CFC phase-out plan (first tranche)	Sweden		\$119,500	\$15,535	\$135,035	5.49
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Romania and the Executive Committee.</i>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of the institutional strengthening project (phase II)	UNIDO		\$145,984	\$10,949	\$156,933	
Total for Romania		14.6	\$449,534	\$40,288	\$489,822	
SAINT VINCENT AND THE GRENADINES						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of the institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$30,000	\$0	\$30,000	
<i>Approved on the understanding that the approval was without prejudice to the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance</i>						
Total for Saint Vincent and the Grenadines			\$30,000		\$30,000	
SERBIA AND MONTENEGRO						
FUMIGANT						
Preparation of project proposal						
Project preparation in the fumigants sector (methyl bromide)	UNIDO		\$25,000	\$1,875	\$26,875	
<i>The Government was requested to supply additional information to the Ozone Secretariat on consumption of methyl bromide and apply for a revision of its methyl bromide baseline.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SOLVENT						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the terminal phase-out in the solvent sector (CTC)	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
Total for Serbia and Montenegro			\$40,000	\$3,000	\$43,000	
SIERRA LEONE						
HALON						
Preparation of project proposal						
Project preparation for a halon sectoral phase-out plan	UNDP		\$16,870	\$1,265	\$18,135	
Total for Sierra Leone			\$16,870	\$1,265	\$18,135	
SRI LANKA						
SEVERAL						
Technical assistance/support						
HCFC survey	UNDP		\$36,697	\$3,303	\$40,000	
Total for Sri Lanka			\$36,697	\$3,303	\$40,000	
SYRIA						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Preparation of CFC-phase-out plan including methyl bromide	UNIDO		\$70,000	\$5,250	\$75,250	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening (phase III)	UNIDO		\$203,823	\$15,287	\$219,110	
Technical assistance/support						
HCFC survey	UNDP		\$45,872	\$4,128	\$50,000	
Total for Syria			\$319,695	\$24,665	\$344,360	
THAILAND						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2005 annual implementation plan	IBRD	962.9	\$1,330,400	\$111,736	\$1,442,136	4.08
<i>The Committee took note, with appreciation, of the verification audit of the imports of CFC, TCA and CTC in Thailand for the year 2003</i>						
Total for Thailand		962.9	\$1,330,400	\$111,736	\$1,442,136	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
TUNISIA						
SOLVENT						
Technical assistance/support						
Training and awareness workshop in the solvents and process agents (CTC and TCA) sectors	UNIDO		\$50,000	\$4,500	\$54,500	
<i>Approved in accordance with the guidelines for the funding of technical assistance projects in countries that had reported very low consumption of CTC and/or TCA under which no further funding would be requested from the Multilateral Fund for the phase-out of ODSs in the solvent sector.</i>						
Total for Tunisia			\$50,000	\$4,500	\$54,500	
URUGUAY						
SOLVENT						
Technical assistance/support						
Solvent technical assistance	UNDP		\$30,000	\$2,700	\$32,700	
<i>Approved in accordance with the guidelines for the funding of technical assistance projects in countries that had reported very low consumption of CTC and/or TCA under which no further funding would be requested from the Multilateral Fund for the phase-out of ODSs in the solvent sector.</i>						
Total for Uruguay			\$30,000	\$2,700	\$32,700	
VENEZUELA						
FUMIGANT						
Technical assistance/support						
Training and awareness workshop in the fumigants sector (methyl bromide)	UNIDO		\$40,000	\$3,600	\$43,600	
<i>Approved on the understanding that the Government would not seek additional funding from the Multilateral Fund for the phase out of controlled uses of MB</i>						
SOLVENT						
Technical assistance/support						
Training and awareness workshop in the process agents (TCA) sector	UNIDO		\$40,000	\$3,600	\$43,600	
<i>Approved in accordance with the guidelines for the funding of technical assistance projects in countries that had reported very low consumption of CTC and/or TCA under which no further funding would be requested from the Multilateral Fund for the phase-out of ODSs in the solvent sector.</i>						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2nd tranche	UNIDO	50.2	\$1,631,831	\$122,387	\$1,754,218	
<i>Approved on the understanding that disbursement of the funding approved should not commence until agreement between the Secretariat and UNIDO had been reached that the verification of the 2004 objectives had been completed and that a satisfactory annual implementation programme for 2005 had been submitted. The Secretariat was requested to inform the Executive Committee of the progress achieved at its 46th Meeting.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
SEVERAL					
Technical assistance/support					
HCFC survey	UNDP		\$45,872	\$4,128	\$50,000
Total for Venezuela		50.2	\$1,757,703	\$133,715	\$1,891,418
VIETNAM					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
National CFC and halon phase-out plan (first tranche)	IBRD	40.0	\$495,537	\$37,165	\$532,702
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Vietnam and the Executive Committee.</i>					
Total for Vietnam		40.0	\$495,537	\$37,165	\$532,702
YEMEN					
REFRIGERATION					
Preparation of project proposal					
Preparation of a terminal umbrella project in refrigeration (CFC)	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250
SOLVENT					
Technical assistance/support					
Training and awareness workshop in the process agents (TCA) sector	UNIDO		\$35,000	\$3,150	\$38,150
<i>Approved in accordance with the guidelines for the funding of technical assistance projects in countries that had reported very low consumption of CTC and/or TCA under which no further funding would be requested from the Multilateral Fund for the phase-out of ODSs in the solvent sector.</i>					
Total for Yemen			\$65,000	\$5,400	\$70,400
ZAMBIA					
SOLVENT					
Technical assistance/support					
Training and awareness workshop in the solvents and process agents (CTC and TCA) sectors	UNIDO		\$40,000	\$3,600	\$43,600
<i>Approved in accordance with the guidelines for the funding of technical assistance projects in countries that had reported very low consumption of CTC and/or TCA under which no further funding would be requested from the Multilateral Fund for the phase-out of ODSs in the solvent sector.</i>					
Total for Zambia			\$40,000	\$3,600	\$43,600
ZIMBABWE					
FUMIGANT					
Preparation of project proposal					
Project preparation in the fumigants (methyl bromide) sector (phase out in tobacco seedling)	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125
Project preparation for a fumigant (methyl bromide) project	UNDP		\$20,000	\$1,500	\$21,500
Total for Zimbabwe			\$35,000	\$2,625	\$37,625

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
REGION: AFR						
SEVERAL						
Technical assistance/support						
Sub-regional project on harmonisation of legislative and regulatory mechanisms to improve monitoring and control of ODS consumption in English-speaking Africa	UNEP		\$140,000	\$18,200	\$158,200	
<i>UNEP was requested to complete the project within 18 months and to provide a completion report by the end of 2006.</i>						
Total for Region: AFR			\$140,000	\$18,200	\$158,200	
GLOBAL						
SEVERAL						
Technical assistance/support						
Effective awareness materials	UNEP		\$120,000	\$15,600	\$135,600	
Information exchange						
Assistance for regional awareness raising	UNEP		\$200,000	\$26,000	\$226,000	
Total for Global			\$320,000	\$41,600	\$361,600	
GRAND TOTAL		2,188.0	\$61,700,575	\$5,027,647	\$66,728,222	

Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55
Annex VII

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
BILATERAL COOPERATION				
Refrigeration		\$64,295	\$8,358	\$72,653
Phase-out plan	2.6	\$5,807,474	\$611,891	\$6,419,365
TOTAL:	2.6	\$5,871,769	\$620,249	\$6,492,018
INVESTMENT PROJECT				
Fumigant	1.3	\$691,703	\$51,878	\$743,581
Other	200.0	\$1,700,000	\$127,500	\$1,827,500
Production		\$23,150,000	\$1,833,750	\$24,983,750
Refrigeration	7.1	\$1,069,436	\$126,631	\$1,196,067
Solvent	635.0	\$5,680,000	\$426,000	\$6,106,000
Phase-out plan	1,304.0	\$19,269,841	\$1,501,344	\$20,771,185
TOTAL:	2,147.4	\$51,560,980	\$4,067,103	\$55,628,083
WORK PROGRAMME AMENDMENT				
Aerosol		\$50,000	\$3,750	\$53,750
Foam		\$22,493	\$1,687	\$24,180
Fumigant		\$350,000	\$29,400	\$379,400
Halon		\$66,870	\$5,015	\$71,885
Production		\$25,000	\$1,875	\$26,875
Refrigeration		\$46,870	\$3,515	\$50,385
Solvent		\$540,000	\$47,625	\$587,625
Sterilants		\$50,000	\$3,750	\$53,750
Phase-out plan		\$101,870	\$8,465	\$110,335
Several	38.0	\$3,014,723	\$235,213	\$3,249,936
TOTAL:	38.0	\$4,267,826	\$340,295	\$4,608,121
Summary by Parties and Implementing Agencies				
Canada		\$62,000	\$8,060	\$70,060
France		\$1,700,000	\$166,000	\$1,866,000
Germany	2.6	\$1,456,369	\$146,247	\$1,602,616
Japan		\$2,533,900	\$284,407	\$2,818,307
Sweden		\$119,500	\$15,535	\$135,035
IBRD	1,104.4	\$23,284,846	\$1,855,220	\$25,140,066
UNDP	704.1	\$12,127,400	\$974,685	\$13,102,085
UNEP		\$1,664,213	\$160,491	\$1,824,704
UNIDO	376.9	\$18,752,347	\$1,417,002	\$20,169,349
GRAND TOTAL	2,188.0	\$61,700,575	\$5,027,647	\$66,728,222

**AJUSTES COMO RESULTADO DE LA 45a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO
RELATIVOS A LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES**

Organismo	Costos de proyectos (\$EUA)	Costos de apoyo (\$EUA)	Total (\$EUA)
Australia (decisión 45/3(a)(v))	42 162		42 162
Alemania (decisión 45/3(b))	75 353		75 353
PNUD (decisión 45/3(a)(ii)&(iii))	263 533	33 923	297 456
PNUMA (decisión 45/3(a)(ii)&(iii))	40 000	5 200	45 200
ONUDI (decisión 45/3(a)(ii)&(iii))	485 945	59 063	545 008
ONUDI (decisión 45/47(c))	450 000	33 750	483 750
Banco Mundial (decisión 45/3(a)(ii)&(iii))	3 433 381	421 157	3 854 538
Total	4 790 374	553 093	5 343 467

**MONTOS NETOS ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DE EJECUCION Y
CONTRIBUCIONES BILATERALES A BASE DE
LAS DECISIONES DE LA 45a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO**

Organismo	Costos de proyectos (\$EUA)	Costos de apoyo (\$EUA)	Total (\$EUA)
Australia (1)	(42 162)		(42 162)
Canada	62 000	8 060	70 060
Francia	1 700 000	166 000	1 866 000
Alemania (2)	1 381 016	146 247	1 527 263
Japón	2 533 900	284 407	2 818 307
Suecia	119 500	15 535	135 035
PNUD	11 863 867	940 762	12 804 629
PNUMA	1 624 213	155 291	1 779 504
ONUDI	17 816 402	1 324 189	19 140 591
Banco Mundial	19 851 465	1 434 063	21 285 528
Total	56 910 201	4 474 554	61 384 755

(1) Menos los intereses devengados de 68 190 \$EUA para (VIE/REF/20/DEM/14) en virtud de la decisión 45/3(a)(v).

(2) Menos la transferencia de los intereses devengados de 36 710 \$EUA en virtud de la decisión 45/3(c).

Anexo VIII

OPINIONES MANIFESTADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO A CERCA DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRESENTADOS A LA 45ª REUNION

Chile

1. El Comité Ejecutivo ha revisado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Chile. El Comité toma nota con beneplácito que Chile ha sobrepasado el cumplimiento de las metas de congelamiento de consumo de las sustancias en el Anexo A, Grupo I. No obstante, el Comité ve con preocupación el hecho de que Chile estaba incumpliendo las medidas de control de CFC-112, TCA y metilbromuro en 2003. Sin embargo, el Comité también reconoce los esfuerzos realizados por Chile para retornar al cumplimiento con respecto al metilbromuro y espera que el país tenga la capacidad de alcanzar prontamente sus metas de eliminación para ambos metilbromuro y las sustancias en el Anexo B, Grupo I y III. El Comité Ejecutivo apoya las medidas que han sido tomadas por el Gobierno para reducir su consumo de SAO y espera que, en los próximos dos años, Chile continúe su enfoque estratégico para la eliminación de SAO, incluyendo la ejecución de proyectos en marcha y la aprobación de medidas legislativas de apoyo para conseguir una reducción sostenible en su consumo de SAO.

Colombia

2. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional de Colombia y toma nota con beneplácito del hecho de que Colombia notificó en los datos de consumo de CFC para 2003 a la Secretaría del Ozono que su consumo es significativamente inferior a su línea de base para cumplimiento de CFC 1995-1997 que si se mantiene llevaría a que Colombia logre el nivel de reducción de CFC del 50% de 2005 con anticipación al calendario de fechas previsto. Toma también nota con beneplácito de que Colombia ha avanzado mucho hacia el cumplimiento de las medidas de control para otras sustancias que agotan la capa de ozono. En su presentación, Colombia informa que ha adoptado iniciativas importantes para eliminar su consumo de SAO durante la fase actual de su proyecto de fortalecimiento institucional, a saber, ejecución de proyectos particulares y generales de inversión en los sectores de espumas y de refrigeración comercial y la preparación de un Plan Nacional de Eliminación de CFC y de halones, aprobado por el Comité Ejecutivo en su 41ª Reunión. El Comité Ejecutivo toma también nota de que Colombia ha completado la primera fase de la capacitación de aduanas y progresado de modo notable en sus campañas de sensibilización del público. El Comité Ejecutivo manifiesta la esperanza de que en los próximos dos años durante la ejecución de las actividades programadas, Colombia mantendrá y se basará en el impulso logrado para asegurar el éxito permanente y continuo que le permita llegar a su meta de una eliminación acelerada del consumo de SAO.

Comoras

3. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para Comoras y toma nota con beneplácito del hecho de que el consumo de Panamá de CFC de 2003 notificado a la Secretaría del Ozono es menor que su consumo básico de referencia para el cumplimiento de 1995-1997. El Comité también toma nota de que Comoras ha completado satisfactoriamente los programas de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración y de que se ha aplicado con éxito el sistema de otorgamiento de licencias para las SAO. El Comité Ejecutivo respalda firmemente los esfuerzos de Comoras para sostener el cumplimiento de los calendarios de reducción de CFC del Protocolo de Montreal. Espera que, en el próximo año, Comoras continúe ejecutando las actividades de su plan de gestión de refrigerantes con un rotundo éxito en la reducción de su nivel actual de consumo de CFC.

Congo

4. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para el Congo y toma nota con beneplácito del hecho de que el consumo de CFC de 2003 del Congo notificado a la Secretaría del Ozono es menor que su consumo básico para el cumplimiento de 1995-1997. También toma nota con beneplácito de que los niveles de consumo notificados a la Secretaría del Ozono también son más bajos que su consumo medio de metilbromuro de 1995-1998, y de que el Congo parece estar en situación de cumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal para el metilbromuro. El Congo también ha instaurado un sistema de otorgamiento de licencias para las SAO que podría ayudar al país a controlar la importación y el uso de sustancias controladas, y ha ejecutado actividades de capacitación. El Comité Ejecutivo apoya estos importantes esfuerzos del Congo en favor de las reducciones de su consumo de SAO y espera que, en los próximos dos años, el Congo continúe ejecutando su plan de gestión de refrigerantes y otras actividades con resultados sobresalientes a fin de garantizar reducciones rápidas y permanentes de sus niveles actuales de consumo de SAO.

Georgia

5. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Georgia y toma nota con beneplácito del hecho de que Georgia ha notificado a la Secretaría del Ozono un consumo de CFC para el año 2003 muy inferior a su consumo básico de cumplimiento para los CFC correspondiente a 1995-1997, y de que Georgia parece estar en condiciones de cumplir con la congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota del hecho de que Georgia ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO en el período cubierto por su proyecto de fortalecimiento institucional. En su presentación, Georgia informa específicamente que ha emprendido importantes iniciativas, tales como la reducción de la importación de SAO a través de un sistema de otorgamiento de licencias, la organización de talleres de capacitación para oficiales de aduanas, la ejecución de un programa de incentivos para usuarios finales de refrigeración comercial e industrial y exitosas pruebas de productos de alternativa al metilbromuro en la fumigación de suelos. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia

enormemente los esfuerzos de Georgia para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo expresa la expectativa de que, en los próximos dos años, Georgia continúe ejecutando el sistema de otorgamiento de licencias y su plan de gestión de refrigerantes con resultados sobresalientes y que sostenga o acelere las reducciones rápidas y permanentes de sus niveles actuales de consumo de SAO.

Honduras

6. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Honduras y toma nota con beneplácito del hecho de que Honduras ha notificado a la Secretaría del Ozono un consumo de CFC para el año 2003 inferior a su consumo básico para el cumplimiento para los CFC correspondiente a 1995-1997, y de que Honduras parece estar en condiciones de cumplir con la congelación del consumo de CFC. Al mismo tiempo, el consumo de metilbromuro de 2003 notificado, que era más de 40% superior al consumo básico de referencia del país, plantea una grave inquietud. No obstante, el Comité Ejecutivo también toma nota de que Honduras ha adoptado algunas medidas importantes para eliminar su consumo de SAO durante el período que abarca este informe. En su presentación, Honduras informa específicamente que ha emprendido importantes iniciativas, tales como aplicar un sistema de otorgamiento de licencias y cupos para la importación, continuar con la ejecución del proyecto de eliminación de metilbromuro, aumentar la sensibilización del público y organizar talleres de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración. Honduras también se ha comprometido a lograr una eliminación sistemática de su consumo de metilbromuro por medio de un plan de acción avalado por las Partes en el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo respalda firmemente estos esfuerzos de Honduras para reducir el consumo de SAO y espera que, en los próximos dos años, Honduras continúe ejecutando las actividades de su plan de gestión de refrigerantes y de eliminación de metilbromuro para asegurar que se logren tempranamente sus objetivos de reducción del consumo de SAO, especialmente el objetivo de reducción para el metilbromuro.

Lesotho

7. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Lesotho y toma nota con beneplácito del hecho de que Lesotho notificó a datos de 2003 y 2004 a la Secretaría del Ozono y de que aparentemente Lesotho se encuentra ahora en condiciones de cumplir con la congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que Lesotho ha tomado algunas medidas importantes para eliminar su consumo de halones. En su presentación, Lesotho informa específicamente que ha emprendido importantes iniciativas, tales como el desarrollo de reglamentos sobre SAO que estipulan el control del movimiento transfronterizo de SAO a través de un sistema de otorgamiento de licencias, capacitación de oficiales de aduana y técnicos en refrigeración así como un proyecto de recuperación y reciclaje que dio origen a la eliminación de 600 kg de CFC-12. El Comité Ejecutivo aprecia enormemente los esfuerzos de Lesotho para reducir el consumo de SAO y para retornar rápidamente a la situación de cumplimiento en cuanto a la presentación de datos y el consumo de halones. El Comité Ejecutivo expresa la expectativa de que, en los próximos dos años, Lesotho continúe ejecutando el plan para la eliminación definitiva

de los CFC y los programas relacionados con un rotundo éxito y fortalezca sus progresos actuales en la eliminación de SAO en el país.

Mauricio

8. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Mauricio y toma nota con gran satisfacción de que Mauricio notificó a la Secretaría del Ozono datos de consumo de CFC de 2003 que no sólo cumplen con sus obligaciones sino que ya cumple con los requisitos de cumplimiento para 2007. El Comité Ejecutivo también toma nota con beneplácito de que estos destacados resultados se han logrado por medio de algunas iniciativas importantes tales como la aplicación de un sistema de otorgamiento de licencias para las SAO, la prohibición de la importación de metilbromuro y la ejecución de un proyecto de capacitación y para usuarios finales con el que se eliminaron 2,4 toneladas PAO de CFC. El Comité Ejecutivo aprecia enormemente los esfuerzos de Mauricio para acelerar la eliminación del consumo de SAO en el país. El Comité Ejecutivo expresa la expectativa de que, en los próximos dos años, Mauricio continúe fortaleciendo sus destacados progresos a fin de cumplir con su meta de eliminar completamente el consumo de SAO del país antes de las fechas límite estipuladas en el Protocolo de Montreal.

México

9. El Comité Ejecutivo ha revisado el informe con la solicitud para la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para México. El Comité nota con beneplácito, que México habiendo logrado un congelamiento en los requerimientos de consumo antes de la fecha fijada, ha reducido progresivamente su consumo de CFC en el transcurso de los años, como lo indican sus datos de 2003, también ha logrado el requerimiento de reducción del 50% antes de la fecha límite de 2005. México también ha alcanzado o sobrepasado los requerimientos de congelación para otras sustancias controladas y ha tomado las medidas para eliminar su producción de CFC logrando satisfacer sus metas de congelación de producción de CFC. Habiendo logrado alcanzar su plan de eliminación nacional de CFCs, México debería poder alcanzar sus metas de consumo de CFC de 2007. El Comité reconoce, y continuará proporcionando su apoyo y alentando al Gobierno de México por las acciones significativas que éste ha tomado para reducir la producción y el consumo de SAO. Estas acciones incluyen un sistema de acreditación y de cuotas para controlar el consumo de CFCs, halones y metilbromuro, una prohibición de importación de equipos que contengan CFCs, y una prohibición en el registro de aerosoles que contengan SAO. El Comité Ejecutivo espera que, en los próximos dos años, México continuará desarrollando su enfoque estratégico para la eliminación de ODS, incluyendo la ejecución de proyectos en curso y la ratificación de las restantes Enmiendas al Protocolo de Montreal, con éxito destacado en la eliminación de SAO.

República Centroafricana

10. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para la República Centroafricana y toma nota con beneplácito del hecho de que la República Centroafricana notificó a la Secretaría del Ozono datos para 2003 que muestran un consumo de CFC menor que 50% de su consumo básico de referencia. Por lo tanto, la República Centroafricana ha logrado la reducción de 50% del consumo de CFC antes que lo previsto en el calendario, y está encaminada a cumplir con sus obligaciones respecto de la reducción de 85%. El Comité Ejecutivo apoya firmemente los esfuerzos de la República Centroafricana para cumplir con sus obligaciones conforme al Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo espera que, en los próximos dos años, la República Centroafricana continúe con estos encomiables esfuerzos y logre un excelente desempeño en la ejecución de las actividades de su plan de gestión de refrigerantes y acelere aún más la eliminación completa de su consumo de CFC remanente.

Rumania

11. El Comité Ejecutivo ha revisado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Rumania y toma nota con beneplácito que Rumania está en cumplimiento con el nivel establecido en 1999 para el congelamiento de consumo de CFC. Rumania también ha logrado reducciones significativas en el consumo de metilbromuro y espera alcanzar una eliminación total hasta finales de 2005. Sin embargo, el Comité Ejecutivo toma nota que Rumania informó niveles de producción y consumo de tetracloruro de carbono, cuya eliminación podría requerir esfuerzos concertados con objeto de alcanzar el 85 por ciento de las metas de reducción de 2005. El Comité Ejecutivo reconoce con satisfacción las importantes acciones que ha tomado el Gobierno de Rumania, o los planes a tomar para proporcionar condiciones que permitan la eliminación temprana y sostenible de SAO en el país. Específicamente, Rumania ha establecido un marco legislativo para la gestión del uso de SAO, ha ratificado las Enmiendas al Protocolo de Montreal y ha hecho cumplir las restricciones aplicables al comercio y uso de SAO. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo está muy optimista de que, en años venideros, Rumania continuará con el progreso alcanzado y sostendrá y acrecentará sus actuales niveles de eliminación de SAO para conseguir su meta de cumplimiento con las medidas de control del Protocolo de Montreal en forma oportuna.

Siria

12. El Comité Ejecutivo ha revisado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Siria. El Comité toma nota con beneplácito que Siria ha iniciado exitosamente la ejecución de planes de eliminación, favoreciendo la capacidad del país de lograr las metas de reducción del consumo de SAO y que ya ha conseguido alcanzar las metas de reducción para metilbromuro de 2005. El Comité reconoce las medidas significativas que han sido tomadas por el Gobierno para reducir el consumo de SAO del país. Estas acciones incluyen un registro de importadores y consumidores de SAO, un sistema de acreditación para controlar el consumo de SAO, y restricciones en las importaciones de SAO y de equipos que contengan SAO y campañas de información y sensibilización acerca de alternativas al metilbromuro para usuarios y el público en general. El Comité Ejecutivo pone su

confianza en que Siria continuará consolidando el progreso realizado hasta la fecha y está muy optimista que las acciones a ser tomadas en los próximos dos años serán satisfechas con éxito destacado y contribuirán a la eliminación de SAO rápida y sostenida, particularmente en el consumo de halones, y asegurará el cumplimiento oportuno del país con las restantes medidas de control.

Anexo IX

ACUERDO ENTRE EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL Y CHILE

1. El Comité Ejecutivo:
 - a) En su 32ª Reunión, aprobó 805 000 \$EUA como fondos totales que estarán disponibles para que Chile alcance la eliminación completa del metilbromuro usado en los sectores de replantación de árboles frutales y viveros (76,2 toneladas PAO) ejecutado por el PNUD;
 - b) En su 45a. Reunión, aprobó en principio 2 547 156 \$EUA adicionales como fondos totales disponibles para que Chile elimine completamente el metilbromuro usado en los sectores restantes de fumigación de suelos, excepto en los usos de cuarentena y preembarque (136,3 toneladas adicionales del PAO) ejecutado por el Banco Mundial.
2. Según lo informado a la Secretaría del Ozono y conforme con la información contenida en el documento de proyecto presentado al Comité Ejecutivo, las bases de cumplimiento de metilbromuro para Chile son 212,5 toneladas PAO, y el consumo de metilbromuro en 2003 fue 274,3 toneladas PAO, excluido unas 68,6 toneladas PAO que Chile indica que utiliza para cuarentena y preembarque. En consecuencia, Chile debe reducir su consumo de metilbromuro a 212,5 toneladas PAO para cumplir con el nivel de eliminación de 2002 del Protocolo de Montreal, y a 170 toneladas PAO para lograr el nivel de cumplimiento con la reducción del 20 por ciento del Protocolo en 2005.
3. Las reducciones que resulten de la ejecución de este proyecto, junto con las reducciones convenidas en el proyecto aprobado en los sectores de replantación y de viveros de árboles (32ª Reunión del Comité Ejecutivo), asegurarán el cumplimiento de Chile con el calendario de reducción indicado más abajo. Al respecto, Chile se compromete, mediante la ejecución de estos proyectos, a reducir el consumo nacional total de los usos controlados de metilbromuro a los niveles máximos siguientes en los años indicados a continuación:

Año	Cantidad de metilbromuro que se eliminará (toneladas PAO)				Consumo máximo de metilbromuro, exceptuado los usos de cuarentena y preembarque (toneladas PAO)
	Replantación y viveros	Viveros, semilleros de tomates, fresas, pimientos	Total eliminado	Eliminado sin financiamiento de Fondo Multilateral	
Nivel de eliminación total					212,5
2003					274,3
Metilbromuro eliminado	20,2		20,2		
2005	21,0	1,3	22,3	82,0	170,0
2006	35,0	10,0	45,0		125,0
2007		41,0	41,0		84,0
2008		19,0	19,0		65,0
2009		15,0	15,0		50,0
2010		7,0	7,0		43,0
2011		7,0	7,0		36,0
2012		5,0	5,0		31,0
2013		31,0	31,0		-
Total	76,2	136,3	212,5	82,0	

4. Los proyectos eliminarán todos los usos de metilbromuro en suelos destinados al cultivo de fresas, tomates, pimientos, viveros y semilleros en Chile, exceptuado los usos de cuarentena y preembarque. Chile se compromete a sostener de forma permanente los niveles de consumo indicados arriba, mediante restricciones a la importación y otras políticas que pueda juzgar necesarias. El Banco Mundial y el PNUD informarán anualmente al Comité Ejecutivo sobre el progreso alcanzado en las reducciones de metilbromuro, requeridas en los sectores de replantación de árboles frutales, viveros de árboles, cultivos de fresas, tomates, pimientos, viveros y semilleros.

5. El financiamiento del proyecto de eliminación gradual de metilbromuro en cultivos de tomates, fresas y pimientos, viveros y semilleros ejecutado por el Banco Mundial, se desembolsará conforme al siguiente desglose anual del presupuesto:

Año	% de eliminación gradual de metilbromuro en este proyecto	% de financiamiento	Desembolsos (EUA\$)
2005	1%	27%	691 703
2006	7%	21%	534 533
2007	30%	26%	660 920
2008	14%	4%	110 000
2009	11%	4%	110 000
2010	5%	4%	110 000
2011	5%	4%	110 000
2012	4%	4%	110 000
2013	23%	4%	110 000
Total	100%	100%	2 547 156

6. El Gobierno de Chile ha examinado los datos de consumo identificados en este proyecto y confía en que son correctos. Por consiguiente, el Gobierno firma este acuerdo con el Comité Ejecutivo a condición de que si más tarde se identificase consumo adicional de metilbromuro (en cualquiera de los usos controlados actuales de metilbromuro), el Gobierno será el único responsable de asegurar su eliminación gradual.
7. El Gobierno de Chile, de acuerdo con el Banco Mundial y el PNUD, tendrá flexibilidad para organizar y ejecutar los componentes del proyecto que juzgue más importantes para lograr los compromisos de eliminación gradual de metilbromuro mencionado anteriormente. El Banco Mundial y el PNUD acuerdan administrar el financiamiento del proyecto de manera que asegure el logro de las reducciones de metilbromuro específicas y convenidas. El Banco Mundial y el PNUD también informarán anualmente al Comité Ejecutivo sobre el progreso logrado en las reducciones requeridas por estos proyectos.
8. Estas condiciones convenidas entre el Gobierno de Chile y el Comité Ejecutivo toman en consideración el proyecto ya aprobado de eliminación gradual de metilbromuro en los sectores de replantación de árboles frutales y viveros de árboles. Por lo tanto, reemplazan las condiciones convenidas en la 32ª Reunión del Comité Ejecutivo.

Anexo X**ACUERDO ENTRE REPÚBLICA DOMINICANA Y EL COMITÉ EJECUTIVO
DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado República Dominicana (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en el Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 6 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento del Objetivo haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y
 - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A

(“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, ser aprobado por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los costos de apoyo estipulados en la fila 7 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la

Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habrían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el Consumo Total Máximo Permisible del Límite de CFC (Apéndice 2-A) en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo	Grupo	Sustancia química
A	I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	539,80	269,90	269,90	81,00	81,00	81,00	0,00	n/c
1. Consumo total permisible máximo de CFC bajo el Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	311,20	269,90	252,00	81,00	81,00	53,00	0,00	n/c
2. Reducción a partir de proyectos en curso (toneladas PAO)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	41,30	17,90	171,00	0,00	28,00	53,00	0,00	311,20
4. Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Reducción total anual bajo el Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	41,30	17,90	171,00	0,00	28,00	53,00	0,00	311,20
6. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	0	500 000	400 000	400 000	211 600	200 000	0	1 711 600
7. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	0	37 500	30 000	30 000	15 870	15 000	0	128 370
8. Donación total convenida para la parte (\$EUA)	0	537 500	430 000	430 000	227 470	215 000	0	1 839 970

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación, excluidos los pagos de 2005, en la primera reunión del año de ejecución anual.

APÉNDICE 4 - FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País	_____
Año del plan	_____
Nº de años cumplidos	_____
Nº de años remanentes conforme al plan	_____
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	_____
Objetivo de consumo de SAO del año del plan	_____
Nivel de financiación solicitada	_____
Organismo de Ejecución Principal	_____
Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)	_____

2. Objetivos

Objetivo:				
Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y Mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad Propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo Especificado: _____

Impacto: _____

5. **Medidas Gubernamentales**

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de Control de Política para Importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. **Presupuesto Anual**

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Costos Administrativos**

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas mediante el proyecto "Asistencia Técnica para la Ejecución y supervisión", que se incluye en el Plan de eliminación definitiva. Las actividades de supervisión se delegarán a Comisión Nacional del Ozono, del Ministerio de Medio Ambiente, y estas actividades serán desarrolladas por personal empleado para este fin.

2. El programa de supervisión se basará en tres elementos: 1) formularios bien diseñados para la recopilación, evaluación e información de datos, 2) programa de las visitas regulares de supervisión y 3) verificación cruzada y adecuada de la información provista por diversas fuentes.

Verificación y presentación de informes

3. Una organización externa verificará de manera independiente el resultado de los diversos elementos del plan de eliminación definitiva y de las actividades de supervisión. El Gobierno y dicha organización independiente diseñarán conjuntamente los procedimientos de verificación como parte de la fase de diseño del programa de supervisión.

Institución responsable de la verificación

4. El Gobierno de República Dominicana desea designar al PNUD para que organice la verificación independiente de los objetivos de plan de eliminación definitiva y de los resultados de las actividades de supervisión.

Frecuencia de la verificación y presentación de informes

5. Se producirán y verificarán informes de supervisión cada año, antes de la primera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes contendrán los datos que se utilizarán en los informes anuales de ejecución, exigidos por el Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;

- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con el Objetivo;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

2. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en el año.

Anexo XI

ACUERDO ENTRE LA EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado la ex República yugoslava de Macedonia (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto al plan de eliminación definitiva del uso controlado de sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) con anterioridad al 1 de enero de 2009, con un año de antelación a los calendarios del Protocolo.

1. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en el Apéndice 2-A (los “Objetivos y la Financiación”) en el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.

2. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 5 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

3. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 8 de este Acuerdo.

4. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha aplicable de la Reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año aplicable;
- b) Que el cumplimiento de los Objetivos estipulados haya sido verificado independientemente según lo descrito en el párrafo 8 y
- c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución;
- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un

Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4 A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

5. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

6. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, ser aprobado por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

7. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el organismo de ejecución principal en lo relativo a las actividades del país en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades indicadas en el Apéndice 6-A, incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los costos de apoyo estipulados en la fila 6 del Apéndice 2-A.

8. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el límite admisible para el consumo máximo total de CFC (Apéndice 2-A) en cualquier año en particular.

9. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

10. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y de los Organismos de Ejecución Principal y Cooperante conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará a dichos Organismos el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

11. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo	Grupo	Producto químico
A	I	CFC-11, CFC-12, CFC-115

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	492,53	246,26	246,6	73,88	73,88	73,88	0	No procede
1. Consumo total permisible máximo de CFC ⁽¹⁾ (toneladas PAO)	49,34	25,0	15,0	10,0	5,0	0	0	No procede
2. Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del presente plan (toneladas PAO)	24,34	10,0	5,0	5,0	5,0	0	0	49,34
4. Reducción total anual (toneladas PAO)	24,34	10,0	5,0	5,0	5,0	0	0	49,34
5. Financiación convenida por el Organismo Principal de Ejecución (\$EUA)	-	154 210	79 871	15 000	15 000	15 000	-	279 081
6. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	-	11 566	5 990	1 125	1 125	1 125	-	20 931
7. Financiación total acordada (\$EUA)	-	165 776	85 861	16 125	16 125	16 125	-	300.012

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

- Se considerará la aprobación de la financiación en la primera reunión del año del plan de ejecución anual, incluido el plan de ejecución anual correspondiente a 2005, que se solicitará en la 45ª Reunión.

APÉNDICE 4-A FORMATO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ANUAL**1. Datos**

País	La ex República yugoslava de Macedonia
Año del plan	
Nº de años cumplidos	
Nº de años remanentes conforme al plan	
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	
Objetivo de consumo de SAO del año del plan	
Nivel de financiación solicitada	
Organismo de Ejecución Principal	ONUDI

2. Objetivos

Indicadores		Año Precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio	Eliminación de SAO (toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Otros						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Criterios/actividades planificados	Calendario de Ejecución

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Unidad Nacional del Ozono se encargará de supervisar el presente Plan (Plan de gestión de eliminación definitiva), en colaboración con los respectivos organismos gubernamentales, así como con peritos nacionales contratados para desempeñar determinadas labores que se planteen en el transcurso de la ejecución del plan.

2. El componente de supervisión incluirá las siguientes actividades: La supervisión de las repercusiones de todas las medidas se llevará a cabo durante todo el periodo de ejecución en que se tomarán las siguientes medidas:

- (a) Evaluar los cursos de capacitación;
- b) Evaluar el nivel de conocimientos de los técnicos de servicio acreditados;
- c) Verificar que todos los solicitantes dispongan de equipo R y R nuevo, a fin de comprobar su capacidad;
- d) Supervisar los talleres de servicio con objeto de comprobar el uso debido del equipo y prestar asistencia técnica llegado el caso;
- e) Comprobar los datos correspondientes a las cantidades de recuperación y de reciclaje;
- f) Supervisar los centros educativos durante los cursos de capacitación y las escuelas técnicas, así como
- g) Supervisar la actividad del mercado.

3. Se contratarán los servicios de contables diplomados de una organización nacional independiente para verificar el consumo.

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con este Acuerdo y con las reglas y directrices del Fondo Multilateral y con los procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan para la eliminación en el sector de servicio y mantenimiento;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa Anual de Ejecución;

- c) Asistir al País en la preparación del Programa Anual de Ejecución;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa Anual de Ejecución comenzando con un Programa Anual de Ejecución para el primer año, cuyo informe acerca de la ejecución se elaborará y presentará hasta marzo de 2006;
- f) Hacer todo lo posible por que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal sean llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Realizar las misiones de supervisión estipuladas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa Anual de Ejecución y comunicar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que el consumo de las Sustancias se haya eliminado conforme a los Objetivos;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz, así como de que se basan en la utilización de indicadores;
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.
- l) Prestar asistencia al País para la ejecución y verificación de las actividades que llevará a cabo la ONUDI conforme a la financiación en la fila 5 del Apéndice 2-A y según lo estipulado en el documento del proyecto, así como ç
- m) Asegurar que los desembolsos se hagan al País con eficacia y puntualidad.

Apéndice 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 9 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 11 312 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no logradas en el año.

Anexo XII

ACUERDO ENTRE RUMANÍA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Rumanía y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes de 2010 (en cumplimiento de los calendarios del Protocolo).
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en el Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 10 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento del Objetivo haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, ser aprobado por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. ONUDI acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y Suecia acordó ser el Organismo de Ejecución Cooperante, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluido, sin carácter exclusivo, garantizar la verificación. El país también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de llevar a cabo las actividades listadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de

Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los costos de apoyo estipulados en las filas 7 y 9 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el Consumo Total Máximo Permisible del Límite de CFC (Apéndice 2-A) en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo	Grupo	Sustancia química
A	I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	675,8	337,9	337,9	101,4	101,4	101,4	0,0	-
1. Consumo total permisible máximo de CFC (toneladas PAO)	250,0**	220	146,8	69,7	33,2	16,0	0,0	-
2. Reducción a partir de proyectos en curso (toneladas PAO)	0	0	0	46,5	0	0	0	46,5
3. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	14,6	35,8	14,9	17,8	8,4	7,8	99,3
4. Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	112,1***	15,4	37,4	15,6	18,7	8,8	8,2	104,2
5. Reducción total anual (toneladas PAO)	112,1***	30,0	73,2	77,04	36,5	17,2	16,0	250,0
6. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	-	159 050	236 750	30 000	0	0	0	425 800
7. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	-	11 929	17 756	2 250	0	0	0	31 935
8. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	-	119 500	0	0	0	0	0	119 500
9. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	-	15 535	0	0	0	0	0	15 535
10. Financiación total convenida (\$EUA)	-	278 550	236 750	30 000	0	0	0	545 300
11. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	-	27 464	17 756	2 250	0	0	0	47 470
12. Donación total convenida para el tramo (\$EUA)	-	306 014	254 506	32 250	0	0	0	592 770

* Total para 2004-2010

** Consumo calculado en 2004

*** Reducción desde los datos de 2003 del Artículo 7

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la financiación, excluidos los pagos de 2005, en la primera reunión del año de ejecución anual.

APÉNDICE 4 - FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País	_____
Año del plan	_____
Nº de años cumplidos	_____
Nº de años remanentes conforme al plan	_____
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	_____
Objetivo de consumo de SAO del año del plan	_____
Nivel de financiación solicitada	_____
Organismo de Ejecución Principal	_____
Organismo de Ejecución Cooperante	_____

2. Objetivos

Objetivo:				
Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año Del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad Propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo Especificado: _____

Impacto: _____

5. **Medidas Gubernamentales**

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de Control de Política para Importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. **Presupuesto Anual**

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Costos Administrativos**

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La dependencia nacional del ozono supervisa los datos de consumo de todas las sustancias que agotan la capa de ozono, principalmente mediante el examen de las estadísticas oficiales sobre importaciones y exportaciones; los cupos emitidos frente a los cupos reales, y la información de los importadores y distribuidores autorizados. Como responsable del sistema de otorgamiento de licencias, la dependencia desempeña un papel importante de supervisión y como garante del cumplimiento de las medidas de control.

2. Se creará una unidad de gestión del proyecto, dentro de las tareas de supervisión y ejecución del plan nacional de eliminación de CFC, cuya misión será que el proyecto se ejecute satisfactoriamente y que se alcance el objetivo de eliminación de CFC totalmente.

3. La dependencia nacional del ozono y la unidad de gestión del proyecto comunicarán regularmente durante el plan nacional de eliminación de CFC con las autoridades regionales encargadas del medio ambiente y de la industria, oficinas de aduanas, instituciones educativas y de capacitación y asociaciones industriales. En estas discusiones, la dependencia nacional del ozono y la unidad de gestión del proyecto se asegurarán de la exactitud de los datos comunicados, de la calidad de la capacitación y del porcentaje de personas capacitadas. Estas discusiones también serán la base para el análisis y la presentación de datos a la Secretaría del Fondo Multilateral sobre el avance.

4. Con el fin de lograr información pertinente sobre la cantidad de CFC y los costos (como ejemplos), la dependencia nacional del ozono y la unidad de gestión del proyecto deberán comunicar al menos una vez al año con los centros de reciclaje y recuperación y con determinados talleres de servicio y mantenimiento de tamaño importante para recoger información y analizarla.

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;

- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con el Objetivo;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Gobierno de Suecia, en su calidad de organismo de ejecución cooperante:
 - a) Brindará asistencia al País en la ejecución y verificación de las actividades financiadas por el cupo bilateral de Suecia durante 2005, estipulado en las filas 8 y 9 del Apéndice 2-A;
 - b) Asegurará que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz;
 - c) Informará al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades; y
 - d) Proporcionará asistencia al país en relación con las actividades emprendidas cuando sea necesario y con arreglo a los fondos disponibles.

APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 980 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

Anexo XIII

ACUERDO PARA EL PLAN NACIONAL DE ELIMINACIÓN DE CFC Y HALONES EN VIETNAM

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado la República Socialista de Vietnam (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en las filas 1, 5, y 9 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 13 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en las filas, 1, 5 y 9 del Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 8 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 8;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el Programa anual de 2005 o en los Programas bianuales de ejecución posteriores, según corresponda; y
 - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un

Programa bianual de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación importante de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa anual/bianual de ejecución, ser aprobada por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8. Las reasignaciones que constituyan cambios menores pueden ser detalladas en el informe de verificación y revisadas por el Comité Ejecutivo.

8. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Banco Mundial acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal”, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los costos de apoyo estipulados en la fila 14 del Apéndice 2-A.

9. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción de la siguiente parte de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el Consumo Total Máximo Permisible del Límite de CFC (Apéndice 2-A) en cualquier año en particular.

10. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de producción/consumo o de otras actividades afines en el País.

11. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

12. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

13. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115
	Grupo II	Halón 1211, Halón 1301 y Halón 2402
Anexo B:	Grupo II	CTC
	Grupo III	TCA

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal – Anexo A Grupo I	250	250	75	75	75	0	n/c
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal – Anexo A Grupo II	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	0	n/c
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal – Anexo B Grupo II	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0	n/c
1. Consumo total permisible máximo de sustancias del Anexo A Grupo I (ton. PAO)	240	200	75	40	10	0	0
2. Reducción a partir de proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del plan	n/c	40(+3,2) *	125	35	30	10	240(+3,2)*
4. Reducción total anual de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	-	40(+3,2) *	125	35	30	10	240(+3,2)*
5. Consumo total permisible máximo de sustancias del Anexo A Grupo II (ton. PAO)	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	0	18,5
6. Reducción a partir de proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0
7. Nueva reducción en virtud del plan	0	0	0	0	18,5	n/c	18,5
8. Reducción total anual de las sustancias del Anexo A, Grupo II (ton. PAO)	0	0	0	0	18,5	n/c	18,5
9. Consumo total permisible máximo de sustancias del Anexo B Grupo II (ton. PAO)	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0	n/c
10. Reducción a partir de proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0
11. Nueva reducción en virtud del plan	0	0	0	0	0,19	n/c	0,19
12. Reducción total anual de las sustancias del Anexo B Grupo II (ton. PAO)	0	0	0	0	0,19	n/c	0,19
13. Financiación total convenida (\$EUA)	495.537	586.000	0	178.463	0	0	1.260.000
14. Costos totales de apoyo para el organismo (\$EUA)	37.165	43.950	0	13.385	0	0	94.500
15. Financiación total convenida (\$EUA)	532.702	629.950	0	191.848	0	0	1.354.500

*: Reducción del último consumo informado para alcanzar el objetivo de 2005

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La primera parte de la financiación se presentará a la aprobación del Comité Ejecutivo como parte de su aprobación de este Plan. De la financiación total del proyecto se podrían hacer pagos a Vietnam no mayores de 265.537 \$EUA hasta que el sistema de control de las importaciones/exportaciones de SAO esté vigente y se aplique.
2. La segunda parte de la financiación se presentará a la consideración del Comité Ejecutivo en la segunda reunión de 2006, junto con el programa bianual de ejecución de 2006 y 2007 y con un informe de verificación que confirme los logros de los objetivos de 2005. La tercera y última parte de financiación se presentará en la segunda reunión de 2008, junto con el programa bianual de ejecución para 2008 y 2009 y con un informe de verificación que confirme el logro de los objetivos de 2006 y 2007.
3. En el caso de que el Comité Ejecutivo decida en el futuro reunirse dos veces al año, la solicitud de financiación para cada una de las partes será en la primera reunión anual del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 4 - FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

Conforme al Anexo I de las pautas del Comité Ejecutivo para la preparación, ejecución y gestión de los planes nacionales de eliminación de SAO basados en el desempeño. (Decisión 38/65, párrafo 106 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/57/Rev.1)

1. Datos

País _____
 Año del plan _____
 N° de años cumplidos _____
 N° de años remanentes conforme al plan _____
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____
 Objetivo de consumo de SAO del primer año del plan _____
 Objetivo de consumo de SAO del segundo año del plan _____
 Nivel de financiación solicitada _____
 Organismo de Ejecución Principal _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	1° año del plan	Reducción	2° año del plan	Reducción (comparado con el 1° año)
Oferta de SAO	Importación					
	Producción*					
	Total (1)					
Demanda de SAO	Fabricación					
	Servicio y mantenimiento					
	Reservas					
	Total (2)					

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo del año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	Eliminación de SAO (ton. PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/actividades planificados	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto bianual**

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Oficina de Gestión de Proyectos administrará y llevará a cabo varias actividades, que no se limitarán a las reglamentaciones, ejecución del proyecto, sensibilización del público y supervisión, tal como se indica en los párrafos siguientes.

Reglamentaciones

2. La Oficina de Gestión de Proyectos asistirá a la Oficina Nacional del Ozono a llevar a cabo lo siguiente:

- a) Colaborar con el Ministerio de Comercio, Ministerio de Industria y la Oficina de Aduana, para establecer y poner en ejecución un sistema de control/importaciones para las SAO;
- b) Colaborar con la Oficina Nacional del Ozono para asistir al gobierno de Vietnam a promulgar medidas destinadas a eliminar el uso de CFC en la fabricación de todos los productos nuevos (por ejemplo, espumas, refrigeradores domésticos y comerciales) para fines de 2006;
- c) Ayudar a la Oficina Nacional del Ozono a examinar las solicitudes anuales de licencias de exportación/importación de SAO para asegurarse de que la lista de usuarios finales está provista por los importadores/exportadores, y asegurarse de que no habrá oferta de CFC para los usos ya prescritos por el gobierno;
- d) Asistir a la Oficina Nacional del Ozono a desarrollar y publicar las cuotas anuales de importación para CFC y los halones, correspondientes al período 2005 – 2010;
- e) Colaborar con la Oficina de Registros de Vietnam para que incluya la inspección equipos de aire acondicionado para vehículos como parte del programa de inspección existente, comenzando primero con las dos ciudades más grandes (Ho Chi Minh y Hanoi);
- f) Asistir a la Oficina de Registros de Vietnam a examinar la experiencia adquirida con el programa de inspección de equipos de aire acondicionado para vehículos en Ho Chi Minh y Hanoi, con el fin de ampliar este requisito a las 80 estaciones de inspección existentes en el país;
- g) Asistir a la Oficina Nacional del Ozono y a la Oficina de Registros de Vietnam a examinar la necesidad de incluir la inspección equipos de aire acondicionado para vehículos como parte de las condiciones para la renovación de los registros de vehículo; y
- h) Asistir a la Oficina de Registros de Vietnam a examinar y adoptar las normas para los nuevos sistemas de protección contra incendios sin halones.

Ejecución de proyecto

3. La Oficina de Gestión de Proyectos realizará las actividades siguientes en estrecha colaboración o bajo la supervisión de la Oficina Nacional del Ozono:

- a) Preparar un procedimiento estándar de ejecución para las empresas admisibles que quisieran buscar financiamiento proveniente de los recursos proporcionados por el Fondo Multilateral;
- b) Asistir a las empresas admisibles consumidoras de CFC y halones a elaborar propuestas para obtener la ayuda financiera de los fondos proporcionados por el Fondo Multilateral para eliminar su uso de estos productos químicos;
- c) Arreglar la ayuda técnica, basada en la necesidad, para que las empresas identifiquen las tecnologías apropiadas sin SAO;
- d) Examinar y aprobar las propuestas presentadas por las empresas admisibles;
- e) Coordinar el establecimiento de las redes de los centros de capacitación del Departamento General de Formación Vocacional para los sectores de mantenimiento de equipos de refrigeración y de aire acondicionado para vehículos;
- f) Facilitar la selección de abastecedores calificados para proveer las herramientas y los equipos para los talleres de servicio de equipos de refrigeración y de aire acondicionado para vehículos;
- g) Desarrollar y mantener, en colaboración con el Departamento General de Formación Vocacional, una base de datos con técnicos acreditados de equipos de refrigeración y de aire acondicionado para vehículos, inclusive nombres y direcciones de los talleres de servicio que ya cuentan con técnicos capacitados;
- h) Asistir a la Oficina de Registros de Vietnam para que capacite al personal de sus estaciones de inspección a identificar varios tipos de refrigerantes en los equipos de aire acondicionado para vehículos;
- i) Organizar la capacitación para las seis oficinas regionales del Ministerio de Comercio que son responsables de expedir las cuotas de importación de SAO en las cuestiones relacionadas con el agotamiento de la capa de ozono, las obligaciones del Protocolo de Montreal y la experiencia de otros países de la región relativas a la ejecución de sus sistemas de restricción de las importaciones;
- j) Mantener y actualizar, en estrecha colaboración con Vietsopetro, el banco de datos de halones y comunicarse con los usuarios locales y otros bancos internacionales de halones sobre las cuestiones relacionadas con la disponibilidad de halones reciclados;
- k) Asesorar y recomendar la asignación de las cuotas anuales de importación de todos los productos químicos del Anexo A, a la Oficina Nacional del Ozono del

Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente (MONRE) y el Ministerio de Comercio; y

- l) Preparar programas bianuales de ejecución de toda la ejecución del plan nacional de eliminación de CFC y halones y preparar otros informes, según lo requerido por Comité Ejecutivo.

Sensibilización del público

4. La Oficina de Gestión de Proyectos emprenderá las tareas siguientes bajo la supervisión de la Oficina Nacional del Ozono:

- a) Diseminar la información relacionada con la política del gobierno destinada a eliminar los CFC en el sector de fabricación, para 2006;
- b) Informar a la industria sobre la disponibilidad de fondos provistos por el Fondo Multilateral para ayudar a la eliminación gradual de CFC y halones en Vietnam;
- c) Organizar un programa promocional para animar al público a que haga reparar sus equipos de refrigeración y de aire acondicionado para vehículos con los técnicos certificados por el Departamento General de Formación Vocacional; y
- d) Realizar programas de extensión para los sectores de mantenimiento de equipos de refrigeración y de aire acondicionado para vehículos, con el fin de asegurarse de que todos los talleres de servicio cuentan con las herramientas apropiadas para hacer el mantenimiento de equipos de aire acondicionado para vehículos y de refrigeración que usan CFC-12 y HFC-134a.

Supervisión

5. La Oficina de Gestión de Proyectos asistirá a la Oficina Nacional del Ozono a realizar las tareas siguientes:

- a) Hacer funcionar el grupo de asesoramiento industrial para el sector de refrigeración con el fin de asegurar el máximo de extensión a los talleres de servicio de aire acondicionado para vehículos y de equipos de refrigeración existentes que usan CFC-12 y HFC-134a;
- b) Desarrollar un sitio web con una lista de los importadores, sus cuotas anuales y la cantidad real importada dentro del año civil actual;
- c) Poner al día trimestralmente la información sobre la cantidad real de CFC y halones importados con la Oficina de Aduana;
- d) Informar sobre cualquier incidente de importación ilegal de CFC y halones; y
- e) Realizar auditorías técnicas y de seguridad de todas las actividades pertinentes emprendidas bajo este plan.

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades, según lo indicado en el Programa bianual de ejecución;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa bianual de ejecución;
- d) Asegurar que en los futuros programas bianuales de ejecución se tengan en cuenta los logros de los programas bianuales de ejecución anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de ejecución, comenzando con el Programa de ejecución de 2005, a ser preparado y presentado en 2006;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa bianual de ejecución e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar¹ para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
- j) Asegurar que los desembolsos hechos al País se basen en el uso de indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

¹ Dado que el sistema de otorgamiento de licencias para la importación/exportación de SAO recién entrará en vigor en la segunda mitad de 2005, la verificación del consumo para 2005 se llevará a cabo únicamente tomando como base los datos aduaneros. Para las verificaciones futuras, los procedimientos de verificación cubrirán todo el proceso del sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación de SAO.

APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 9 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 9.780 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

Anexo XIV

**ACUERDO ENTRE CHINA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA ELIMINACIÓN DE LOS CFC EN EL SECTOR DE
SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE REFRIGERACIÓN**

1. Este Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado China (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes de 2010 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.

2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias de conformidad con los Objetivos anuales de eliminación estipulados en el Apéndice 2-A ("Los Objetivos y la Financiación") y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, con excepción de la financiación para los sectores de Inhaladores de Dosis Medidas y de Aerosoles Farmacéuticos, que no se consideran en este Acuerdo. El País se reserva el derecho de solicitar financiación para los Sectores de Inhaladores de Dosis Medidas y de Aerosoles Farmacéuticos en el futuro de conformidad con los criterios de admisibilidad y financiación del Fondo Multilateral vigentes.

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 12 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").

4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.

5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la Reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año aplicable;
- b) Que el cumplimiento de los Objetivos estipulados en la fila 1 del Apéndice 2-A (Consumo Máximo total permisible de CFC-12) haya sido verificado independientemente según lo descrito en el párrafo 9 y que el cumplimiento de los objetivos estipulados en la fila 2 del Apéndice 2-A (Consumo total de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración) haya sido confirmado por

medio de actividades de supervisión y auditoría emprendidas por el País como se indica en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones");

- c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y
- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A ("Formato para los Programas Anuales de Ejecución") con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, ser aprobado por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El país utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el Organismo de Ejecución Principal ("Organismo de Ejecución Principal") y el PNUMA y el Japón ("Organismos de Ejecución Cooperantes") acordaron ser Organismos de Ejecución Cooperantes, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las

actividades del país en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades indicadas en el Apéndice 6-A, incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. Los Organismos de Ejecución Cooperantes serán responsables de llevar a cabo las actividades listadas en el Apéndice 6-B. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y a los Organismos de Ejecución Cooperantes los costos de apoyo estipulados en las filas 7, 9 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el consumo máximo total de CFC en el sector de servicio y mantenimiento en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y de los Organismos de Ejecución Principal y Cooperantes conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará a dichos Organismos el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

Apéndice 1-A LAS SUSTANCIAS

Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11 y CFC-12
----------	---------	-----------------

Apéndice 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	57 818,7	28 909,3	28 909,3	8 672,8	8 672,8	8 672,8	0	n/d
Consumo total permisible máximo de CFC ⁽¹⁾ (toneladas PAO)	25 300 ⁽²⁾	18 750	13 500	7 400	550	550	0 ⁽⁴⁾	n/d
1. Consumo máximo total nacional permisible de CFC-12 [producción-exportación+importación] (toneladas PAO)	6 934 ⁽²⁾	5 713	5 637	5 805	406	406	0 ⁽⁴⁾	n/d
2. Medidas gubernamentales	5 083 ⁽²⁾	4 572	3 790	2 997	2 317	1 786	1 181 ⁽³⁾	n/d
3. Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0
4. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0,0	511	782	793	680	531	605	3 902
5. Reducción total anual (toneladas PAO)	0,0	511	782	793	680	531	605	3 902
6. Financiación convenida por organismo de ejecución principal (ONUDI)	550.000	0	700 000	700 000	700 000	785 000	0	3 435 000
7. Costos de apoyo del organismo de ejecución principal (ONUDI)	41 250	0	52 500	52 500	52 500	58 880	0	257 630
8. Financiación convenida por organismo de ejecución cooperante (Japón)	1 000 000	3 000 000	0	0	0	0	0	4 000 000
9. Costos de apoyo convenidos para el organismo de ejecución cooperante (Japón)	130 000	390 000	0	0	0	0	0	520 000
10. Financiación convenida por organismo de ejecución cooperante (PNUMA)	0	450 000	0	0	0	0	0	450 000
11. Costos de apoyo convenidos para el organismo de ejecución cooperante (PNUMA)	0	58 500	0	0	0	0	0	58 500
12. Financiación total convenida (millones de \$EUA)	1 550 000	3 450 000	700 000	700 000	700 000	785 000	0	7 885 000
13. Costos totales de apoyo de organismo (\$EUA millones)	171 250	448 500	52 500	52 500	52 500	58 880	0	836 130

(1) Según el "Plan para la eliminación gradual acelerada de los CFC y halones en China", incluidos los CFC de los Grupos I y II del Anexo A.

(2) Cálculo estimativo.

(3) Remanente de requisitos de servicio a ser cubierto con reservas.

(4) Excepto para usos esenciales según lo convenido por las Partes.

Apéndice 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la financiación antes del año en la última reunión del año del plan de ejecución anual.

Apéndice 4-A PROGRAMA DE EJECUCIÓN ANUAL

1. Datos

País

Año del plan

Nº de años cumplidos

Nº de años remanentes conforme al plan

Objetivo de consumo de SAO del año precedente

Objetivo de consumo de SAO del año del plan

Nivel de financiación solicitada

Organismo de Ejecución Principal

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. Objetivos

Objetivo:				
Indicadores		Año Precedente, 2003	Año del Plan, 2004	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo Año precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo especificado: _____
 Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/actividades planificados	Calendario de Ejecución
Políticas de Control de la Importación de SAO	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Costos administrativos**

Apéndice 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Administración Estatal de Protección Ambiental supervisará los datos de consumo de todas las SAO y la ejecución de las actividades del plan. Se han previsto inspecciones de los organismos de ejecución y la Administración Estatal de Protección Ambiental en las compañías convertidas para asegurar la eliminación permanente de los CFC después de la terminación del proyecto. El sistema de otorgamiento de licencias, que está en proceso de aprobación, será una herramienta para supervisar y asegurar el cumplimiento de las medidas de control.
2. El País asegurará la continuidad de las actividades y su aprobación para la ejecución eficiente de los proyectos, así como la verificación del consumo, por medio del componente de apoyo institucional. Esto garantizará el éxito de todas las actividades aprobadas para el País conforme a este Acuerdo.
3. Además de la creación de un plan de recuperación y reciclaje de refrigerantes para todo el país, se iniciará la actividad de supervisión a fin de determinar si el proyecto se está ejecutando satisfactoriamente y si se está logrando el objetivo de eliminación de CFC.
4. El componente de supervisión incluirá las siguientes actividades:
 - a) Creación de un sistema para asegurar que se alienta u obliga a todos los centros de reciclaje y regeneración y todos los talleres importantes de servicio a presentar los datos y brindar información al plan de recuperación y reciclaje. Esto se puede hacer por medio de formularios a ser completados por los centros de reciclaje y los talleres de servicio y mantenimiento;
 - b) Establecimiento de instalaciones de oficinas adecuadas, con inclusión de un sistema de computación para recopilar y analizar los datos;
 - c) Comunicaciones regulares con los departamentos ambientales e industriales, oficinas de aduanas, instituciones de educación y capacitación y asociaciones de la industria regionales;
 - d) Visitas ocasionales a los talleres de servicio y a los centros de reciclaje y regeneración; y
 - e) Suministro de acceso y respaldo así como de los costos de los auditores independientes requeridos para la verificación del consumo de CFC.
5. Los centros de reciclaje y regeneración y los talleres de servicio importantes habrán de proporcionar la siguiente información.

Cantidad de CFC

- Cantidad de aparatos sujetos a la recuperación de refrigerantes y el tipo de aparatos (comerciales, de aire acondicionado de vehículos, domésticos, etc.) en cada taller de servicio;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados enviados a los centros de reciclaje por cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados almacenados en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados que se han recibido de los talleres de servicio en cada centro de reciclaje;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados en los centros de reciclaje/regeneración;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados devueltos (vendidos) a los talleres;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados que se han utilizado en los talleres y su aplicación;
- Cantidad de refrigerante virgen por tipo consumido en los talleres y su aplicación;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC que no pueden reciclarse y se someten a tratamiento ulterior (por ejemplo, enviados a plantas industriales de regeneración, o plantas de descomposición del extranjero);
- Otros datos pertinentes a la supervisión del plan (cantidad de refrigerantes a base de CFC importados etc.).

Información acerca de costos

- Costo de la recuperación en cada taller de servicio y partes que sufragan el costo;
- Costo del reciclaje en cada centro de reciclaje y partes que sufragan el costo;
- Precio de los refrigerantes a base de CFC reciclados;
- Costo de la regeneración en cada centro de regeneración y partes que sufragan el costo;
- Precio de los refrigerantes a base de CFC regenerados;
- Otra información financiera pertinente a la supervisión del plan de recuperación, reciclaje y regeneración.

6. Los datos y la información recopilados se analizarán para comprobar que el plan funciona adecuadamente.

Apéndice 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL (ONUDI)

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con este Acuerdo y con las reglas y directrices del Fondo Multilateral y con los procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan para la eliminación en el sector de servicio y mantenimiento;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa Anual de Ejecución;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa Anual de Ejecución;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa Anual de Ejecución del año precedente y preparar un Programa Anual de Ejecución para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo en la primera reunión del año;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa Anual de Ejecución e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que el consumo de las Sustancias se ha eliminado, de acuerdo con los Objetivos;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

**Apéndice 6-B FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES
(JAPON Y PNUMA)**

1. Los organismos de ejecución cooperantes serán responsables de:
 - a) Brindar asistencia al País en la ejecución y verificación de las actividades a ser emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal según la financiación estipulada en las filas 8 y 10 del Apéndice 2-A y como se especifique en el documento del proyecto;
 - b) Asegurar que los desembolsos se hagan al País a través del Organismo de Ejecución Principal de manera oportuna y eficaz;
 - c) Informar al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades; y
 - d) Proporcionar asistencia en relación con las actividades emprendidas cuando sea necesario.

Apéndice 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo de CFC-12 no logradas en el año.

Anexo XV

ACUERDO ENTRE INDIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA ELIMINACIÓN DEL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN DE TETRACLORURO DE CARBONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado India (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del consumo y la producción de la sustancia controlada por el Protocolo de Montreal mencionada en el Apéndice 1-A (“la Sustancia”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el consumo y la producción de la Sustancia, tal y como la define el Protocolo de Montreal, de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en las filas 1 y 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos”) del presente Acuerdo, que, como mínimo, corresponde a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 4, se le impida solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con la Sustancia.
3. El País considera que el uso de la Sustancia en la producción de cloruro de ácido DV es un uso de materia prima. Si el País o las Partes reclasifican alguna vez este uso o cualquier otro uso de materia prima considerándolo controlado, el País acepta que se elimine dicho uso sin compensación por parte del Fondo Multilateral.
4. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de sus obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 13 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de Aprobación de la Financiación”).
5. El País cumplirá con los límites de consumo y producción de la Sustancia según lo indicado en las filas 1 y 2 del Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo y producción, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
6. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Desembolso de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Desembolso de la Financiación:
 - a) que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año aplicable;
 - b) que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9; y
 - c) que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado en el Apéndice 4-A

(los “Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

7. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (la “Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País disponga de plena flexibilidad para utilizar la ayuda del Fondo Multilateral en el logro de los objetivos generales de este Acuerdo y para cumplir con sus obligaciones relativas al Protocolo de Montreal. Por lo tanto, los fondos concretos que se consideraban necesarios para ítems específicos propuestos originalmente en el Plan para la Eliminación del Consumo y la Producción del Tetracloruro de Carbono, con excepción de la cantidad de 2 millones \$EUA que ha de ser utilizada por el País exclusivamente para aplicar, supervisar y cumplir plenamente con este Acuerdo, pueden reasignarse a otras actividades en la medida en que los gastos estén en consonancia con el presente Acuerdo y sean admisibles dentro del contexto del Protocolo de Montreal. Cualquier fondo remanente que se haya proporcionado al País con arreglo a este Acuerdo podrá ser utilizado de la manera en que el País considere que le permite alcanzar la eliminación del tetracloruro de carbono más cómoda y eficazmente.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Banco Mundial (el “Organismo de Ejecución Principal”) acordó ser el organismo de ejecución principal y Francia, Alemania, Japón y ONUDI (los “Organismos de Ejecución Cooperantes”) acordaron ser los organismos de ejecución cooperantes, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida la verificación del desempeño y financiera en relación con todas las actividades, dentro del ámbito del Banco Mundial, con arreglo a este Acuerdo y según los procedimientos y requisitos concretos del Banco Mundial. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. Los Organismos de Ejecución Cooperantes serán responsables de llevar a cabo las actividades listadas en el Apéndice 6-B, incluida la verificación de desempeño y financiera en relación con las actividades realizadas bajo su supervisión

10. El Organismo de Ejecución Principal ayudará al País a llevar a cabo las actividades necesarias para alcanzar los Objetivos indicados en este Acuerdo y también ayudará al País a realizar las actividades relativas a la elaboración de políticas y reglamentos para apoyar la eliminación sostenible de la Sustancia tanto en el sector del consumo como en el de la producción. Los Organismos de Ejecución Cooperantes colaborarán con el Organismo de Ejecución Principal para apoyar las actividades relacionadas con la inversión para apoyar la eliminación de la Sustancia en sus aplicaciones como limpiador de metales y agente de procesos

así como en la industria textil, como se describe en el plan sectorial (IND/PHA/40/INV/363). La financiación de las actividades realizadas por los Organismos de Ejecución Cooperantes bilaterales se contabilizará como contribuciones bilaterales al Fondo Multilateral en partes anuales. En el caso de que el Organismo de Ejecución Principal o cualquiera de los Organismos de Ejecución Cooperantes deseara subcontratar parte de sus actividades a otros organismos de ejecución, se buscará la aceptación del País y la descripción de dicho acuerdo debería notificarse en los programas anuales de ejecución.

11. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y a los Organismos de Ejecución Cooperantes las tasas respectivas establecidas en las filas 4, 6, 8, 10 y 12 del Apéndice 2-A.

12. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de la Sustancia o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la financiación según un Calendario de Desembolso de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción de la siguiente cuota de financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la financiación en el monto establecido en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de reducciones en el consumo y en la producción no alcanzadas en cualquier año en particular.

13. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de producción o de otras actividades afines en el País.

14. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y de los Organismos de Ejecución Cooperantes para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y a los Organismos de Ejecución Cooperantes el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y no ampliarlas a obligaciones que vayan más allá de este Protocolo y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

Apéndices

Apéndice 1-A: La Sustancia

Anexo B:	Grupo II	Tetracloruro de carbono (CTC)
----------	----------	-------------------------------

Apéndice 2-A: Los Objetivos y la Financiación

	Base ¹	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Calendario de reducción del consumo del Protocolo de Montreal (toneladas PAO) ²	11 505	No procede	No procede	1 726	1 726	1 726	1 726	1 726	0
11. Consumo total permisible máximo (toneladas PAO)	11 505	No procede	No procede	1 726	1 147	708	268	48	0
2Calendarios de reducción de la producción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO) ³	11 553	No procede	No procede	1 733	1 733	1 733	1 733	1 733	-
3Reserva de producción para necesidades internas de base de los países A5 (toneladas PAO) ⁴		-	-	1 155	1 155	1 155	1 155	1 155	1 733
4Producción total permitida por el Protocolo de Montreal (toneladas PAO)		No procede	No procede	2 888	2 888	2 888	2 888	2 888	1 733
2. Producción total permisible máxima (toneladas PAO) para este Acuerdo	11 553	No procede	No procede	1 726	1 147	708	268	48	-
3. Financiación convenida con el Banco Mundial		8 520 843	9 180 112	399 045	9 556 267	4 020 938	3 211 875	3 211 874	-
4. Costos de apoyo del Banco Mundial		639 063	688 508	29 928	716 720	301 570	240 891	240 891	-
5. Financiación convenida con Francia		-	1 000 000	1 000 000	500 000	500 000	-	-	
6. Costos de apoyo de Francia		-	85 000	85 000	85 000	85 000	-	-	
7. Financiación convenida con Alemania		-	700 000	700 000	300 000	300 000	-	-	
8. Costos de apoyo de Alemania		-	57 500	57 500	57 500	57 500	-	-	
9. Financiación convenida con Japón		-	2 500 000	2 500 000	-	-	-	-	
10. Costos de apoyo de Japón		-	280 000	280 000	-	-	-	-	
11. Financiación convenida con ONUDI				3 500 000	399 046				
12. Costos de apoyo convenidos con ONUDI				262 500	29 928				
13. Financiación total acordada (\$EUA)		8 520 843	13 380 112	8 099 045	10 755 313	4 820 938	3 211 875	3 211 874	
14. Gastos totales de apoyo del organismo (\$EUA)		639 063	1 111 008	714 928	889 148	444 070	240 891	240 891	
15. Gastos totales acordados (\$EUA)		9 159 906	14 491 120	8 813 973	11 644 461	5 265 008	3 452 766	3 452 765	

1. Los niveles de consumo y de producción de base se definen como los niveles promedio de consumo y de producción durante el periodo 1998-2000.
2. Los niveles de consumo máximos permisibles estipulados en el Protocolo de Montreal (reducción del 85 % en 2005 y reducción del 100 % para 2010).
3. Los niveles de producción máximos permisibles estipulados en el Protocolo de Montreal (reducción del 85 % en 2005 y reducción del 100 % para 2010).
4. Los niveles de producción permisibles para responder a las necesidades internas básicas de los países del Artículo 5, con arreglo a la enmienda de Pekín (10 % del nivel de base desde 2005 y 15 % del nivel de base desde 2010).

Apéndice 3-A: Calendario de Aprobación de la Financiación

16. Se estudiará la aprobación de las asignaciones anuales de financiación, con excepción de las de 2004 y 2005, como se ve en el Apéndice 2-A, en la segunda reunión del año de los planes anuales. Las asignaciones de financiación para 2004 y 2005 se presentarán para aprobación en la primera reunión de los planes anuales respectivos.

Apéndice 4-A: Formato de los programas de ejecución anuales

1. Datos

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de CTC	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de CTC	Agentes de procesos			
	Solvente			
	Total (2)			

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Agentes de procesos						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y mantenimiento						
Total						
Total general						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/actividades planificados	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO:	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Costos administrativos**

Apéndice 5-A: Instituciones de supervisión y funciones

1. El País será responsable de la ejecución del plan de eliminación del tetracloruro de carbono. Para fortalecer la capacidad del País de llevar a cabo las actividades exigidas para lograr la eliminación permanente del tetracloruro de carbono con arreglo a los Objetivos acordados, se creará una pequeña unidad de gestión dotada de un alto grado de descentralización con el fin de abarcar al máximo a todos los usuarios del tetracloruro de carbono.

2. La unidad de gestión se creará en el Ministerio de Medio Ambiente y Bosques. La función de la unidad de gestión comprende la elaboración de un plan de ejecución detallado y la supervisión general del plan de eliminación del tetracloruro de carbono. Entre las responsabilidades de esta unidad están las siguientes:

- a) Preparación y aplicación del programa anual de ejecución con la ayuda del Organismo de Ejecución Principal y de los Organismos de Ejecución Cooperantes;
- b) Establecimiento de los subproyectos del plan y ayuda para su concepción;
- c) Supervisión y control de la ejecución del proyecto a escala nacional, incluyendo en ello la coordinación de una verificación independiente de la eliminación de SAO por parte de las empresas beneficiarias;
- d) Apoyo a la Célula del Ozono, a los centros regionales y a las empresas beneficiarias para que intercambien información;
- e) Informar al director de la Célula del Ozono sobre las actividades relacionadas con la eliminación del tetracloruro de carbono y ofrecer recomendaciones sobre las intervenciones del Gobierno que debería emprender la Célula del Ozono, de ser necesario;
- f) Evaluación periódica del estado de suministro de alternativas;
- g) Apoyar la ejecución de actividades de intercambio de información y capacitación; y
- h) Mantenimiento de la base de datos y de los registros pertinentes relacionados con el plan de eliminación del tetracloruro de carbono.

Apéndice 6-A: Función del Organismo de Ejecución Principal

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto y en este Acuerdo que se inspiran de las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de todas las actividades, de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y

- requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del tetracloruro de carbono del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y los logros o avances y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
 - c) Asistir al País en la preparación de programas de ejecución anuales;
 - d) Asegurar que en los futuros programas de ejecución anuales se tengan en cuenta los logros de los programas de ejecución anuales anteriores;
 - e) Empezar las misiones de supervisión exigidas;
 - f) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del programa, e informar de los datos con exactitud;
 - g) Asegurar que los desembolsos para actividades realizadas bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal se entregan al País en virtud de los Objetivos de los programas anuales y de las disposiciones de este Acuerdo;
 - h) Brindar asistencia mediante políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario
 - i) Elaborar los objetivos anuales de eliminación para cada organismo de ejecución consultando para ello con los Organismos de Ejecución Cooperantes;
 - j) Elaborar una norma para verificar el desempeño en el logro de los Objetivos.

Apéndice 6-B: Función de los Organismos de Ejecución Cooperantes

1. Los Organismos de Ejecución Cooperantes serán responsables de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, en el plan de ejecución anual respectivo y en este Acuerdo, en las líneas siguientes:

- a) Realizar una verificación del desempeño y financiera en relación con las actividades que se han llevado a cabo bajo su supervisión;
- b) Facilitar informes al Comité Ejecutivo, a través del Organismo de Ejecución Principal, sobre estas actividades y su impacto en la eliminación de SAO, para que se incluyan en los informes consolidados y programas anuales que debe preparar el País con la ayuda del Organismo de Ejecución Principal;
- c) Ayudar al País a preparar los programas anuales de ejecución para las actividades pertinentes bajo su supervisión;

- d) Asegurarse de que los logros de estas actividades se reflejen en los futuros programas anuales de ejecución;
- e) Empezar las misiones de supervisión exigidas;
- f) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente de sus actividades y presentar datos precisos en relación con el impacto en las SAO de sus actividades correspondientes;
- g) Ofrecer, en colaboración con el Organismo de Ejecución Principal, ayuda para la elaboración de políticas, apoyo a la gestión y apoyo técnico, cuando se solicite; y
- h) Coordinar sus actividades con las del Organismo de Ejecución Principal y con las de los Organismos de Ejecución Cooperantes.

Apéndice 7-A: Reducciones de la financiación en caso de incumplimiento

1. De conformidad con el párrafo 12 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados a razón de 4 510 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo y producción no logradas en el año.

Anexo XVI

ACUERDO ENTRE MÉXICO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado México (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes de 1° de enero de 2010, para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación indicados en la fila 1 del Apéndice 2-A y con el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 11 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de desembolso de fondos”).
4. El País se atenderá a los límites de consumo de cada Sustancia, según lo indicado en el Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - a) Que el País ha cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución;
 - d) Que el País ha presentado y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo para el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la financiación en el marco del presente Acuerdo. Sin embargo, cualesquiera modificaciones de la utilización de la Financiación deben apoyarse por adelantado con documentos en el Programa anual de ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) y con sujeción a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades en el sector de servicio, en particular:

- a) El País aplicará la flexibilidad dispuesta en este Acuerdo para abordar las necesidades específicas que pudieran surgir durante la ejecución de proyectos;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración se ejecutaría en etapas, de manera que los recursos pudieran destinarse a otras actividades, tales como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, si no se lograran los resultados propuestos, y se supervisará atentamente de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal y el Banco Mundial (el “organismo de ejecución cooperante”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución cooperante bajo la dirección del organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El organismo de ejecución cooperante será responsable de desempeñar las actividades detalladas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal y al organismo de ejecución cooperante las tasas indicadas en las filas 8 y 10 el Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias en todos los sectores listados o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en

el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de desembolso de fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de desembolso de fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de fondos correspondiente al Calendario de desembolso de fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de las reducciones del consumo¹ no conseguidas en cualquier año particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o producción o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal y del organismo de ejecución cooperante conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al organismo de ejecución principal y el organismo de ejecución cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se estipula en el Acuerdo. Todos los términos usados en este Acuerdo tienen el significado que se les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

¹ Medidas de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo.

Apéndice 1-A: LAS SUSTANCIAS

14. Los nombres comunes de las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115
----------	---------	---

Apéndice 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Calendarios de reducción del Protocolo de Montreal (ton. PAO)	4.625	2.312	2.312	694	694	694	0
1. Consumo total máximo admisible de CFC ² (ton. PAO)	4.403	2.205	150	50	50	50	0
2. Demanda total de CFC (ton. PAO) ¹	1.932	1.667	1.190	725	425	195	140 ³
3. Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	40	165	77	15	0	0	0
4. Nueva reducción en virtud del plan ⁴ (ton. PAO)	0	100	400	450	300	230	55
5. Reducción total anual (ton. PAO)	40	265	477	465	300	230	55
6. Reservas ⁵ (ton. PAO)	2.815	3.353	2.314	1.639	1.264	1.119	979
7. Financiación convenida por organismo de ejecución principal (\$EUA)	3.517.000	4.478.000	299.500	0	0	0	0
8. Gastos de apoyo del organismo de ejecución principal (\$EUA)	263.775	335.850	22.463	0	0	0	0
9. Financiación convenida por el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	0	500.000	0	0	0	0	0
10. Gastos de apoyo del organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	0	37.500	0	0	0	0	0
11. Financiación total convenida (\$EUA)	3.517.000	4.978.000	299.500	0	0	0	0
12. Total de gastos de apoyo de organismo (\$EUA)	263.775	373.350	22.463	0	0	0	0
13. Donación total convenida para el tramo (\$EUA)	3.780.775	5.351.350	321.963				

¹ Estimado.

² Datos del Artículo 7 (producción – exportación + importación) constituyen el objetivo en virtud de este Acuerdo

³ Salvo para usos esenciales.

⁴ Reducción de la demanda de CFC virgen en todos los sectores de consumo a partir de la demanda total estimada de CFC.

⁵ Para fines de información.

Apéndice 3-A: CALENDARIO DE DESEMBOLSO DE FONDOS

1. La aprobación de la financiación será considerada en la primera reunión del año del plan anual.

Apéndice 4-A: FORMULARIO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

1. Datos

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes en virtud del plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO en el año del plan _____

Nivel de financiación solicitado _____

Organismo de ejecución principal _____

Organismo(s) de ejecución cooperante(s) _____

2. Objetivos

Objetivo:				
Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para países productores de SAO

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del Plan (2)	Reducción en el año del Plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
GENERAL TOTAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo como objetivo: _____
 Impacto: _____

5. **Medidas del gobierno**

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO	
Sensibilización del público	
Otras	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$ EUA)
TOTAL	

7. **Costos administrativos**

Apéndice 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono (SEMARNAT) supervisa los datos de consumo de todas las Sustancias mediante los equipos regionales. Se prevén inspecciones de las empresas que han realizado la conversión para asegurarse de que no se utilizan las sustancias una vez completado el proyecto. El sistema de otorgamiento de licencias será un instrumento para supervisar y garantizar el cumplimiento de las medidas de control.
2. El gobierno ha ofrecido y desea continuar ofreciendo la realización de actividades y la aprobación de proyectos mediante el apoyo institucional en el transcurso de los años. Esto garantizará el éxito de todas las actividades aprobadas para México.
3. Después de establecido en todo el país el plan de recuperación y reciclaje de refrigerantes, se iniciará la actividad de supervisión para comprobar si el proyecto se ha ejecutado con éxito y si se ha logrado el objetivo de eliminación de CFC.
4. La actividad de supervisión se realizará del modo siguiente:
 - a) Estableciendo un sistema para asegurarse de que se exhorta o se obliga a cada uno de los centros de reciclaje y de regeneración y a cada uno de los talleres importantes de servicio a presentar los datos y dar información dirigida al plan de recuperación y reciclaje. Esto pudiera facilitarse mediante formularios por completar en los centros de reciclaje y en los talleres de servicio;
 - b) Creando facilidades adecuadas de oficinas incluido un sistema de computadora para recopilar y analizar los datos;
 - c) Comunicándose de modo regular con los departamentos regionales de medio ambiente e industria, oficinas de aduanas, centros de educación y de instrucción y asociaciones de la industria;
 - d) Realizando ocasionalmente visitas a los talleres de servicio y a los centros de reciclaje y regeneración.
5. Los centros de reciclaje y regeneración y los talleres importantes de servicio habrán de proporcionar la siguiente información.

Cantidad de CFC

- Número de electrodomésticos sujetos a recuperación de refrigerante y tipo (comercial, aire acondicionado de vehículos, doméstico etc.) de estos electrodomésticos en cada taller de servicio;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados enviados a los centros de reciclaje por cada taller;

- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados que se han almacenado en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados que se han recibido de los talleres de servicio en cada centro de reciclaje;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados en los centros de reciclaje/regeneración;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados devueltos (vendidos) a los talleres;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados que se han utilizado en los talleres y su aplicación;
- Cantidad refrigerante virgen por tipo, consumido en los talleres y su aplicación;
- Cantidad refrigerantes a base de CFC, que no pueden reciclarse y están sometidos a ulterior tratamiento (p. ej., enviados a plantas industriales de regeneración, o plantas de descomposición del extranjero);
- Otros datos pertinentes a la supervisión del plan (Cantidad de refrigerantes a base de CFC importados etc.).

Información acerca de costos

- Costo de la recuperación en cada taller de servicio y partes que sufragan el costo;
 - Costo del reciclaje en cada centro de reciclaje y partes que sufragan el costo;
 - Precio de los refrigerantes a base de CFC reciclados;
 - Costo de la regeneración en cada centro de regeneración y partes que sufragan el costo;
 - Precio de los refrigerantes a base de CFC regenerados;
 - Otra información financiera pertinente a la supervisión del plan de recuperación, reciclaje y regeneración.
6. Se analizarán los datos y la información recopilados para verificar el funcionamiento adecuado del plan.
7. En el sector de fabricación se supervisará la ejecución del proceso y el logro de la eliminación mediante visitas a los emplazamientos a nivel de empresas.
8. La ONUDI desempeñará la supervisión, verificación y auditoría regulares, relativas a la ejecución del Plan nacional de eliminación en consonancia con los procedimientos establecidos por el Fondo Multilateral y por la ONUDI.

Apéndice 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El organismo de ejecución principal será responsable de:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
 - b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
 - c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
 - d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
 - e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución del año precedente y de que el Programa anual de ejecución para el año en curso ha de prepararse y presentarse a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año;
 - f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal se realizan a cargo de expertos técnicos competentes;
 - g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
 - h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
 - i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Objetivos establecidos;
 - j) Asegurarse de que los desembolsos sean entregados al País de forma oportuna y efectiva;
 - k) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El organismo de ejecución cooperante será responsable de ejecutar la segunda etapa del programa de sustitución de sistemas de enfriamiento de aire (enfriadores). Dicha responsabilidad incluirá:

- a) Selección y cotización final de los proveedores de los equipos eficientes;

- b) Compilación de información administrativa y financiera para formalizar la financiación y hacer las evaluaciones correspondientes;
- c) Proceso de autorización de los proyectos;
- d) Elaboración y firma del acuerdo y los contratos;
- e) Proceso de pago por adelantado de 50% al proveedor para el inicio de los proyectos;
- f) Requisición de los equipos eficientes;
- g) Retiro de las unidades de enfriamiento ineficientes a fin de proceder a la extracción del gas enfriador R-11 y el aceite para su reciclaje.
- h) Destrucción física de las unidades ineficientes;
- i) Redacción y firma de las actas correspondientes;
- j) Provisión, arranque y puesta en servicio de los equipos eficientes;
- k) Proceso de pago de adelanto de 35% del proyecto;
- l) Verificación de los ahorros de energía eléctrica logrados;
- m) Proceso de pago de cancelación del 15% restante del proyecto;
- n) Preparación de los informes correspondientes;
- o) Comprobación de que los desembolsos se hacen al País en forma oportuna y eficaz;
- p) Informes al organismo principal de ejecución sobre estas actividades y
- q) Asistencia en relación con las actividades emprendidas cuando se le requiera.

Apéndice 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 11 440 \$ EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo² no logradas en el año.

² Medidas de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo.

Anexo XVII

INFORME DE EVALUACIÓN ACERCA DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LA EVALUACIÓN Y EXAMEN DE 2004 DEL MECANISMO FINANCIERO DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Informe del Comité Ejecutivo

1. Tal como se pide en la decisión XVI/36 de la 16ª Reunión de las Partes, el Comité Ejecutivo ha examinado las recomendaciones generales formuladas por el Consultor y presenta el siguiente informe para la consideración de la Reunión de las Partes.
2. Tras las deliberaciones en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo considera que 11 recomendaciones general se relacionan con actividades en curso del Comité Ejecutivo, la Secretaría, los organismos de ejecución y el Tesorero y no requieren nuevas medidas, sino que requieren un seguimiento regular en las reuniones del Comité. El Comité Ejecutivo informará a la Reunión de las Partes acerca de estas recomendaciones, según corresponda, en el contexto de su Informe Anual.
3. Diez recomendaciones generales se relacionan con actividades en curso del Comité Ejecutivo, la Secretaría, los organismos de ejecución y el Tesorero, pero pueden requerir nuevas medidas a corto plazo. El Comité Ejecutivo informará a la Reunión de las Partes acerca de estas recomendaciones, según corresponda, en el contexto de su Informe Anual.
4. Se consideró que no era necesario implementar siete recomendaciones generales. Seis porque todas las medidas futuras serían redundantes, considerando los avances recientes o las prácticas existentes. La restante, porque sería un potencial incentivo negativo. El Comité Ejecutivo considera que no es necesario presentar informes adicionales sobre estas recomendaciones.
5. Las recomendaciones generales que corresponden a los tres párrafos precedentes de esta introducción son:

Categoría	Número de Recomendación General
Párrafo 2	2, 6, 7, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 28
Párrafo 3	1, 3, 4, 9, 11, 12, 17, 20, 23, 26
Párrafo 4	5, 8, 10, 13, 14, 19, 27

RECOMENDACIÓN GENERAL 1: Introducir más cambios estructurales en el Comité Ejecutivo, si es necesario, para abordar concretamente la cuestión del cumplimiento. El Comité Ejecutivo consideró que no había necesidad de hacer cambios estructurales en el Comité Ejecutivo para abordar el cumplimiento, ya que este asunto ya estaba abordando en la estructura existente por medio de actividades de planificación, supervisión y financiación. Además, el Comité decidió en la 45ª Reunión considerar en la 46ª Reunión un proceso de aprobación entre sesiones que podría agilizar la aprobación de proyectos para las nuevas Partes y las Partes que están en situación de incumplimiento o en riesgo de estar en situación de incumplimiento.

El Comité Ejecutivo continuará considerando otros cambios estructurales si resultan necesarios para el cumplimiento e informará a las Partes sobre los cambios que hubiere según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 2: Continuar evaluando la estructura del Comité Ejecutivo y considerar la posibilidad de reducir el número de reuniones anuales. El Comité Ejecutivo consideró cambios estructurales al Comité Ejecutivo, incluidos la reducción de la cantidad de reuniones anuales y un proceso de aprobación entre sesiones que se analizaron en las 44ª y 45ª reuniones. En la 45ª Reunión, el Comité decidió continuar reuniéndose tres veces por años debido a la carga de trabajo actual del Comité. El Comité Ejecutivo continuará evaluando esta estructura e informará a las Partes sobre los cambios que hubiere según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 3: Elaborar una carpeta informativa que facilite a los nuevos miembros del Comité Ejecutivo los antecedentes sobre el Fondo. Tras considerar esta cuestión, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que prepare un proyecto de esquema para una carpeta informativa del Comité Ejecutivo que sería considerado en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo, con miras a presentar un proyecto de carpeta informativa a la 47ª Reunión. La carpeta informativa sería un documento activo y, por lo tanto, sería actualizada. El Comité Ejecutivo informará a la Reunión de las Partes cuando se haya finalizado la preparación de la primera carpeta informativa y distribuirá copias de la misma a todas las Partes.

RECOMENDACIÓN GENERAL 4: Velar por que los resultados del examen de los retrasos en la ejecución de los proyectos no sólo se apliquen para determinar la cancelación, vigilancia o retirada de un proyecto de la lista de proyectos retrasados, sino también para informar a los organismos de ejecución acerca de cómo evitar demoras en el futuro. Tras considerar esta cuestión, el Comité Ejecutivo pidió a los organismos de ejecución que proporcionen información acerca de cómo evitar demoras futuras como parte del documento sobre lecciones aprendidas a ser considerado en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo mantendrá a las Partes actualizadas respecto de su futura decisión y posteriormente les informará, según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 5: Solicitar a la Secretaría que adopte medidas para elaborar enfoques prescriptivos con el fin de hacer frente a las demoras en la ejecución de los proyectos. Si bien la recomendación incluye una solicitud a la Secretaría, el Comité Ejecutivo consideró que era responsable de tomar dichas medidas, en lugar de que lo hiciera la Secretaría. Asimismo, el Comité Ejecutivo cuenta con enfoques preceptivos para evitar demoras, que ya están vigentes y se aplican. Los enfoques preceptivos se aplican para abordar las demoras en la ejecución de proyectos principalmente a través del proceso de supervisión de dichos proyectos en cada reunión y otras decisiones relacionadas con los motivos de las demoras, tales como demoras debido a la financiación de contraparte y la tramitación aduanera. Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Comité estimó que esta recomendación se debía implementar tal como estaba expresada, sino que debía ser implementada por el Comité.

RECOMENDACIÓN GENERAL 6: Aprovechar la decisión 40/19 y el consiguiente informe presentado por el PNUMA (UNEP/OzL.pro/ExCom/41/Inf.2) para prestar asistencia a los países que consumen cantidades muy pequeñas de metilbromuro, tetracloruro de carbono y metilcloroformo. En la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo avaló

planes administrativos y aprobó programas de trabajo que incluían proyectos para países con consumo muy bajo de metilbromuro, CTC y metilcloroformo. Adoptó directrices para proyectos de CTC y metilcloroformo para países con niveles básicos de 2 toneladas y menos. Ya existen directrices para abordar los países de bajo consumo que consumen cantidades muy bajas de metilbromuro. El Comité Ejecutivo continuará informando según corresponda en qué medida brinda asistencia a los países con consumo de cantidades muy bajas de estas sustancias.

RECOMENDACIÓN GENERAL 7: Seguir colaborando con la Secretaría y con los organismos de ejecución para mantener la eficacia con respecto a los problemas de la superposición de los proyectos, la inegibilidad para recibir financiación y los costos excesivos. La Secretaría y los organismos bilaterales y de ejecución se reúnen anualmente para evitar las superposiciones de proyectos, y todas las potenciales superposiciones se llevan a la atención del Comité Ejecutivo en el contexto de los planes administrativos anuales. Asimismo, la Secretaría lleva los casos de financiación inadmisibles o costos excesivos a la atención del Comité Ejecutivo en todas las reuniones. Tal como se sugiere en la recomendación, el Comité Ejecutivo continuará colaborando para evitar superposiciones de proyectos, financiación inadmisible y costos excesivos, e informará a las Partes sobre todos los cambios que hubiere según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 8: Reclasificar la documentación de las reuniones del Comité Ejecutivo como de distribución general. El Comité Ejecutivo decidió que desde la 46ª Reunión en adelante los documentos previos a la sesión se clasificarían como documentos para Distribución general, restringiendo el acceso a los documentos de proyecto que una Parte u organismo hubiera solicitado que se clasificaran como tales hasta que el Comité hubiera considerado el asunto.

El Comité Ejecutivo también pidió a la Secretaría que, a partir de la 46ª Reunión, publicara todos los documentos de las reuniones en el sitio Web, en todos los idiomas producidos, de conformidad con la decisión II/8. Dado que el Comité había convenido en reclasificar la documentación de esta reunión como documentación de distribución general a menos que debiera considerarse información restringida a solicitud de una Parte, el Comité Ejecutivo consideró que esta recomendación estaba implementada.

RECOMENDACIÓN GENERAL 9: Ampliar los indicadores del rendimiento a los organismos de ejecución bilaterales. Tras considerar esta cuestión, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que prepare una nota de estudio acerca de la factibilidad y conveniencia de hacer extensivos los indicadores de desempeño vigentes y propuestos (véase la recomendación 12) a los organismos de ejecución bilaterales, a ser presentada a la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo. Sobre la base de la decisión adoptada en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto se estaba implementando en forma continua y se completaría en el corto plazo, informándose luego los resultados a las Partes.

RECOMENDACIÓN GENERAL 10: Añadir indicadores del rendimiento en relación con la identificación de los proyectos. Sobre la base del examen de esta cuestión en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que esta recomendación no debería implementarse, ya que el

desarrollo o la identificación de proyectos están vinculados con las necesidades de cumplimiento y se coordinan eficazmente entre los organismos y la Secretaría.

RECOMENDACIÓN GENERAL 11: Aumentar el peso del indicador del rendimiento “cantidad de SAO suprimidas en proyectos individuales frente a la prevista en los informes de situación”. Sobre la base del examen de esta cuestión en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió considerar en la 46ª Reunión si se requería un examen adicional de la ponderación de los indicadores de desempeño cuantitativos considerando su aplicación en la Evaluación de los planes administrativos de 2004 de los organismos de ejecución, a ser presentada a la 46ª Reunión. A la luz de esta decisión, el Comité Ejecutivo consideró que esta cuestión se estaba implementando en forma continua y se completaría a corto plazo, informándose luego los resultados a las Partes.

RECOMENDACIÓN GENERAL 12: Mantener el proceso de elaboración de indicadores cualitativos. De conformidad con la decisión 44/6, se ha dado a las dependencias nacionales del ozono la oportunidad de considerar los indicadores de desempeño cualitativos desarrollados por el Comité en la 44ª Reunión. Los resultados del examen de este asunto se presentarán a la 46ª Reunión. El Comité Ejecutivo consideró que esta cuestión se estaba implementando en forma continua y se completaría a corto plazo, informándose luego los resultados a las Partes.

RECOMENDACIÓN GENERAL 13: Compartir los resultados de las evaluaciones del rendimiento con los administradores principales de los organismos de ejecución. Sobre la base del examen de esta cuestión en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que contaba con la posibilidad de compartir dichas evaluaciones con los administradores principales u otras autoridades pertinentes cuando estimara que dicho enfoque era necesario, tal como había decidido en la 32ª Reunión. Por lo tanto, consideró que esta recomendación no se debía implementar en forma regular, sino según fuera necesario.

RECOMENDACIÓN GENERAL 14: Eliminar algunos indicadores administrativos seleccionados si se resuelven los problemas pertinentes. Sobre la base del examen de esta cuestión en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que la eliminación de estos indicadores podría alentar un desempeño más deficiente. Por lo tanto, consideró que no se debía implementar la recomendación.

RECOMENDACIÓN GENERAL 15: Redoblar los esfuerzos por mejorar la presentación de datos a nivel nacional. El Comité Ejecutivo continúa alentando mejoras en la presentación de informes por medio del apoyo a los proyectos de fortalecimiento institucional y el Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA. Se debe señalar que la presentación de informes de datos de 2003 fue excelente, y que sólo unos pocos países no presentaron sus informes a tiempo. Sin embargo, el Comité Ejecutivo continuaría buscando mejoras en la presentación de informes de datos en el nivel de los países e informaría los resultados a las Partes según correspondiera.

RECOMENDACIÓN GENERAL 16: Mantener los esfuerzos por reducir o evitar los retrasos en la ejecución de los proyectos. El Comité Ejecutivo consideró que los esfuerzos realizados anteriormente y actualmente en curso para evitar/reducir las demoras en la ejecución se estaban implementando eficazmente por medio de los esfuerzos de la Secretaría y los

organismos. Sin embargo, el Comité Ejecutivo continuaría esforzándose por reducir las demoras e informará a las Partes según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 17: Mejorar la comunicación entre los organismos de ejecución y el Tesorero cuando se transfieran, reciban y ejecuten pagarés. Tras considerar este asunto, el Comité Ejecutivo decidió pedir al Tesorero que distribuya a la Secretaría y los organismos de ejecución, antes de cada reunión, un libro que indique cuándo se transfieren, reciben y cobran los pagarés. El Comité Ejecutivo informará a la Reunión de las Partes acerca de la aplicación del mecanismo de presentación de informes para los pagarés y continuará informando según correspondiera acerca de sus esfuerzos para aumentar la comunicación entre los organismos y el Tesorero.

RECOMENDACIÓN GENERAL 18: Seguir aumentando todo lo posible la proporción del presupuesto dedicada a la aplicación y reducir al mínimo la proporción destinada a los componentes básicos. El Comité Ejecutivo determinó que esta recomendación se estaba implementando de manera continua por medio del examen anual de los costos de unidad central y que continuaría informando a las Partes sobre esta cuestión según correspondiera.

RECOMENDACIÓN GENERAL 19: Pedir a los organismos de ejecución que expliquen los aumentos importantes de los gastos de su presupuesto básico. En la 44ª Reunión, el Comité Ejecutivo pidió a los organismos de ejecución que proporcionaran información más detallada de sus costos administrativos en el contexto del examen anual de dichos costos requerido. El Comité pidió esta información, entre otras cosas, para comprender todos los gastos de presupuesto central, incluidos aquellos casos en los que pudiera haber habido un aumento importante. Dado que el Comité ya había solicitado esta información, el Comité consideró que esta recomendación había sido implementada.

RECOMENDACIÓN GENERAL 20: Realizar un estudio acerca de la eficacia de los organismos de ejecución en la administración de proyectos pequeños. El Comité Ejecutivo consideró que esta cuestión ya se abordaba parcialmente en el contexto del examen de planes de gestión de refrigerantes después de 2007. Se presentará un estudio de costos administrativos a la 46ª Reunión. El Comité Ejecutivo informará a la Reunión de las Partes acerca de las medidas que pudiera tomar en la 46ª Reunión e informaría posteriormente si fuera necesario.

RECOMENDACIÓN GENERAL 21: Supervisar la utilización de fondos en actividades distintas de la inversión en comparación con las actividades de inversión dentro de los planes de supresión nacionales o sectoriales. El Comité Ejecutivo supervisa el uso de todos los fondos para actividades de los planes de eliminación nacionales y sectoriales. El Comité continuará supervisando el uso de todos los fondos e informará a la Reunión de las Partes según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 22: Proporcionar en el cuadro 1 del informe sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos los ingresos, las asignaciones y las provisiones incrementales, y el saldo disponible para nuevas asignaciones, además de los totales acumulados de esos componentes financieros. El Comité Ejecutivo convino en que el Cuadro 1 del informe de situación sobre las contribuciones y los desembolsos contiene la

información solicitada en esta recomendación. El Comité continuaría informando sobre esta cuestión según correspondiera.

RECOMENDACIÓN GENERAL 23: Documentar las prácticas y procedimientos internos del Tesorero. Tras considerar la cuestión de la documentación de los procedimientos y prácticas internos del Tesorero, el Comité Ejecutivo decidió en la 45ª Reunión pedir al Tesorero que notificara los progresos finales alcanzados al respecto a la 46ª Reunión. El Comité Ejecutivo informará a las Partes una vez que se hayan documentado los procedimientos y prácticas internos del Tesorero, e informará posteriormente según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 24: Adoptar medidas para fomentar el pago puntual de los países donantes. El Comité Ejecutivo continuará tomando medidas para alentar el pago puntual de parte de los países donantes y continuará informando a las Partes acerca de las medidas que pudiera tomar según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 25: Aplicar medidas internas de control de calidad para mejorar la exactitud del mantenimiento de los registros. Tras considerar la cuestión del control de calidad interno, el Comité Ejecutivo decidió en la 45ª Reunión pedir al Tesorero que presente un informe detallado una vez por año, e informes provisionales en otras oportunidades según correspondiera, acerca de las medidas de control de calidad aplicadas para mejorar la exactitud de los libros. El Comité Ejecutivo consideró que esta recomendación se implementaba en forma continua e informaría a las Partes según correspondiera.

RECOMENDACIÓN GENERAL 26: Aclarar qué datos financieros deben registrar y comunicar los organismos de ejecución y cómo y cuándo deben hacerlo. Tras considerar el informe acerca del taller sobre terminología común y procedimientos para la reconciliación de cuentas, el Comité Ejecutivo determinó que las funciones de los organismos respecto de la presentación de informes de datos habían sido aclaradas. Se están redactando acuerdos entre el Tesorero y cada uno de los organismos de ejecución, y la Secretaría, con la colaboración del Tesorero y los organismos de ejecución, tiene intención de producir una carpeta informativa para aclarar qué datos financieros deben contabilizar y notificar los organismos de ejecución y cuándo y cómo deben hacerlo. El Comité Ejecutivo informaría a las Partes cuando se hubieran celebrado estos acuerdos y se hubiera redactado la carpeta informativa. El Comité informaría a una Reunión de las Partes subsiguiente según correspondiera.

RECOMENDACIÓN GENERAL 27: Considerar la posibilidad de contratar a un auditor independiente que ayude en el ajuste de la contabilidad si persisten las discrepancias financieras. Dado toda auditoría de Naciones Unidas, si es necesaria, se debe realizar conforme a las reglas financieras de la ONU, el Comité Ejecutivo consideró que esta recomendación no se podía implementar.

RECOMENDACIÓN GENERAL 28: Continuar analizando el efecto del mecanismo de tipos de cambio fijos en el valor del Fondo. En la 44ª Reunión, el Comité señaló, en el anexo XIX del informe, que la cuestión del mecanismo de tipos de cambio fijos pertenece al ámbito de decisión de la Reunión de las Partes. Tras examinar este tema en la 45ª Reunión, el Comité señaló que el efecto del mecanismo de tipos de cambio fijos en el valor de los recursos

disponibles para el Fondo era supervisado por el Tesorero como parte de su informe sobre la Situación de las contribuciones y los desembolsos presentado a cada reunión del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo continuaría analizando el mecanismo de tipos de cambio fijos e informaría a las Partes según correspondiera.
